



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 22 de abril de 2013, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se convocan los premios «Rosa Regás» a materiales curriculares que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres en educación y que destaquen por su valor coeducativo, en su VII edición correspondiente al curso 2012-2013.

11

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 19 de abril de 2013, por la que se determina la composición y funcionamiento de la Comisión Estadística y Cartográfica y de las unidades estadísticas y cartográficas de la Consejería y de las agencias adscritas a la misma.

16

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Orden de 26 de abril de 2013, por la que se adjudican, a las personas beneficiarias suplentes, dos becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con la Unión Europea en el marco de la convocatoria realizada mediante la Orden de 29 de junio de 2012.

20

Resolución de 30 de abril de 2013, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

25

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 30 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.	26
Resolución de 30 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.	27
Resolución de 30 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.	28
Resolución de 30 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.	29
Resolución de 30 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.	30
Resolución de 30 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.	31
Resolución de 30 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.	32
Resolución de 30 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.	33

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Resolución de 29 de abril de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de libre designación.	34
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 29 de abril de 2013, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se hace pública la relación de residencias escolares en las que se va a llevar a cabo el procedimiento de selección de Directoras y Directores para el curso 2013-2014.	36
Resolución de 22 de abril de 2013, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.	38
Resolución de 23 de abril de 2013, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.	40
Resolución de 23 de abril de 2013, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.	42

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de abril de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.	45
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 30 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.	46
Resolución de 30 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Huércal-Overa.	47
Resolución de 30 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.	55
Resolución de 30 de abril de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 23 de junio de 2006, que a su vez modifica la de 16 de noviembre de 2005, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia EBAP, dependientes del SAS, como consecuencia del cumplimiento de la Sentencia que se cita, ejecutada por la Resolución de 10 de enero de 2013.	56

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 26 de abril de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 691/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.	57
Resolución de 26 de abril de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 735/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.	58
Resolución de 29 de abril de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 294/2012 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.	59
Resolución de 29 de abril de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 685/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.	60

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 30 de abril de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso P.A. núm. 624/11, y se emplaza a terceros interesados.	61
Resolución de 30 de abril de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Córdoba en el recurso P.A. núm. 143/12, y se emplaza a terceros interesados.	62
Resolución de 30 de abril de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso P.A. núm. 116/12, y se emplaza a terceros interesados.	63

- Resolución de 30 de abril de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. núm. 628/11, y se emplaza a terceros interesados. 64
- Resolución de 30 de abril de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso P.A. núm. 150/11, y se emplaza a terceros interesados. 65
- Resolución de 30 de abril de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. núm. 633/11, y se emplaza a terceros interesados. 66
- Resolución de 30 de abril de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso P.A. núm. 224/11, y se emplaza a terceros interesados. 67
- Resolución de 30 de abril de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso P.A. núm. 291/11, y se emplaza a terceros interesados. 68
- Resolución de 30 de abril de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso P.A. núm. 405/11, y se emplaza a terceros interesados. 69
- Resolución de 30 de abril de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. núm. 680/11, y se emplaza a terceros interesados. 70
- Resolución de 30 de abril de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 105/12, y se emplaza a terceros interesados. 71
- Resolución de 30 de abril de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 100/12, y se emplaza a terceros interesados. 72
- Resolución de 30 de abril de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 180/12, y se emplaza a terceros interesados. 73
- Resolución de 30 de abril de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada en el recurso núm. 2392/2010, y se emplaza a terceros interesados. 74

- Resolución de 30 de abril de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 145/12, y se emplaza a terceros interesados. 75
- Resolución de 30 de abril de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso P.A. núm. 249/12, y se emplaza a terceros interesados. 76
- Resolución de 30 de abril de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. núm. 311/12, y se emplaza a terceros interesados. 77
- Resolución de 30 de abril de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso P.A. núm. 124/11, y se emplaza a terceros interesados. 78
- Resolución de 30 de abril de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. núm. 653/11, y se emplaza a terceros interesados. 79
- Resolución de 30 de abril de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 115/12, y se emplaza a terceros interesados. 80
- Resolución de 30 de abril de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. núm. 725/11, y se emplaza a terceros interesados. 81
- Resolución de 30 de abril de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. núm. 654/11, y se emplaza a terceros interesados. 82
- Resolución de 30 de abril de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso P.A. núm. 618/11, y se emplaza a terceros interesados. 83
- Resolución de 30 de abril de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso P.A. núm. 674/11, y se emplaza a terceros interesados. 84
- Resolución de 30 de abril de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso P.A. núm. 317/12, y se emplaza a terceros interesados. 85

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 12 de febrero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 917/2011. (PP. 487/2013). 86

Edicto de 22 de abril de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de divorcio contencioso núm. 384/2012. 87

Edicto de 19 de marzo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante de procedimiento 1621/2007. (PP. 792/2013). 88

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Edicto de 25 de abril de 2013, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Almería, dimanante de divorcio contencioso núm. 62/2009. 89

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 23 de abril de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 270/2013. 90

Edicto de 22 de abril de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 471/2011. 91

Edicto de 25 de abril de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 819/2012. 93

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 23 de abril de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1112/2013). 94

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 29 de abril de 2013, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 1092/2013). 96

Resolución de 30 de abril de 2013, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 1109/2013). 97

Resolución de 30 de abril de 2013, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la licitación del contrato que se cita, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 1094/2013). 99

Resolución de 30 de abril de 2013, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). 101

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 2 de marzo de 2013, de la Dirección Provincial de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía en Granada, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 1095/2013). 102

Resolución de 23 de abril de 2013, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación de prestación de servicios que se cita. (PD. 1093/2013). 104

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 30 de abril de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1110/2013). 106

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Anuncio de 25 de abril de 2013, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se cita. 107

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Anuncio de 26 de abril de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 108

Anuncio de 30 de abril de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de gestión de emergencias. 109

Anuncio de 26 de abril de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Juegos. 110

Anuncio de 26 de abril de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Juegos. 111

Anuncio de 26 de abril de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Espectáculos Públicos. 112

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

- Anuncio de 19 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica al interesado la resolución recaída en el expediente que se cita. 113
- Anuncio de 23 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro en materia de subvención del empleo asociado. 114
- Anuncio de 15 de abril de 2013, de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de resolución de acuerdo de inicio de expediente de reintegro que se cita. 115
- Anuncio de 2 de abril de 2013, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de centros acogidos a programas de FPE de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos. 116
- Anuncio de 30 de abril de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 117
- Anuncio de 30 de abril de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 118
- Anuncio de 7 de marzo de 2013, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 119

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Anuncio de 29 de abril de 2013, de la Secretaría General Técnica, por el que se publican resoluciones recaídas en expedientes en materia de vivienda. 120
- Anuncio de 10 de abril de 2013, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de corrección de errores del Acuerdo de 28 de junio de 2012, relativo a la convocatoria de subasta de embarcaciones declaradas abandonadas en los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía publicado en Anuncio de 4 de julio de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación. (PD. 1111/2013). 121
- Anuncio de 22 de abril de 2013, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se cita para ser notificados de la Resolución del Director Gerente, de 6 de marzo de 2013, para la extinción de concesión administrativa. 122

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

- Resolución de 15 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada, otorgada en el t.m. Málaga (Málaga). (PP. 947/2013). 123
- Acuerdo de 17 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por la que se somete a trámite de información pública expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, t.m. Darro (Granada). (PP. 958/2013). 124
- Anuncio de 1 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Bco. Godoy, t.m. de El Ejido. (PP. 986/2013). 125

Anuncio de 23 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 13 de febrero de 2013, recaída en el expediente que se cita, sobre la Modificación núm. 2 del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a suelo no urbanizable, del término municipal de Bédar (Almería). 126

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 16 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo. 150

Acuerdo de 16 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 151

Acuerdo de 17 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo. 152

Acuerdo de 17 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita. 153

Acuerdo de 17 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita. 154

Acuerdo de 19 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita. 155

Acuerdo de 19 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita. 156

Acuerdo de 19 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita. 157

Acuerdo de 30 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita. 158

Anuncio de 30 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos administrativos sobre seguridad general de productos alimenticios. 159

Anuncio de 29 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 161

Anuncio de 29 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 162

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 11 de abril de 2013, del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, de modificación del PGOU. (PP. 965/2013). 163

Anuncio de 19 de marzo de 2013, del Ayuntamiento de Órgiva, de información pública sobre procedimiento para adoptar el escudo y bandera municipales. (PP. 977/2013). 164

Anuncio de 2 de abril de 2013, del Ayuntamiento de Tarifa, de bases para la selección de plazas de Oficiales de Policía Local. 165

Anuncio de 26 de abril de 2013, del Ayuntamiento de Ubrique, de bases para la selección de personal laboral fijo. 172

ENTIDADES PARTICULARES

Anuncio de 16 de abril de 2013, de la Sdad. Coop. And. Mayores de Alcaudete, de disolución. (PP. 959/2013). 182

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2013, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se convocan los premios «Rosa Regás» a materiales curriculares que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres en educación y que destaquen por su valor coeducativo, en su VII edición correspondiente al curso 2012-2013.

Mediante Orden de 24 de enero de 2012, de la Consejería de Educación (BOJA núm. 29, de 13 de febrero), se regula la concesión de los premios «Rosa Regás» a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo.

La citada Orden de 24 de enero de 2012 establece en su disposición adicional segunda la delegación de competencias en la persona titular de la Dirección General competente en materia de convivencia e igualdad, para convocar los premios mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De conformidad con las atribuciones que tiene atribuidas, esta Dirección General de Participación y Equidad

R E S U E L V E

Primero. Convocatoria.

Efectuar la convocatoria de la VII edición de los premios «Rosa Regás», correspondiente al curso 2012-2013, a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 24 de enero de 2012.

Segundo. Modalidad convocada.

Modalidad A. Premios destinados a materiales curriculares inéditos, no publicados, presentados y realizados por el profesorado de los niveles no universitarios, que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se encuentre prestando servicios en centros públicos cuya titularidad corresponda a la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía, que sea responsable de su autoría. La forma de participación en esta modalidad A podrá ser individual o en equipo. En el caso de participación en equipo, cada uno de sus miembros tendrá igualmente la condición de persona beneficiaria, debiendo cada uno de ellos cumplir los requisitos establecidos en el artículo 7 y aportar la documentación a que se refiere el artículo 12.2 de la Orden de 24 de enero de 2012.

Tercero. Plazo de presentación de candidaturas.

El plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria será de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Premios.

La cuantía económica global para los premios de la modalidad A asciende para esta convocatoria a un total de 5.750 euros que se imputará a la aplicación presupuestaria 489.00.54C.

Quinto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección General competente en materia de participación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 102.5 de la Ley 9/1997, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de abril de 2013.- El Director General, Celso Fernández Fernández.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Dirección General de Participación y Equidad

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD MODALIDAD A

PREMIOS "ROSA REGÁS" A MATERIALES CURRICULARES QUE DESTAQUEN POR SU VALOR COEDUCATIVO

CURSO: /

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL MATERIAL CURRICULAR PRESENTADO Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
TÍTULO DEL MATERIAL CURRICULAR			
APELLIDOS Y NOMBRE			
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL [][][][][]
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
MEDIO PREFERENTE A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN Y/O DEVOLUCIÓN			
<input type="checkbox"/> SERVICIO POSTAL A DOMICILIO <input type="checkbox"/> OTRO			

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica desde la notificación electrónica.	
<input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
<input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.	
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Apellidos y nombre: DNI:	
Correo electrónico:	
Número de teléfono móvil:	



001343/4

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

3	DOCUMENTOS A APORTAR																																			
3.1	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA																																			
<input type="checkbox"/> Material curricular presentado en su soporte original, en el cual no debe aparecer ningún dato identificativo de sus autores o autoras ni de sus centros de trabajo. En caso de presentación en soporte papel, podrá presentarse así mismo una copia del material en soporte digital.																																				
<input type="checkbox"/> Resumen de las características más relevantes del material curricular, con una extensión máxima de veinte líneas o dos mil caracteres.																																				
3.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS																																			
<input type="checkbox"/> Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos (*) que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren. (*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos de hayan finalizado en los últimos cinco años.																																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia emisora a la que se presentó</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Consejería/Agencia emisora a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1.	2.	3.																			
Documento	Consejería/Agencia emisora a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																																	
1.																																	
2.																																	
3.																																	
3.3	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																																			
<input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:																																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública</th> <th>Fecha emisión / presentación</th> <th>Órgano</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Administración Pública	Fecha emisión / presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1.	2.	3.															
Documento	Administración Pública	Fecha emisión / presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																																
1.																																
2.																																
3.																																
3.4	PARTICIPACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD																																			
Participación en la autría y consentimiento para consulta de datos de identidad																																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>D.N.I.</th> <th>Apellidos y nombre</th> <th>Centro docente y localidad</th> <th>Código del centro</th> <th>% participación autría(*)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td colspan="4"> Presto mi consentimiento para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO y apporto fotocopia del D.N.I. </td> <td>Firma</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td colspan="4"> Presto mi consentimiento para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO y apporto fotocopia del D.N.I. </td> <td>Firma</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td colspan="4"> Presto mi consentimiento para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO y apporto fotocopia del D.N.I. </td> <td>Firma</td> </tr> </tbody> </table>	D.N.I.	Apellidos y nombre	Centro docente y localidad	Código del centro	% participación autría(*)	1.	Presto mi consentimiento para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO y apporto fotocopia del D.N.I.				Firma	2.	Presto mi consentimiento para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO y apporto fotocopia del D.N.I.				Firma	3.	Presto mi consentimiento para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO y apporto fotocopia del D.N.I.				Firma
D.N.I.	Apellidos y nombre	Centro docente y localidad	Código del centro	% participación autría(*)																																
1.																																
Presto mi consentimiento para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO y apporto fotocopia del D.N.I.				Firma																																
2.																																
Presto mi consentimiento para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO y apporto fotocopia del D.N.I.				Firma																																
3.																																
Presto mi consentimiento para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO y apporto fotocopia del D.N.I.				Firma																																

001343/4

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

3 DOCUMENTOS A APORTAR (continuación)					
	D.N.I.	Apellidos y nombre	Centro docente y localidad	Código del centro	% participación autoría(*)
4					

(*) La suma total de los porcentajes de participación del profesorado integrante de un equipo de la autoría del material debe ser igual a 100% (Anexar nuevos registros a la solicitud en caso necesario)

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El profesorado firmante, como responsable de la autoría del material curricular que presenta, **DECLARA** bajo su responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y:

- 1º.- Que el material es original e inédito.
- 2º.- Que cumple con los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la convocatoria
- 3º.- Que no se haya incurrido en alguna circunstancias impeditivas previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- 4º.- Que autoriza a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para la reproducción, alojamiento en sus servidores, difusión y, en su caso, publicación del material presentado bajo el tipo de licencia especificada en la correspondiente resolución de convocatoria o premios.
- 5º.- Que cuenta con autorización o licencia para el uso, difusión y publicación de los textos, imágenes, recursos multimedia y/o aplicaciones informáticas que se incluyen en el material curricular presentado.
- 6.- Que ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. No Si:

Solicitadas	Fecha/año	Entidad	Importe	
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas	Fecha/año	Entidad	Importe	
.....	€
.....	€
.....	€

Se comprometo a presentar la correspondiente acreditación documental en caso de que le sea requerida y **SOLICITA** participar en la presente convocatoria de los premios "Rosa Regás", modalidad A.

En a de de

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la de facilitar los procesos administrativos de gestión, selección, concesión de ayudas y notificación asociados a esta convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Participación y Equidad, C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n 41071, Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001343/4

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Participación y Equidad

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

ACEPTACIÓN O RENUNCIA AL PREMIO. MODALIDAD A**PREMIOS "ROSA REGÁS" A MATERIALES CURRICULARES QUE DESTAQUEN POR SU VALOR COEDUCATIVO**

CURSO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL MATERIAL CURRICULAR PREMIADO	
TÍTULO DEL MATERIAL CURRICULAR	
MODALIDAD A	FORMA: <input type="checkbox"/> EN EQUIPO <input type="checkbox"/> INDIVIDUAL CUANTÍA TOTAL DEL PREMIO:
En caso de participación en equipo, este anexo se cumplimentará y firmará de manera individualizada por cada miembro del mismo.	
2 DATOS DE LA PERSONA AUTORA O COAUTORA DEL MATERIAL CURRICULAR PREMIADO	
APELLIDOS Y NOMBRE	
D.N.I.	
DOMICILIO	
LOCALIDAD	PROVINCIA
CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO	
PORCENTAJE DE AUTORÍA	CUANTÍA INDIVIDUAL DEL PREMIO
3 DATOS BANCARIOS	
Código Entidad:	Código Sucursal:
Dígito Control:	Nº Cuenta:
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	
Provincia:	
C. Postal:	
4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante, como <input type="checkbox"/> autora <input type="checkbox"/> coautora del trabajo arriba mencionado.	
<input type="checkbox"/> ACEPTA el premio propuesto y SOLICITA que el pago se realice en la cuenta bancaria y por el importe arriba indicados.	
<input type="checkbox"/> RENUNCIA al premio propuesto.	
En a de de	
Fdo.:	



001987/1

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la de facilitar los procesos administrativos de gestión, selección, concesión de ayudas y notificación asociados a esta convocatoria. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Participación y Equidad, C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n 41071, Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 19 de abril de 2013, por la que se determina la composición y funcionamiento de la Comisión Estadística y Cartográfica y de las unidades estadísticas y cartográficas de la Consejería y de las agencias adscritas a la misma.

La nueva redacción dada por la disposición final sexta de la Ley 4/2011, de 6 de junio, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al artículo 26 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha supuesto la integración del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, estableciendo que éste se encuentra integrado por el Consejo Andaluz de Estadística y Cartografía, la Comisión Interdepartamental Estadística y Cartográfica, la Comisión Técnica Estadística y Cartográfica, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, las comisiones estadísticas y cartográficas, así como las unidades estadísticas y cartográficas de las diferentes Consejerías de la Junta de Andalucía y, en su caso, de las agencias a ellas adscritas, y los puntos de información estadístico-cartográficos de Andalucía.

Las comisiones estadísticas y cartográficas de las Consejerías son los órganos encargados de la coordinación estratégica de toda la actividad estadística y cartográfica que realicen las Consejerías y las agencias adscritas a éstas, y las unidades estadísticas y cartográficas se configuran como las unidades encargadas de coordinar técnicamente la ejecución de la citada actividad estadística y cartográfica.

Tras la reestructuración de Consejerías realizada a través del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se le atribuyeron a la Consejería de Hacienda y Administración Pública nuevas competencias en materia de política financiera, juego, así como la coordinación y supervisión de los distintos instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía que supongan la asunción de riesgos financieros que puedan afectar al déficit y al endeudamiento de la Comunidad Autónoma. En consecuencia, y con objeto de conseguir la más efectiva ejecución de las funciones asociadas a la gestión de la información estadística y geográfica en las materias en las que es competente, la Consejería de Hacienda y Administración Pública procede mediante la presente Orden a determinar la composición y funcionamiento de la Comisión Estadística y Cartográfica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de las unidades estadísticas y cartográficas de la Consejería y de las agencias adscritas a la misma.

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34.2 y 35.1 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Órganos estadísticos y cartográficos.

La organización estadística y cartográfica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública estará constituida por:

a) La Comisión Estadística y Cartográfica, como órgano colegiado de coordinación estratégica de toda la actividad estadística y cartográfica que realice la Consejería de Hacienda y Administración Pública y las agencias adscritas a la misma.

b) Las Unidades Estadísticas y Cartográficas de la Consejería, de la Agencia Tributaria de Andalucía y del Instituto Andaluz de Administración Pública, como unidades encargadas de la coordinación técnica de la ejecución de las actividades estadísticas y cartográficas, cada una en su correspondiente ámbito de actuación.

Artículo 2. Composición y régimen de sesiones de la Comisión Estadística y Cartográfica.

1. La Comisión Estadística y Cartográfica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública tendrá la siguiente composición:

a) Presidencia: La persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Vicepresidencia: Una persona representante de la Secretaría General Técnica, que ocupe un puesto con nivel orgánico al menos de Jefatura de Servicio, designada por la persona titular de la Presidencia de la Comisión.

c) Vocalías:

1.º Una persona representante de cada órgano directivo de la Consejería, que ocupe un puesto con nivel orgánico, al menos de Jefatura de Servicio, designada por la persona titular de la Presidencia de la Comisión, a propuesta de la persona titular del órgano directivo correspondiente.

2.º La persona responsable de la dirección y coordinación de la Unidad Estadística y Cartográfica de la Consejería.

3.º Una persona representante de cada agencia adscrita a la Consejería de Hacienda y Administración Pública que ocupe un puesto con nivel orgánico, al menos de Jefatura de Servicio o equivalente o, en su caso, perteneciente a la unidad estadística y cartográfica de la correspondiente agencia, designada por la persona titular de la Presidencia de la Comisión a propuesta de la misma.

4.º Una persona representante del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, que ocupe un puesto con nivel orgánico, al menos, de Jefatura de Servicio.

En la composición de la Comisión se respetará la representación equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en los artículos 18 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, lo que será tenido en cuenta por los órganos directivos y las agencias adscritas a la Consejería al proponer sus representantes.

En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, la suplencia de la persona titular de la Presidencia será ejercida por la persona titular de la Vicepresidencia, ejerciendo las funciones atribuidas a la misma. Las personas que ocupen la Vicepresidencia y las vocalías serán sustituidas por las personas suplentes que, al tiempo de su designación, se hayan determinado. En estos supuestos, se tendrá en cuenta la exigencia de representación equilibrada establecida en el párrafo anterior.

2. La Secretaría de la Comisión recaerá sobre el miembro de la Comisión que designe la Presidencia, correspondiéndole, asimismo, el ejercicio de dicha función respecto a los grupos de trabajo que puedan constituirse.

3. La Comisión se reunirá, como mínimo, una vez al año, y, en todo caso, cuando sea convocada por la persona titular de la Presidencia o de la Vicepresidencia. El funcionamiento de la Comisión se ajustará a lo dispuesto en la sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como por lo previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que constituya legislación básica.

4. Las personas que hayan sido designadas para integrar la Comisión Estadística y Cartográfica formarán parte de la misma por tiempo indefinido.

5. La Comisión podrá constituir grupos de trabajo especializados, en los cuales podrán participar personas que no integren dicha Comisión.

Artículo 3. Funciones de la Comisión Estadística y Cartográfica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.3 y en la disposición adicional segunda de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, son funciones de la Comisión Estadística y Cartográfica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública las siguientes:

a) Analizar las necesidades estadísticas y cartográficas de la Consejería y de las agencias adscritas a la misma.

b) Aprobar las propuestas de actividades que se han de incluir en los planes y programas estadísticos y cartográficos anuales y determinar las formas de difusión de la información estadística y geográfica en el ámbito de las competencias de la Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en dichos planes y programas, en coordinación con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

c) Garantizar la ejecución y cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Interdepartamental Estadística y Cartográfica en el ámbito de la Consejería.

d) Dirigir, coordinar y evaluar la actividad estadística y cartográfica de la Consejería.

e) Velar por la adecuación de los recursos destinados a la actividad estadística y cartográfica.

f) Establecer las directrices para el diseño y la implantación de registros o ficheros de información administrativa en el ámbito de las competencias de la Consejería, en lo relativo a su posterior tratamiento estadístico y cartográfico.

g) Establecer protocolos de comunicación sobre la transmisión de información estadística entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y las unidades estadísticas y cartográficas de la Consejería y de las agencias adscritas a la misma.

h) Coordinar los vuelos fotogramétricos e imágenes con utilidad cartográfica que se desarrollen en la Consejería.

i) Velar por el cumplimiento de los objetivos y actuaciones asignadas a esta Consejería por el Plan Estadístico y Cartográfico y en los Programas Estadísticos y Cartográficos anuales.

j) Elaborar propuestas de normas técnicas, en su respectivo ámbito competencial, para la cartografía temática oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

k) Analizar los contenidos de los sistemas de información geográfica de la Consejería, velando por el cumplimiento de los criterios establecidos por la Comisión Interdepartamental Estadística y Cartográfica.

l) Cualquier otra función que se le atribuya.

Artículo 4. Unidades estadísticas y cartográficas.

Las unidades estadísticas y cartográficas de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de las agencias adscritas a la misma, estructuradas funcionalmente como unidades administrativas en los términos del artículo 14 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, serán las siguientes:

1. La Unidad Estadística y Cartográfica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que estará compuesta por:

a) La persona que ocupe el puesto de Jefatura del Servicio de Estudios y Publicaciones de la Viceconsejería, como responsable de dirigir y coordinar la Unidad.

b) Las personas con funciones de asesoramiento técnico, que cuenten con titulación o formación acreditada en materia estadística y cartográfica, y demás personal necesario para ejercer las funciones de la Unidad que presten servicio en la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

c) Al menos una persona de cada órgano directivo de la Consejería, que desarrolle tareas de producción estadística y cartográfica.

2. La Unidad Estadística y Cartográfica de la Agencia Tributaria de Andalucía, que estará compuesta por:

a) La persona que designe mediante resolución la persona titular de la dirección de la agencia, que ocupe un puesto con nivel orgánico, al menos de Jefatura de Servicio o equivalente, a la que corresponderá dirigir y coordinar la Unidad.

b) Las personas con funciones de asesoramiento técnico, que cuenten con titulación o formación acreditada en materia estadística y cartográfica, y demás personal necesario para ejercer las funciones de la Unidad que presten servicio en la Agencia Tributaria de Andalucía.

3. La Unidad Estadística y Cartográfica del Instituto Andaluz de Administración Pública, que estará compuesta por:

a) La persona que designe mediante resolución la persona titular de la dirección de la agencia, que ocupe un puesto con nivel orgánico, al menos de Jefatura de Servicio o equivalente, a la que corresponderá dirigir y coordinar la Unidad.

b) Las personas con funciones de asesoramiento técnico, que cuenten con titulación o formación acreditada en materia estadística y cartográfica, y demás personal necesario para ejercer las funciones de la Unidad que presten servicio en el Instituto Andaluz de Administración Pública.

4. Las personas que hayan sido designadas para integrar las Unidades estadísticas y cartográficas de la Consejería y de las agencias adscritas a la misma formarán parte de las mismas por tiempo indefinido.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 y en la disposición adicional segunda de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, corresponden a las unidades estadísticas y cartográficas las siguientes funciones:

a) Proponer, coordinar técnicamente, evaluar y, en su caso, llevar a cabo la ejecución de las actividades estadísticas y cartográficas en el marco de los planes y programas estadísticos y cartográficos, de acuerdo con las directrices de la Comisión Estadística y Cartográfica.

b) Elaborar la propuesta del calendario de difusión de actividades estadísticas y cartográficas, de acuerdo con las directrices de la Comisión Estadística y Cartográfica.

c) Participar en el diseño y, en su caso, en la implantación de registros o ficheros de información administrativa que sean susceptibles de posterior tratamiento estadístico y cartográfico, velando de manera especial por la compatibilidad de las clasificaciones utilizadas en aquéllos con las clasificaciones estadísticas y cartográficas de uso obligatorio, así como organizar la incorporación de información de origen administrativo

a la actividad estadística y cartográfica, garantizando la eficiencia, la integridad de su contenido y el respeto al secreto estadístico, e incluyendo, cuando sea posible, la variable sexo en los registros o ficheros de información administrativa.

d) Canalizar los flujos de entrada y salida de información estadística y cartográfica, velando especialmente por la preservación del secreto estadístico.

e) Cuantas otras actuaciones sean necesarias para la consolidación del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía bajo los principios de coordinación, eficacia, rigor técnico, economía y cumplimiento del Plan Estadístico y Cartográfico y programas estadísticos y cartográficos anuales, así como para facilitar una adecuada coordinación con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Artículo 5. Agentes Estadísticos.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 345/2011, de 22 de noviembre, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro General de Agentes Estadísticos de Andalucía, corresponderá a las personas responsables de las unidades estadísticas y cartográficas de la Consejería de Hacienda y Administración Pública dar la conformidad en los procedimientos de inscripción, modificación, renovación y cancelación que se regulan en dicho Decreto, de las personas físicas que por razón de su actividad tengan acceso a información protegida por el deber del secreto estadístico.

Artículo 6. Solicitud de datos estadísticos.

A partir de la entrada en vigor de la presente Orden, las unidades estadísticas y cartográficas de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de las agencias adscritas a la misma tramitarán, a través de la persona responsable de cada unidad, cualquier solicitud de información estadística y cartográfica contemplada en el Plan Estadístico y Cartográfico y en los programas estadísticos y cartográficos anuales sobre uso y actividades dirigida a los servicios, órganos directivos y agencias adscritas a la Consejería de Hacienda y Administración Pública por parte de cualquier Administración pública o institución. Recibida la solicitud de información, se comunicará inmediatamente a la Comisión Estadística y Cartográfica.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden y, expresamente, la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 13 de enero de 2009, por la que se determina la composición y funcionamiento de la Comisión Estadística de la Consejería de Economía y Hacienda y de las unidades estadísticas de la Consejería de Economía y Hacienda y de sus entidades instrumentales.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de abril de 2013

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ORDEN de 26 de abril de 2013, por la que se adjudican, a las personas beneficiarias suplentes, dos becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con la Unión Europea en el marco de la convocatoria realizada mediante la Orden de 29 de junio de 2012.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 27 de julio de 2012, se publica la Orden de 29 de junio de 2012, por la que se convocan becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con la Unión Europea 2012-2013. En dicha Orden se convocan tres becas para la Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia e Igualdad en Sevilla y tres becas para la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

Segundo. Una vez agotado el plazo de presentación de solicitudes, tras realizar un requerimiento de subsanación conjunto el 24 de septiembre de 2012 y transcurrido el plazo concedido al efecto, se realizó la evaluación de las solicitudes admitidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Orden de 15 de septiembre 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con la Unión Europea.

Tercero. Con fecha de 6 de noviembre de 2012, se dictó Informe de Evaluación que incluía la relación de solicitudes admitidas ordenadas por puntuación tras aplicarles los criterios objetivos previstos en las bases reguladoras. Con la misma fecha, se dictó el Acuerdo de la Secretaria General de Acción Exterior, por el que se publicaba la relación de las solicitudes admitidas, indicando la puntuación otorgada a cada una de ellas y la fecha de celebración de la entrevista personal. Dicho Acuerdo fue modificado por otro de 18 de diciembre de 2012 con la revisión de oficio de puntuaciones contempladas en el Acuerdo de 6 de noviembre. En las fechas indicadas, se realizaron las entrevistas personales a aquellos solicitantes que habían obtenido una mayor puntuación según los méritos declarados, siendo la puntuación mínima de 5 puntos en el caso de las solicitudes para la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas y la puntuación mínima de 6 puntos en caso de las solicitudes para la Secretaría General de Acción Exterior.

Cuarto. Una vez concluido el trámite de evaluación previa y elaborada la lista de solicitudes que habían conseguido un orden preferente tras aplicar a cada una de ellas los criterios objetivos previstos en las bases reguladoras, se dictó, con fecha de 20 de diciembre de 2012, la correspondiente Propuesta Provisional de Resolución, que incluía las listas de personas beneficiarias provisionales y personas beneficiarias suplentes para los dos centros de adscripción de las becas, concediéndose un plazo de diez hábiles a las personas interesadas para que presentaran la documentación acreditativa, la aceptación y las alegaciones, en su caso.

Quinto. Transcurrido dicho plazo, la Secretaría General de Acción Exterior realizó la comprobación documental de los requisitos mínimos y de los méritos declarados, así como las alegaciones presentadas, elevando a la Consejera de la Presidencia e Igualdad la correspondiente Propuesta Definitiva de Resolución, con fecha de 24 de enero de 2013, en la que se incluía, para los dos centros de adscripción de las becas, la relación de las personas beneficiarias ordenada de acuerdo con la puntuación obtenida, así como la relación de las personas beneficiarias suplentes también ordenada según la puntuación obtenida.

Sexto. Tras los trámites administrativos correspondientes, la Consejera de la Presidencia e Igualdad emite la Orden de 7 de febrero de 2013, por la que se conceden seis becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con la Unión Europea, correspondientes a la convocatoria 2012/2013 realizada mediante la Orden de 29 de junio de 2012, para su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Con fecha de registro de 15 de febrero de 2013, tiene su entrada en la Consejería de la Presidencia e Igualdad escrito presentado por doña Sara Milena Estévez Picón, con DNI núm. 36110832G, renunciando a la beca de la que es adjudicataria con destino en la Secretaría General de Acción Exterior,

en Sevilla. Así mismo, como consecuencia de dicha renuncia, no se incorpora al destino adjudicado en el plazo establecido en la resolución de concesión, según lo contemplado en el artículo 21 de la Orden de 15 de septiembre de 2012.

Octavo. Así mismo, también con fecha 15 de febrero de 2013, tiene su entrada en la Consejería de la Presidencia e Igualdad, escrito presentado por don José Soriano García, con DNI núm. 30239949D, mediante el cual solicita aplazamiento en la incorporación a la beca adjudicada y así acceder al disfrute de una beca concedida por otro organismo, a lo que se le informa de que ello no es posible, al tenerse en cuenta el artículo 21 de la Orden de 15 de septiembre de 2011, tras lo que presenta su renuncia a la beca con fecha de 19 de febrero de 2013. Así mismo, como consecuencia de dicha renuncia, no se incorpora al destino adjudicado en el plazo establecido en la resolución de concesión, según lo contemplado en el citado artículo 21 de la Orden de 15 de septiembre de 2012

Noveno. Por otro lado, siendo las dos primeras personas beneficiarias suplentes de dichas becas con destino en Sevilla don Luis Díez Gámiz, con DNI núm. 48927583M, y doña Carolina Sánchez González, con DNI núm. 48815093P, les corresponde la adjudicación de las citadas becas, según el orden de la lista de personas beneficiarias suplentes.

Décimo. Por ello, con fecha de 27 de febrero de 2013, se eleva a la Excm. Sra. Consejera de la Presidencia e Igualdad la Modificación de la Propuesta Definitiva de Resolución, a los efectos de que una vez realizada la correspondiente fiscalización previa y teniendo en cuenta el artículo 20 de la Orden de 15 de septiembre de 2011, se formalice, mediante Orden, la concesión a las correspondientes personas beneficiarias suplentes, de las becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con la Unión Europea correspondientes a la convocatoria realizada mediante la Orden de 29 de junio de 2012.

Undécimo. Tras los trámites administrativos correspondientes, la Consejera de la Presidencia e Igualdad emite la Orden de 27 de marzo de 2013, por la que se aceptan las renunciaciones a dos becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con la Unión Europea correspondientes a la convocatoria realizada mediante la Orden de 29 de junio de 2012 y se adjudican a las personas beneficiarias suplentes (BOJA núm. 66, de 8 de abril de 2013), permaneciendo a su vez como personas beneficiarias sustitutas en la lista correspondiente a las solicitudes para la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

Duodécimo. Con fecha de registro de 2 de abril de 2013, tiene su entrada en la Consejería de la Presidencia e Igualdad escrito presentado por doña Lidia Estévez Picón, con DNI 36110832G, adjudicataria de una beca para la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, según Orden de 7 de febrero de 2013, renunciando, a la beca de la que era adjudicataria en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, con efecto desde el día 1 de abril, por lo que el 3 de abril de 2013 se emitió Orden de la Consejera de la Presidencia e Igualdad aceptando la renuncia a una beca adjudicada a Lidia Estévez Picón mediante convocatoria realizada según la Orden de 29 de junio de 2012.

Decimotercero. Siendo la primera persona beneficiaria suplente de dichas becas con destino en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas doña Carolina Sánchez González, con DNI núm. 48815093P, y siendo ya adjudicataria de una beca con destino en la Secretaría General de Acción Exterior, en Sevilla, le corresponde la opción de ser adjudicataria de la beca con destino en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, según el orden de la lista de personas beneficiarias suplentes.

Decimocuarto. Por este motivo, doña Carolina Sánchez González, con DNI núm. 48815093P, siendo adjudicataria de una beca con destino en la Secretaría General de Acción Exterior, en Sevilla, mediante la Orden de 27 de marzo de 2013, y siendo a su vez beneficiaria suplente para la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, ha presentado, con fecha de 4 de abril de 2013, su renuncia a la beca otorgada para la Secretaría General de Acción Exterior, con objeto de poder ser nombrada becaria adjudicataria para la beca de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, motivo por el que se emite Orden de la Consejera de la Presidencia e Igualdad aceptando la renuncia a una beca adjudicada a Carolina Sánchez González mediante convocatoria realizada según la Orden de 29 de junio de 2012.

Decimoquinto. Siendo, a su vez, la primera persona beneficiaria suplente de las becas con destino en la Secretaría General de Acción Exterior, en Sevilla, doña Miriam Señaris Suárez, con DNI núm. 45848494H, le corresponde ser adjudicataria de la citada beca con destino en Sevilla, según el orden de la lista de personas beneficiarias suplentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La finalidad de estas becas es la formación especializada de licenciados y licenciadas universitarios sobre la actividad de la Unión Europea, mediante la realización de actividades de formación, investigación y apoyo en materias competencia de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, relacionadas con la Unión Europea, en la Secretaría General de Acción Exterior y en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, para otorgar a jóvenes con titulación universitaria superior una experiencia que facilite su posterior incorporación al mercado laboral.

Segundo. Las personas adjudicatarias de las becas, deberán cumplir el régimen de formación o de investigación que establezca la persona responsable del Centro Directivo correspondiente, así como las obligaciones previstas en el artículo 24 y demás establecidos por la Orden de 15 de septiembre de 2011 y el resto de la normativa que le sea de aplicación.

Tercero. De conformidad con los artículos 21 y 28 de la Orden de 15 de septiembre de 2011, en los supuestos en los cuales la adjudicación de una beca quede sin efecto, se resolverá la misma a favor de la persona suplente que corresponda según el orden establecido, por el tiempo que reste hasta la finalización del periodo de disfrute previsto, siempre que ello permita cumplir la finalidad de la beca y que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Cuarto. Las personas adjudicatarias de las becas tendrán derecho a percibir la ayuda económica que corresponda a la beca en la forma establecida por la convocatoria, que no tendrá, en ningún caso, naturaleza de salario. Así mismo, son derechos de las personas adjudicatarias los recogidos en el artículo 23 de la Orden de 15 de septiembre y demás derechos y obligaciones previstos en dicha Orden y el resto de normativa que les sea de aplicación.

Quinto. La dotación de cada beca, según lo establecido en el artículo 4.1 de la Orden de 15 de septiembre de 2011, comprenderá una asignación mensual y una única asignación por los gastos extraordinarios contemplados en el artículo 4.2 de la Orden citada, así como cualquier otro gasto preceptivo exigido por la normativa vigente, por lo que se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en los programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Sexto. Así mismo, según el artículo 28.4 de la citada Orden de 15 de septiembre de 2011, la dotación económica de la beca adjudicada a la persona suplente, se determinará en la Orden de Concesión atendiendo al periodo de disfrute respecto a las asignaciones mensuales y a los fondos disponibles a la fecha de concesión para la asignación para gastos extraordinarios.

Séptimo. Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Orden reguladora de estas becas, la asignación mensual se abonará, durante todo el periodo de disfrute de la beca, por mensualidades vencidas, previa la justificación correspondiente por módulos mensuales y efectuándose las retenciones fiscales establecidas en la normativa vigente. Los gastos extraordinarios se desembolsarán, previa autorización expresa de la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior, una vez que hayan sido justificados documentalmente.

Octavo. Para la adjudicación de estas becas se ha seguido el procedimiento de concesión de subvenciones regladas en concurrencia competitiva previsto en la Orden de 15 de septiembre 2011, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por lo que las solicitudes han sido valoradas siguiendo los criterios previstos en el artículo 10 de la Orden de bases reguladoras respecto al expediente académico, formación específica en materias relacionadas con la Unión Europea, experiencia o prácticas realizadas, conocimiento de idiomas y a la entrevista personal realizada.

De conformidad lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; en la vigente Ley de Presupuestos; en el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, así como en la Orden

de 15 de septiembre 2011, de la Consejería de la Presidencia, reguladora de estas ayudas, y en las demás disposiciones aplicables.

Vistos los preceptos legales citados, así como la propuesta de la Secretaría General de Acción Exterior, esta Consejería en el uso de la competencia que le atribuye el artículo 20 de la Orden de 15 de septiembre 2011 y fiscalizada de conformidad la Propuesta de Gasto derivada del presente expediente con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.01.00.01.00.482.01.82.A.

D I S P O N G O

Primero. Adjudicar dos becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con la Unión Europea, teniendo en cuenta los artículos 21 y 28 de la Orden de 15 de septiembre de 2011 y según lo dispuesto en el artículo 20 de la citada Orden, a las personas beneficiarias que a continuación se citan, adscritas al centro directivo que se especifica:

A) Lista de personas beneficiarias adscritas a la Secretaría General de Acción Exterior, en Sevilla:

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación total
SEÑARIS SUÁREZ, MIRIAM	45848494H	16,75

B) Lista de personas beneficiarias adscritas a la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas:

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación total
SÁNCHEZ GONZÁLEZ, CAROLINA	48815093P	16,03

Segundo. Conceder a cada persona adjudicataria de la beca las siguientes cuantías y con la distribución que se indica:

A) Centro Directivo de adscripción: Secretaría General de Acción Exterior, en Sevilla.

Cuantía bruta de la dotación de la beca: 10.748,59 euros.

El desglose de la dotación queda establecido en los siguientes términos:

- Diez asignaciones de 1.000 euros pagaderas por mes vencido.

- Una asignación de 748,59 euros para gastos carácter extraordinario.

B) Centro Directivo de adscripción: Delegación de la Junta de Andalucía, en Bruselas.

Cuantía bruta de la dotación de la beca: 14.237,54 euros.

El desglose de la dotación queda establecido en los siguientes términos:

- Diez asignaciones de 1.300 euros pagaderas por mes vencido.

- Una asignación de 1.237,54 euros para gastos carácter extraordinario.

Tercero. Determinar que la duración inicial de la beca es de diez meses, la cual se iniciará el día 1 de mayo de 2013, fecha en la que las personas adjudicatarias de la beca se deberán incorporar a su centro directivo, y finalizará el 28 de febrero de 2014, sin perjuicio de sus posibles prórrogas en los términos previstos en la Orden de 15 de septiembre 2011. El plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la beca se realizará por módulos mensuales.

Cuarto. Conceder a las personas adjudicatarias un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que acepte esta beca y cuantas obligaciones se deriven de la Orden de 15 de septiembre de 2011 y para que renuncie, en su caso, a otras becas, según lo dispuesto en el artículo 21 de la citada Orden. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la aceptación y, en su caso, la renuncia a otras becas, la adjudicación de la beca quedará sin efecto, previa Orden notificada a la persona interesada. La misma consecuencia se producirá si la persona adjudicataria de la beca no se incorporase en el plazo establecido en la resolución de concesión, salvo que medie causa justificada. Si la adjudicación de la beca quedara sin efecto, se resolverá la misma a favor de la persona suplente que corresponda según el orden establecido, para lo cual se dictará una Orden con el contenido previsto en el artículo 20 de la Orden reguladora, que se notificará a la persona interesada y se publicará en la página web indicada en la convocatoria y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Declarar que ha resultado persona beneficiaria suplente, para el supuesto de renuncia, imposibilidad o incumplimiento de las obligaciones por parte de las personas adjudicatarias, en los términos del

artículo 20.1h) de la Orden de 15 de septiembre 2011, las siguientes personas, en el orden de prelación que se indica:

Lista de personas beneficiarias suplentes para la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas:

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación total
DIÉZ GÁMIZ, LUIS	48927583M	14,83

Sexto. Ordenar la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sustituyendo esta publicación a la notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, advirtiendo a las personas interesadas que contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de ésta, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de abril de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO
Consejera de la Presidencia e Igualdad

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2013, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección General, habiéndose observado el procedimiento debido y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por dicho Decreto, acuerda adjudicar el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 12 de marzo de 2013 (BOJA núm. 53, de 18 de marzo), a la funcionaria que figura en el Anexo, la cual cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, antes citado, tramitándose su inscripción ante el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de abril de 2013.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

A N E X O

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Sv. Programación e Información Juvenil.
Centro directivo y localidad: Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud. Sevilla.
Código del puesto de trabajo: 3136310.
DNI: 28788175-H.
Primer apellido: Lucas.
Segundo apellido: Mayorga.
Nombre: Carmen María.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el artículo 15.1 del Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

1. Nombrar, por el procedimiento de «libre designación», a don Alfonso J. Parra Estrada Director de Enfermería del Área de Gestión Sanitaria «Norte de Cádiz».
2. Mientras la persona designada desempeñe el cargo directivo mencionado pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda y percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas al puesto directivo de Dirección de Enfermería.

Sevilla, 30 de abril de 2013.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el artículo 15.1 del Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

1. Nombrar, por el procedimiento de «libre designación», a doña María Gracia Ocejo Moreno Subdirectora Económica Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria «Norte de Cádiz».
2. Mientras la persona designada desempeñe el cargo directivo mencionado pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda y percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas al puesto directivo Subdirector Económico Administrativo y de Servicios Generales.

Sevilla, 30 de abril de 2013.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el artículo 15.1 del Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña Belén Fragoso Luengo para ocupar el puesto directivo de Directora Económica Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga (Málaga), con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 30 de abril de 2013.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el artículo 15.1 del Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

1. Unificar en una única Unidad directiva las Subdirecciones de Enfermería del Hospital Juan Ramón Jiménez y Hospital Infanta Elena, de Huelva.
2. Nombrar, por el procedimiento de «libre designación», a doña Cinta Penco Ramírez Subdirectora de Enfermería de la Unidad directiva establecida en el apartado anterior.
3. Mientras la persona designada desempeñe el cargo directivo mencionado pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda y percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas.

Sevilla, 30 de abril de 2013.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el artículo 15.1 del Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

1. Unificar en una única Unidad directiva las Subdirecciones Médicas del Hospital Juan Ramón Jiménez y Hospital Infanta Elena, de Huelva.
2. Nombrar, por el procedimiento de «libre designación», a don Manuel García de la Vega Sosa Subdirector Médico de la Unidad directiva establecida en el apartado anterior.
3. Mientras la persona designada desempeñe el cargo directivo mencionado pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda y percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas.

Sevilla, 30 de abril de 2013.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 11/98, de 28 de diciembre, que modifica el apartado 3 e introduce un apartado 4 en el artículo 77 de la Ley 8/97, de 23 de diciembre, y, por otro, por el artículo 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el artículo 15.1 del Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Francisco Buzo Sanchez para ocupar el puesto directivo de Subdirector Económico Administrativo y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga (Málaga), con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 30 de abril de 2013.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 30 de abril de 2013, de la Direccion Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de caracter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el artículo 15.1 del Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

1. Unificar en una única Unidad directiva las Subdirecciones Económicas Administrativas y de Servicios Generales de los Hospitales Universitarios Virgen del Rocío y Virgen Macarena, de Sevilla.
2. Nombrar, por el procedimiento de «libre designación», a don Andrés Fuentes Pérez Subdirector Económico Administrativo y de Servicios Generales de la Unidad directiva establecida en el apartado anterior.
3. Mientras la persona designada desempeñe el cargo directivo mencionado pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda y percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas.

Sevilla, 30 de abril de 2013.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el artículo 15.1 del Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

1. Nombrar, por el procedimiento de «libre designación», a doña M. Teresa Durán Ruiz Subdirectora de Enfermería del Área de Gestión Sanitaria «Norte de Cádiz».
2. Mientras la persona designada desempeñe el cargo directivo mencionado pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda y percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas al puesto directivo Subdirección de Enfermería.

Sevilla, 30 de abril de 2013.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 3.d) de la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.7.2001), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería sita en Avda. Carlos III, s/n, Edificio la Prensa, Isla de la Cartuja, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el/la peticionario/a y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de abril de 2013.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

A N E X O

Consejería/Organismo: Justicia e Interior.
Centro Directivo: D.G. Interior, Emergencias y Protección Civil.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Consejero Técnico.
Código: 8360010.
Núm. de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área Funcional: Adm. Pública.
Nivel Comp. Destino: 28.
Complemento específico: XXXX-19.972,80 euros.
Experiencia: 3 años.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2013, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se hace pública la relación de residencias escolares en las que se va a llevar a cabo el procedimiento de selección de Directoras y Directores para el curso 2013-2014.

El Decreto 54/2012, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 74.2 recoge que la persona titular de la dirección de las residencias escolares será nombrada, por concurso de méritos, por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de Educación, mediante convocatoria pública. Por Orden de la persona titular de dicha Consejería se han establecido los criterios de valoración de las candidaturas y de los proyectos de dirección presentados mediante la aplicación de un baremo.

La Orden de 23 de abril de 2013 ha regulado el procedimiento para la selección de Directoras y Directores de residencias escolares, ha establecido el baremo a aplicar en dicha selección y ha aprobado el calendario específico para la selección de Directoras y Directores para el curso 2013-2014.

En cumplimiento del artículo 2 de la citada Orden de 23 de abril de 2013, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa

HA RESUELTO

Primero. Convocar concurso de méritos para la selección y nombramiento de la dirección de las residencias escolares de Andalucía que se relacionan en Anexo de la presente Resolución, al producirse en ellas algunos de los supuestos previstos en el artículo 74.4 del Reglamento Orgánico aprobado por el Decreto 54/2012, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. El procedimiento de selección de Directoras y Directores se realizará conforme a lo recogido en la Orden de 23 de abril de 2013, anteriormente citada.

Tercero. El Anexo de la presente Resolución se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte así como, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería.

Sevilla, 29 de abril de 2013.- La Directora General, M.^a Teresa Varón García

A N E X O

MUNICIPIO: Almería	LOCALIDAD: Almería
CÓDIGO 04001023	NOMBRE R.E. Madre de la Luz
MUNICIPIO: Sanlúcar de Barrameda	LOCALIDAD: Sanlúcar de Barrameda
CÓDIGO 11005573	NOMBRE R.E. Sanlúcar El Picacho
MUNICIPIO: San Roque	LOCALIDAD: San Roque
CÓDIGO 11700214	NOMBRE R.E. EE. MM. San Roque
MUNICIPIO: Cardeña	LOCALIDAD: Cardeña
CÓDIGO 11001001	NOMBRE R.E. Miguel Careaga y C. Mora

MUNICIPIO: Lucena

LOCALIDAD: Lucena

CÓDIGO
14004609

NOMBRE
R.E. Miguel Álvarez de Sotomayor

MUNICIPIO: Baza

LOCALIDAD: Baza

CÓDIGO
18001044

NOMBRE
R.E. Maestro Sánchez Chanes

MUNICIPIO: Santiago-Pontones

LOCALIDAD: Santiago de la Espada

CÓDIGO
23003570

NOMBRE
R.E. Mirasierra

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2013, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Vacantes los puestos de trabajo que se detallan en Anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puestos de trabajos de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Currículum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de abril de 2013.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: Secretaría Gral. de Formación Profesional y Educación Permanente.

Centro: Instituto Andaluz Cualificaciones Profesionales.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Coord. Área Investigación y Calidad F.P.

Código: 8347810.

Núm. de plazas: 1.

Ads: F.

Tipo de administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A1/A2.

Cuerpo: P-A11.

Área funcional: Ordenación Educativa.

Área relacional:

Nivel C.D.: 26.

C. Especifico RFIDP/€: XXXX- 15.588,36.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: Secretaría Gral. de Formación Profesional y Educación Permanente.

Centro: Instituto Andaluz Cualificaciones Profesionales.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Coord. Área Diseño Cualificaciones.

Código: 8347410.

Núm. de plazas: 1.

Ads: F.

Tipo de administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A1/A2.

Cuerpo: P-A11.

Área funcional: Ordenación Educativa.

Área relacional:

Nivel C.D.: 26.

C. Especifico RFIDP/€: XXXX- 15.588,36.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2013, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Currículum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de abril de 2013.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

A N E X O
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro Directivo: Secretaria General Técnica.
Localidad: Sevilla.
Denominación del Puesto: Sv. Retribuciones.
Código: 2599410.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo de Administración:

Características esenciales:
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A11/A112.
Área funcional: Pres. y Gest. Econ.
Área relacional:
Nivel C.D.: 28.
C. Específico RFIDP/€: XXXX- 19.972,80.

Requisitos desempeño:
Experiencia: 3.
Titulación:

Otras características:
Méritos específicos:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2013, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Vacantes los puestos de trabajo que se detallan en Anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puestos de trabajos de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Currículum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de abril de 2013.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro Directivo: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte.

Centro: S.G.P. Educación.

Localidad: Córdoba.

Denominación del puesto: Sv. Gestión Económica y Retribuciones.

Código: 6611810.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración:

Características esenciales:

Grupo: A1/A2.

Cuerpo: P-A11/A112.

Área funcional: Presup. y Gestión Econ.

Área relacional:

Nivel C.D.: 26.

C. Específico RFIDP/€: XXXX- 16.196,88.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro Directivo: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte.

Centro: S.G.P. Educación.

Localidad: Jaén.

Denominación del puesto: Secretario/a Delegado Territorial.

Código: 1147610.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración:

Características esenciales:

Grupo: C1/C2.

Cuerpo: P-C11.

Área funcional: Administración Pública.

Área relacional:

Nivel C.D.: 17.

C. Específico RFIDP/€: XXXX- 8.962,08.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 1.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

A N E X O
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro Directivo: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte.

Localidad: Granada.

Denominación del puesto: Sv. Gestión Recursos Comunes.

Código: 2724410.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: (AE), (AL), (AX) y (AS).

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A11/A111.

Área funcional: Administración Pública.

Área relacional: Pres. y Gest. Econ.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico RFIDP/€: XXXX- 19.972,80.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

Otras Características:

Méritos específicos:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, c/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 23 de abril de 2013.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

Centro destino y localidad: Sec. General para la Admón. Pública-Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Régimen Jurídico.

Código: 1722710.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 19.972,80 €.

Cuerpo: P- A11/A111.

Experiencia: 3 años.

Área funcional: Leg. Rég. Jurídico/Recursos Humanos.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección Gerencia anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Profesionales), avenida de la Constitución, núm. 18, 41001, Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 30 de abril de 2013.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

A N E X O

Centro directivo: Dirección General de Gestión Económica y Servicios.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/a Director General.

CPT: 6509410.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: C1-C2.

Cuerpo preferente: P-C11.

Área funcional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 18.

C. específico: XXXX- 9.287,40.

Exp.: 1.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Huércal-Overa.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su Artículo 26 que en cada unidad de gestión clínica existirá una coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Coordinación de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto. Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este Organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 15.d) del Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Huércal-Overa en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio) y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el Recurso de Casación 1691/2009 y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, conforme a lo previsto en el artículo 142.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su modificada redacción, dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y frente a ella, si a su derecho conviniera, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de dicha Ley o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este Órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE HUÉRCAL-OVERA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el sistema Nacional de Salud y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Huércal-Overa.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Destino: Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería ZBS de Huércal-Overa UGC de Huércal-Overa.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, especialmente de los domiciliarios favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia de la UGC (centro, domicilios, centros residenciales).

h) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

i) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

j) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

k) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

m) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión citada, sito en Hospital «La Inmaculada», Avda. Doctora Ana Parra, s/n, 04600, Huércal-Overa, provincia de Almería, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por la titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Huércal-Overa convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE ALMERÍA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.
- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del Tribunal.
- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.
- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 30 de abril de 2013.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección Gerencia anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Profesionales), avenida de la Constitución, núm. 18, 41001, Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 30 de abril de 2013.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

A N E X O

Centro directivo: Dirección Gerencia.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Secretario/a Director Gerente.
CPT: 2151410.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Grupo: C1-C2.
Cuerpo preferente: P-C11.
Área funcional: Administración Pública.
Nivel C.D.: 18.
C. específico: XXXX- 9.287,40.
Exp.: 1.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 23 de junio de 2006, que a su vez modifica la de 16 de noviembre de 2005, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia EBAP, dependientes del SAS, como consecuencia del cumplimiento de la Sentencia que se cita, ejecutada por la Resolución de 10 de enero de 2013.

Habiendo recaído Sentencia de 28 de septiembre de 2012, en el recurso de casación núm. 2536/2011, dictada por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, ejecutada mediante Resolución de 10 de enero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del SAS, cuyo cumplimiento supone la celebración de la entrevista prevista en la fase de provisión del proceso extraordinario para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia de EBAP, convocado por Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87, de 25 de julio), y, por otra parte, ante la existencia de circunstancias que imposibilitan a doña Herminia Sánchez Monteseirín realizar sus funciones como Presidenta de la Comisión Delegada designada por la Resolución de 23 de junio de 2006 (BOJA núm. 128, de 5 de julio), esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 152/2012, de 5 de junio (BOJA núm. 115, de 13 de junio), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Designar como Presidenta de la Comisión Delegada del Distrito Sevilla a doña María Ángeles Tarilonte Delgado, en sustitución de doña Herminia Sánchez Monteseirín.

Sevilla, 30 de abril de 2013.- El Director General, Martín Blanco García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 691/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6,^a, se ha interpuesto por doña Silvia Mochon Hernández recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 691/2011 contra la Resolución de 5 de septiembre de 2011, de la entonces Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes del Cuerpo de Maestros.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 20 de diciembre de 2013, a las 12,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de abril de 2013.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 735/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.^a, se ha interpuesto por doña Marta Domouso Sañudo recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 735/2011 contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 5 de septiembre de 2011 de la entonces Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes del Cuerpo de Maestros.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 20 de diciembre de 2013, a las 13,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de abril de 2013.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 294/2012 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.^a, se ha interpuesto por doña Julia Cáceres Vázquez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 294/2012 contra la Resolución de 27 de diciembre de 2011, por la que se convoca concurso de traslados del personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y de Profesores de Escuela de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 16 de enero de 2014, a las 11,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de abril de 2013.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 685/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.^a, se ha interpuesto por doña Ana Eva Donaire García recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 685/2011 contra la Resolución de 5 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes del Cuerpo de Maestros.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 3 de diciembre de 2013, a las 12,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de abril de 2013.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso P.A. núm. 624/11, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 624/11 interpuesto por doña Helena Reyes Flores contra la Resolución de 6 de junio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2010, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 4.6.2013, a las 10,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 624/11, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado Órgano Judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 30 de abril de 2013.- El Director General, Martín Blanco García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Córdoba en el recurso P.A. núm. 143/12, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 143/12 interpuesto por doña María Ramos Ruiz contra la Resolución de fecha 24 de febrero de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de Facultativo Especialista de Área de Neurología y de Técnico Especialista en Radioterapia de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2010.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 7.6.2013, a las 10,20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 143/12, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado Órgano Judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 30 de abril de 2013.- El Director General, Martín Blanco García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso P.A. núm. 116/12, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 116/12 interpuesto por don Fernando Rincón Rodríguez contra la Resolución de 11 de julio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatos de las categorías de Personal Sanitario y de Gestión y Servicios que se citan de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2010, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 20.6.2013, a las 9,45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 116/12, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado Órgano Judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 30 de abril de 2013.- El Director General, Martín Blanco García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. núm. 628/11, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 628/11 interpuesto por doña Rocío Pedraza Delis contra la Resolución de 6 de junio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2010, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 18.6.2013, a las 10,10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 628/11, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado Órgano Judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 30 de abril de 2013.- El Director General, Martín Blanco García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso P.A. núm. 150/11, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 150/11 interpuesto por doña Antonia Román Plantón contra la Resolución de 7 de mayo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Administrativo, Celador, Cocinero y Auxiliar de Enfermería de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 4.6.2013, a las 10,25 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 150/11, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado Órgano Judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 30 de abril de 2013.- El Director General, Martín Blanco García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. núm. 633/11, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 633/11 interpuesto por doña Belén Pavón Masa contra la Resolución de 6 de junio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2010, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 18.6.2013, a las 10,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 633/11, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado Órgano Judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 30 de abril de 2013.- El Director General, Martín Blanco García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso P.A. núm. 224/11, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 224/11 interpuesto por doña Francisca María Morillo Castro contra la Resolución de 8 de febrero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Médico de Familia de Atención Primaria de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes a los períodos de valoración de méritos que se citan, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 4.6.2013, a las 10,35 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 224/11, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado Órgano Judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 30 de abril de 2013.- El Director General, Martín Blanco García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso P.A. núm. 291/11, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 291/11 interpuesto por doña María Monje Ferrer contra la Resolución de 6 de mayo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Auxiliar Administrativo de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes a los periodos de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, 2006 y 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 4.6.2013, a las 11,05 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 291/11, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado Órgano Judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 30 de abril de 2013.- El Director General, Martín Blanco García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso P.A. núm. 405/11, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 405/11 interpuesto por doña Esperanza Ruiz Bandera contra la desestimación por silencio administrativo de la Reclamación interpuesta con fecha 29 de octubre de 2010.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 12.6.2013, a las 12,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 405/11, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado Órgano Judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 30 de abril de 2013.- El Director General, Martín Blanco García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. núm. 680/11, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 680/11 interpuesto por doña Irene Martínez Temblador contra la Resolución de 6 de junio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2010, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 18.6.2013, a las 10,50 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 680/11, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 30 de abril de 2013.- El Director General, Martín Blanco García

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 105/12, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 105/12 interpuesto por doña Inmaculada Lucena Agraz contra la Resolución de 6 de junio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2010, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 3.6.2013, a las 10,05 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 105/12, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado Órgano Judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 30 de abril de 2013.- El Director General, Martín Blanco García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 100/12, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 100/12 interpuesto por doña Raquel López Peña contra la Resolución de 6 de junio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2010, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 3.6.2013, a las 9,45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 100/12, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado Órgano Judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 30 de abril de 2013.- El Director General, Martín Blanco García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 180/12, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 180/12 interpuesto por doña Luz María Sánchez Fernández contra la Resolución de 6 de junio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2010, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 17.6.2013, a las 10,15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 180/12, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado Órgano Judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 30 de abril de 2013.- El Director General, Martín Blanco García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada en el recurso núm. 2392/2010, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2392/2010 interpuesto por doña Amalia García López contra la Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnicos de Función Administrativa, Gestión de Función Administrativa e Ingenieros Técnicos Industriales, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra la Resolución de 24 de septiembre de 2010, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2392/2010, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado Órgano Judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna

Sevilla, 30 de abril de 2013.- El Director General, Martín Blanco García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 145/12, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 145/12 interpuesto por doña Mónica Guisado Terrero contra la Resolución de 26 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de Auxiliar de Enfermería de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2010, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 3.6.2013, a las 10,15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 145/12, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 30 de abril de 2013.- El Director General, Martín Blanco García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso P.A. núm. 249/12, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 249/12 interpuesto por doña Paloma Guerrero Rodríguez contra la Resolución de 10 de febrero de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Auxiliar de Enfermería de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Por dicho Órgano Judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 28.6.2013, a las 11,20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 249/12, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado Órgano Judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 30 de abril de 2013.- El Director General, Martín Blanco García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. núm. 311/12, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 311/12 interpuesto por doña María Raquel García Torreira contra la Resolución de 6 de mayo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Auxiliar Administrativo de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes a los períodos de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, 2006 y 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Por dicho Órgano Judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 25.6.2013, a las 10,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 311/12, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado Órgano Judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 30 de abril de 2013.- El Director General, Martín Blanco García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso P.A. núm. 124/11, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 124/11 interpuesto por doña Carmen Alcuía Corredor contra la desestimación por silencio administrativo del escrito interpuesto con fecha 19 de noviembre de 2010.

Por dicho Órgano Judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 4.6.2013, a las 9,55 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 124/11, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 30 de abril de 2013.- El Director General, Martín Blanco García

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. núm. 653/11, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece en Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 653/11 interpuesto por doña Cristina García Bulnes contra la Resolución de 6 de junio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2010, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 18.6.2013, a las 11,10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 653/11, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado Órgano Judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 30 de abril de 2013.- El Director General, Martín Blanco García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 115/12, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 115/12 interpuesto por doña Eva Noelia Gallego Castillo contra la Resolución de 11 de julio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de las categorías de Personal Sanitario y de Gestión y Servicios que se citan de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al períodos de valoración de méritos de 31 de octubre de 2010, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 3.6.2013, a las 10,35 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 115/12, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado Órgano Judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 30 de abril de 2013.- El Director General, Martín Blanco García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. núm. 725/11, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 725/11 interpuesto por don José Andrés Espinosa de la Fuente contra la desestimación por silencio administrativo de la Reclamación interpuesta con fecha 14 de octubre de 2010.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 18.6.2013, a las 11,20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 725/11, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado Órgano Judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 30 de abril de 2013.- El Director General, Martín Blanco García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. núm. 654/11, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 654/11 interpuesto por don Pedro Javier de los Reyes Borrero contra la Resolución de 6 de junio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2010, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 18.6.2013, a las 10,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 654/11, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado Órgano Judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 30 de abril de 2013.- El Director General, Martín Blanco García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso P.A. núm. 618/11, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 618/11 interpuesto por doña Rocio Cuéllar Pedro contra la Resolución de 6 de junio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2010 y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 20.6.2013, a las 10,45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 618/11, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado Órgano Judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 30 de abril de 2013.- El Director General, Martín Blanco García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso P.A. núm. 674/11, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 674/11 interpuesto por doña María Dolores Avi Domenech contra la Resolución de 7 de mayo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Administrativo, Celador, Cocinero y Auxiliar de Enfermería de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 26.6.2013, a las 12,55 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 674/11, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado Órgano Judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 30 de abril de 2013.- El Director General, Martín Blanco García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso P.A. núm. 317/12, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 317/12 interpuesto por doña María del Mar Aznar Aznar contra la Resolución de 23 de mayo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se estima el recurso de reposición interpuesto por doña Cristina Muñoz Corrales y se procede a corregir la puntuación otorgada indebidamente a doña María del Mar Aznar Aznar.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 28.6.2013, a las 10,50 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 317/12, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 30 de abril de 2013.- El Director General, Martín Blanco García.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 12 de febrero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 917/2011. (PP. 487/2013).

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 917/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Granada a instancia de Banque PSA Finance Sucursal en España, S.A., contra José Manuel González la Chica y Jamila Memlouk sobre ordinario (reclamación de cantidad), se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 17/2013

En la ciudad de Granada a 28 de enero de 2013.

Doña Josefa García Martín, Juez Sustituta del Juzgado de Primera instancia núm. Siete de la misma, ha visto los presentes autos del juicio ordinario núm. 917/2011 seguido entre partes, de la una como demandante Banque PSA Finance Sucursal en España, S.A., representado por la Procuradora Sra. Yolanda Reinoso Mochon y dirigido por el Letrado Sr. García Moreno, de otra, y como demandados, don José Manuel González la Chica y doña Jamila Memlouk.

F A L L O

Estimando la demanda interpuesta por la representación de Banque PSA Finance Sucursal en España, S.A., frente a don José Manuel González la Chica y doña Jamila Memlouk, debo condenar y condeno a los demandados a abonar a la actora de forma conjunta y solidaria, la cantidad de siete mil ciento ochenta y cinco euros con veintiocho céntimos (7.185,28 €) más los intereses legales, desde la fecha de la interposición de la demanda, imponiéndole asimismo las costas causadas en el presente procedimiento.

Póngase esta resolución en el libro de sentencias de este Juzgado, y llévase certificación de la misma a las actuaciones.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada en el plazo de 20 días desde su notificación, en la forma prevista en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Manuel González la Chica y Jamila Memlouk, extiendo y firmo la presente en Granada, a doce de febrero de dos mil trece.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 22 de abril de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de divorcio contencioso núm. 384/2012.

NIG: 2906742C20120011449.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 384/2012. Negociado: TE.

De: Josefa Calvo Calvo.

Procurador: Sr. Carlos Rodríguez Rodríguez.

Letrada: Sra. Celia González Ortega.

Contra: Jesús García Ramos.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 384/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de Josefa Calvo Calvo contra Jesús García Ramos, se ha dictado la sentencia que, copiada en su fallo, es como sigue:

F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña Josefa Calvo Calvo contra don Jesús García Ramos, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, abonando cada parte sus propias costas.

Notifíquese la presente a las partes y a través de edictos que se publicarán en el BOJA al demandado rebelde, dada su situación de paradero desconocido.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 L.E.C.). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 L.E.C.).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2937 0000 00 0384 12, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código '02', de conformidad en lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario/a Judicial doy fe, en Málaga, a fecha anterior.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Jesús García Ramos, extiendo y firmo la presente en Málaga a veintidós de abril de dos mil trece.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 19 de marzo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante de procedimiento 1621/2007. (PP. 792/2013).

NIG: 2906742C20070032234.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1621/2007. Negociado: JA.

Sobre: Declaración de dominio.

De: Doña Gisela Engemann.

Procurador: Sr. Jesús Raúl Pérez Segura.

Contra: Construcción Apartamentos Turísticos Serramar, S.A. (CATSSA), Contracta, S.A., y Helga María Abt.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1621/2007 seguido a instancia de doña Gisela Engemann frente a Contracta, S.A, CATSSA y doña Helga María Abt, se ha dictado sentencia, cuyo fallo copiado literalmente es el siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por doña Gisela Engemann, representados por el Procurador Sr. Pérez Segura contra Construcción Apartamentos Turísticos Serramar, S.A. (CATSSA), Contracta, S.A., y doña Helga María Abt, todos ellos en rebeldía procesal, acuerdo:

a) Declarar que la Sra. Engemann es la única y legítima propietaria del siguiente inmueble:

Urbana: Cuarenta y seis. Apartamento número cuatro, en planta séptima del edificio sito en la Urbanización Serramar, en la Cala del Moral de Levante, término de Rincón de la Victoria, señalado como bloque número cuatro o Lirio. Ocupa una superficie cubierta de cuarenta y seis metros setenta y dos decímetros cuadrados, y doce metros seis decímetros cuadrados de terraza. Consta de vestíbulo, cocina, cuarto de baño, salón-comedor, un dormitorio y terraza. Linda: frente entrando, pasillo de acceso; derecha entrando, apartamento número tres de igual planta, izquierda, apartamento número cinco y fondo, fachada sur del bloque; Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Málaga, al tomo 304, libro 82, folio 97, finca registral 4.250, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración.

b) Ordenar la rectificación del Registro de la Propiedad que sea necesaria para la inscripción del dominio de la actora como única propietaria de la finca descrita en el apartado a) anterior.

c) No procede hacer mención expresa en cuanto a las costas devengadas.

Hágase saber a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50,00 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado número 3028 0000 02 1621 07, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado quinto de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi sentencia, lo pronunció mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Contracta, S.A, extiendo y firmo la presente en Málaga, a diecinueve da marzo de dos mil trece.- El Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

EDICTO de 25 de abril de 2013, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Almería, dimanante de divorcio contencioso núm. 62/2009.

NIG: 0401342C20090004864.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 62/2009. Negociado: MA.

De: Hanan Fahin.

Procuradora: Sra. María Dolores Ortiz Grau.

Contra: Abdelkarim Essoundoussi.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 62/2009 seguido en este Juzgado de Violencia sobre la Mujer a instancia de Hanan Fahin contra Abdelkarim Essoundoussi sobre Divorcio, se ha dictado la sentencia de fecha 16.9.10 cuya copia queda a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Abdelkarim Essoundoussi, extendiendo y firmo la presente en Almería, a veinticinco de abril de dos mil trece.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 23 de abril de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 270/2013.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 270/2013. Negociado:

NIG: 2906744S20130004138.

De: Doña María Cristina Lledo Ramírez.

Contra: Fondo de Garantía Salarial, Mutua FREMAP y Depilite España, S.L.

E D I C T O

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 270/2013, seguidos en este Juzgado a instancias de María Cristina Lledo Ramírez, se ha acordado citar a Depilite España, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 8 de julio de 2013, a las 11,30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Depilite España, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintitrés de abril de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 22 de abril de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 471/2011.

Procedimiento: 471/2011.

Ejecución: 76.1/2013 Negociado: B3.

NIG: 2906744S20110007333.

De: D/D.^a Salim Nasurudin Dule Dule.

Contra: D/D.^a Kelly Louise Sallem y Mouin Uddin Saleem.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 76.1/2013 a instancia de la parte actora D/D.^a Salim Nasurudin Dule Dule contra Kelly Louise Sallem y Mouin Uddin Saleem sobre ejecución se ha dictado Auto de fecha 22.4.2013 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. Dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de D/D.^a Salim Nasurudin Dule Dule, contra Kelly Louise Sallem y Mouin Uddin Saleem.
2. La ejecución despachada contra las citadas ejecutadas lo es en forma solidaria.
3. El principal de la ejecución es por 5.368,00 €, más la cantidad de 858,88 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 6.226,88 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.

Y se ha dictado Decreto de fecha 22.4.2013 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 5.368,00 euros en concepto de principal, más la de 858,88 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

No teniéndose conocimiento de bienes del ejecutado y sin perjuicio de que la parte ejecutante señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, consúltense las bases de datos de la A.E.A.T. y demás a las que tiene acceso este Juzgado, para ver si aparecen bienes cuya titularidad sea de la ejecutada. Asimismo, se acuerda consultar vida laboral de la empresa ejecutada en la página de la Seguridad Social a través del PNJ, para ver si esta se encuentra en situación de baja o alta.

A la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos que los demandados Kelly Louise Sallem y Mouin Uddin Saleem mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos telemáticos del

Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto dése la orden telemática a través del Punto Neutro Judicial.

- Se decreta el embargo de las devoluciones que de la A.E.A.T. pueda resultar respecto de la ejecutada, a tal efecto dése la orden telemática a la que tiene acceso este Juzgado.

- Consultada la base de datos de la Seguridad Social a través del punto neutro judicial, se comprueba que el ejecutado Mouin Uddin Saleem se encuentra de baja desde el 31.8.2010 y el ejecutado Kelly Louise Sallem se encuentra de baja desde el 3.12.2010. Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente Decreto de Insolvencia Provisional de los ejecutados.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Kelly Louise Sallem y Mouin Uddin Saleem actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Málaga, a veintidós de abril de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 25 de abril de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 819/2012.

NIG: 4109144S20120009028.

Procedimiento: Social Ordinario 819/2012 Negociado: 3.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Rugado, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 819/2012 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Rugado, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 25.4.2013, del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción, contra Rugado, S.L., en cuya virtud debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de cuatrocientos setenta y nueve euros con cincuenta y un céntimos (479,51 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Rugado, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticinco de abril de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1112/2013).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Justicia e Interior.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 04/13/2.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Servicio para la puesta en marcha y funcionamiento de un centro de día para la ejecución de medidas judiciales de menores infractores en la provincia de Cádiz».

a) División por lotes y número: No.

b) Lugar de ejecución: Cádiz.

c) Plazo de ejecución: Cuatro años a partir del día siguiente al de la firma del contrato, pudiendo prorrogarse durante dos años más.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 834.346,80 euros (IVA 21% excluido).

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) En la sede de la Entidad: Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Justicia e Interior, en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes. Los pliegos son gratuitos.

b) A través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: Página web www.juntadeandalucia.es/contratacion.

c) Domicilio: Edificio de la Prensa. Avenida de Carlos III, s/n.

d) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41092 (Isla de la Cartuja).

e) Teléfono: 955 263 027.

f) Fax: 955 104 288.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Codificación CPV: 75231240-8 (Servicios de reinserción).

b) Solvencia económica y financiera: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo II-A.

c) Solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo III.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA. Si éste coincidiera en sábado o festivo se trasladará al día siguiente hábil.

b) Modalidad de presentación: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación exigidas en los Pliegos, en el lugar indicado en el apartado siguiente. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día mediante fax.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Justicia e Interior-Registro General.

2.ª Domicilio: Edificio de la Prensa. Avenida de Carlos III, s/n.

3.ª Localidad: Sevilla, 41092 (Isla de la Cartuja).

d) Plazo durante el cual la empresa licitadora estará obligada a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Justicia e Interior.

b) Domicilio: Edificio de la Prensa. Avenida de Carlos III, s/n.

c) Localidad: Sevilla. 41092 (Isla de la Cartuja).

d) Fecha: La apertura de las proposiciones económicas en acto público se realizará el día que determine la Mesa de Contratación, comunicándolo con una antelación al menos de 48 horas a los licitadores y publicándolo asimismo en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>).

10. Otras informaciones:

a) El examen de la documentación administrativa (sobre 1) se realizará el tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas; si éste fuese sábado o festivo, se efectuará el siguiente día hábil.

b) El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Justicia e Interior y en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

c) El examen de las subsanaciones de la documentación administrativa y la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor se realizará el sexto día hábil siguiente a la apertura de la documentación administrativa. Si éste fuese sábado o festivo, se efectuará el siguiente día hábil.

d) Hora de las Mesas: 9,30h.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de la adjudicataria.

Sevilla, 23 de abril de 2013.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2013, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 1092/2013).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
 - c) Dirección: C/ Judería, 1, Ed. Vega del Rey. 41900, Camas (Sevilla).
 - d) Tfno.: 955 625 600, Fax: 955 625 646.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.
 - g) Número de expediente: 00050/ISE/2013/SC.
 - h) Email para consultas: proveedores.ise@juntadeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción del contrato: Prestación de actividades complementarias en escuelas infantiles dependientes de la Consejería de Educación.
 - c) División por lotes y número: Sí.
 - d) Lugar de ejecución: Andalucía.
 - e) Plazo de ejecución: Ver PCAP en Perfil del Contratante.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe (sin IVA): 1.891.556,60 euros (un millón ochocientos noventa y un mil quinientos cincuenta y seis euros con sesenta céntimos).
 - b) IVA: Exento de IVA en base a lo dispuesto en el artículo 20.8 y 20.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - c) Importe total: 1.891.556,60 euros (un millón ochocientos noventa y un mil quinientos cincuenta y seis euros con sesenta céntimos).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase PCAP en Perfil del Contratante.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Véase PCAP en perfil del contratante.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Apertura Sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, en la página web del Ente.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Camas, 29 de abril de 2013.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2013, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 1109/2013).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Almería.
 - c) Dirección: Paseo de La Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edif. modular, 04008, Almería.
 - d) Tfno.: 950 175 237; Fax: 950 175 250.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.
 - g) Número de expediente: 00032/ISE/2013/AL.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Obra de reforma, mejora y modernización de la escuela infantil Alcazaba de Almería (AL045).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Almería.
 - d) Plazo de ejecución: Un mes y quince días (un mes y 15 días).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Ciento sesenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve euros con veinticinco céntimos (165.289,25 euros).
 - b) IVA: Treinta y cuatro mil setecientos diez euros con setenta y cuatro céntimos (34.710,74 euros).
 - c) Importe total: Ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos (199.999,99 euros).
 - d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.
 - e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 23,55 horas de la fecha referida. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.)
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura Sobre 2: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Almería, 30 de abril de 2013.- El Gerente, Raúl Enríquez Caba.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2013, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la licitación del contrato que se cita, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 1094/2013).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Obtención de documentación e información.

1. Dependencia: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

2. Domicilio: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.^a

3. Localidad y Código Postal: Granada 18012.

4. Teléfono: 958 575 208.

5. Fax: 958 575 220.

6. Perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

7. Correo electrónico: granada.ise@juntadeandalucia.es.

8. Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>

9. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de recepción de ofertas.

d) Número de expediente: 00068/ISE/2013/GR.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obra.

Descripción: Ampliación de espacios educativos: Ampliación C1-SD1 a C2-SD1 en el CEIP Francisca Hurtado de Láchar en Granada - (GR042).

División por lotes y número de lotes: No.

Lugar de ejecución: Láchar (Granada).

a) Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.

CPV (Referencia de Nomenclatura): 45214200-2.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: La oferta económica más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en el pliego de condiciones.

4. Presupuesto base de licitación: Ochocientos cincuenta y tres mil setecientos ocho euros con cuarenta y nueve céntimos (853.708,49 euros), a esta cantidad le corresponde un IVA de ciento setenta y nueve mil doscientos setenta y ocho euros con setenta y ocho céntimos (179.278,78 euros), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de un millón treinta y dos mil novecientos ochenta y siete euros con veintisiete céntimos (1.032.987,27 euros).

a) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.

b) La presente actuación se encuentra incluida en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía, publicado en el BOJA núm. 178, de 9 de septiembre, modificado por Acuerdo de 26 de julio de 2012, publicado en el BOJA núm. 157, de 10 de agosto, y el Acuerdo de 12 de febrero de 2013, del Consejo de Gobierno publicado en BOJA núm. 32, de 14 de febrero.

5. Garantías exigidas.

a) Provisional: 0 euros (Cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía desde la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1, letra c), de este anuncio.

a) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Granada, 30 de abril de 2013.- La Gerente, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2013, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.
 - c) Domicilio: Avda. Severo Ochoa, núm. 16. Complejo Málaga Business Park, Edificio Mijas. Parque Tecnológico de Andalucía. Campanillas, 29590, Málaga.
 - d) Tfno.: 951 920 193.
 - e) Fax: 951 920 210.
 - f) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - g) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del contrato: Ejecución de obras construcción de nuevo gimnasio y accesos en el IES Gerald Brenan de Alhaurín de la Torre (Málaga).
 - c) Número de expediente: 00653/ISE/2012/MA.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 25 (5.2.2013).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 405.574,52 euros.
Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013. Código Eurofón: AM300675180561.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 9.4.2013.
 - b) Contratista: Chirivo Construcciones, S.L.
Nacionalidad: Española.
 - c) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 289.012,40 euros.
6. Formalización:
 - a) Fecha: 19.4.2013

Málaga, 30 de abril de 2013.- El Gerente, Salvador Trujillo Calderón.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2013, de la Dirección Provincial de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía en Granada, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 1095/2013).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
 - a) Organismo: Dirección Provincial de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía en Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección de Gestión Económica del Servicio arriba consignado.
 - 2) Domicilio: Complejo Administrativo Almanjayar, Edif. 1, 1.ª Plta. C/ Joaquina Eguaras, núm. 2.
 - 3) Localidad y código postal: Granada, 18013,
 - 4) Teléfono: 958 025 100.
 - 5) Telefax: 958 025 220.
 - 6) Correo electrónico: dtgr.capma@juntadeandalucia.es.
 - 7) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días naturales anteriores a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.
 - d) Número de expediente: 01/2013. SERVOCAS 2013.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción. Servicio de limpieza de las dependencias de las Oficinas Comarcales Agrarias de la Dirección Provincial de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía en Granada.
 - c) División por lotes y número de lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega:
 - Oficina Comarcal Agraria «Alhama/Temple». C/ García Lorca, núm. 12. Alhama de Granada.
 - Oficina Comarcal Agraria «Altiplanicie Sur». Ctra. de Granada, s/n. Baza.
 - Oficina Comarcal Agraria «Altiplanicie Norte». C/ Mariana Pineda, 1. Huéscar
 - Oficina Comarcal Agraria «Vega/Montes Occidentales». Avda. Rafael Pérez del Álamo, 28. Loja.
 - Oficina Comarcal Agraria «Alpujarra/Valle de Lecrín». C/ Jesús Moreno, s/n. Órgiva.
 - Oficina Comarcal Agraria «Hoya-Altiplanicie de Guadix». Avda. Buenos Aires Cmno. Magistral. Guadix.
 - Oficina Comarcal Agraria «Montes Orientales». Plza. San Isidro, s/n. Iznalloz.
 - Oficina Comarcal Agraria «Costa de Granada». C/ Dctr. Tercedor, s/n, Edif. La Fabriquilla. Motril.
 - Oficina Local Agraria de Cádiar. Pza. de Abastos, s/n. Cádiar.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 24 meses.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 909-109200 - 4.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.
4. Valor estimado del contrato: 129.228, 00 €.
5. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe neto: 106.800,00 euros.
 - b) Importe total: 129.228,00 euros.
6. Garantías exigidas. Provisional No se exige.
Definitiva: 5%.

7. Requisitos específicos del contratista.
- Clasificación: No.
 - Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Otros requisitos específicos: Los previstos en los Anexos I y II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Contratos reservados: No.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
- Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día hábil contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. En caso de que este coincida con un sábado se trasladará al primer día hábil siguiente.
 - Modalidad de presentación. En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día al número 958 025 220.
 - Lugar de presentación:
 - Dependencia: Registro General de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.
 - Domicilio: Complejo Administrativo Almanjayar, Edif. 1, 1.ª Plta. C/ Joaquina Eguaras, núm. 2.
 - Localidad y código postal: Granada, 18013.
 - Teléfono y telefax. Teléfono: 958 025 100. Telefax: 958 025 220.
 - Admisión de variantes: Sin variantes.
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
9. Apertura ofertas.
- Descripción: En acto público.
 - Dirección: Complejo Administrativo Almanjayar, Edif. 1, 1.ª Plta. C/ Joaquina Eguaras, núm. 2.
 - Localidad y código postal: Granada, 18013.
- c) Fecha y hora:
- Apertura del sobre 2. Fecha: El octavo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil. Hora: 10,00 horas.
 - Apertura del sobre 3. Fecha: El octavo día hábil posterior a la fecha de apertura del sobre 2; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil. Hora: 10,00 horas.
10. Gastos de publicidad. El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.
11. Otras informaciones. El horario del Registro General de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente es de 9,00 a 14,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

Granada, 2 de marzo de 2013.- La Directora, M.ª Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2013, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación de prestación de servicios que se cita. (PD. 1093/2013).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
 - c) Número de expediente: L/02/130577.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicios para llevar a cabo los trabajos de instalación y mantenimiento en embarcaciones pesqueras de cajas verdes pertenecientes al sistema de localización y seguimiento de embarcaciones pesqueras andaluzas (SLSEPA).
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Litoral Andaluz (aquellos puertos donde se encuentren las embarcaciones objeto de asistencia).
 - e) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Tramitación del gasto: Ordinaria.
4. Presupuesto base de licitación: 90.000,00 € (IVA excluido) correspondiendo a esta cantidad un IVA de 18.900,00 €, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 108.900,00 €. Financiado con Fondos Europeos. Código Eurofón: GM30030116. Tipo de fondo: Fondo Europeo de Pesca (FEP). % de financiación: 75%.
5. Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Domicilio: C/ Bergantín, 39, 41012, Sevilla.

 - a) Teléfonos información jurídico-administrativa: 955 059 944.
 - b) Teléfono información técnica: 671 563 085.
 - c) Fax: 955 059 713.
 - d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación del contratista: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las catorce horas del decimoquinto día desde el siguiente al de la publicación en el BOJA. Si el final del plazo coincide en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Domicilio del Registro: C/ Tabladilla, s/n, 41071-Sevilla.

Teléfono y fax del Registro: 955 032 206; Fax: 955 032 598.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor: No procede.

10. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas.

a) Entidad: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Bergantín, 39, Sala de reuniones.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: La Mesa de Contratación publicará el día y la hora del acto de apertura en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

11. Otras informaciones.

a) Examen de la documentación. La Mesa de Contratación hará público en el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

b) Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

c) Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.

Sevilla, 23 de abril de 2013.- La Directora Gerente, Catalina Madueño Magdaleno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1110/2013).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Granada.
 - c) Número de expediente: CCA. 6FR+6ZY.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de material para anestesia epidural para la Plataforma de Logística Sanitaria de Granada.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del expediente.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del expediente.
 - e) Plazo de entrega: Doce meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 70.400,69 €.
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno), 3.ª plta.
 - c) Localidad y Código Postal: Granada, 18014.
 - d) Teléfono: 958 020 248.
 - e) Telefax: 958 020 032.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a)
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 75, 77, 80 y 81 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de 14 de noviembre de 2011, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias, fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la 3.ª planta del Edificio de Gobierno y en la página web (www.hvn.es) del mencionado Centro, con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de abril de 2013.- La Directora General, Inés M.ª Bardón Rafael.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 25 de abril de 2013, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se cita.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, hace pública la formalización siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Jurídicos y Contratación.

c) Número de expediente: M12/C0001012.

d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Contrato de servicios.

b) Descripción: Servicios de seguros para la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

c) Lote: Sí. Lote 1 (Seguro de responsabilidad civil y patrimonial), lote 2 (Seguro Colectivo de Accidentes en favor del Programa Andaluz de Jóvenes Intérpretes, Orquesta Joven de Andalucía, OJA, Joven Coro de Andalucía y su personal técnico, así como para los Programas de formación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales), lote 3 (Seguro de Transporte) y lote 4 (Seguro de daños materiales y equipos electrónicos).

d) CPV: 66510000-8 (Servicios de seguros).

e) Acuerdo marco: No.

f) Sistema de dinámico de adquisición: No.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Lote núm. 1, Seguro de responsabilidad civil y patrimonial: Treinta y cinco mil euros (35.000,00 €), impuestos incluidos.

Lote núm. 2, Seguro colectivo de accidentes en favor del Programa Andaluz de Jóvenes Intérpretes, Orquesta Joven de Andalucía (OJA), Joven Coro de Andalucía y su personal técnico, así como para los Programas de formación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales: Cinco mil euros (5.000,00 €), impuestos incluidos.

Lote núm. 3, Seguro de transporte: Tres mil setecientos euros (3.700,00 €), impuestos incluidos.

Lote núm. 4, Seguro de daños materiales y equipos electrónicos: Cincuenta y nueve mil euros (59.000,00 €), impuestos incluidos.

5. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 3 de enero de 2013.

b) Fecha de formalización del contrato: 4 de enero de 2013.

c) Adjudicatario:

Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, lote núm. 1, «Responsabilidad civil y patrimonial» por la cantidad de veintinueve mil setecientos cincuenta euros (29.750,00 €), impuestos incluidos, en el lote núm. 2, «Seguro Colectivo de Accidentes en favor del Programa Andaluz de Jóvenes Intérpretes, Orquesta Joven de Andalucía (OJA), Joven Coro de Andalucía y su personal técnico, así como para los Programas de formación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales», por la cantidad de cuatro mil doscientos cincuenta euros (4.250,00 €), impuestos incluidos, y en el lote núm. 3, «Seguro de transporte», por la cantidad de tres mil quinientos veinticinco euros (3.525,00 €), impuestos incluidos.

Mapfre Seguros de Empresas, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., lote núm. 4, «Daños materiales y equipos electrónicos», por la cantidad de cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y seis euros con setenta y tres céntimos de euro (47.656,73 €), impuestos incluidos.

Sevilla, 25 de abril de 2013.- El Director, José Francisco Pérez Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 26 de abril de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, en relación con el artículo 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios de los correspondientes ayuntamientos, notificándole a los expedientados que a continuación se relacionan que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, o bien directamente ante El Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Expediente: 04-000190-12 P.

Empresa imputada: Svenskatecnica España, SLU. CIF núm. B04525358.

Último domicilio conocido: C/ Rosita, 25, C.P.: 04230, Huércal de Almería (Almería).

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Total de sanción impuesta: Mil quinientos euros (1.500) euros.

Almería, 26 de abril de 2013.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 30 de abril de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de gestión de emergencias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba:

Interesado: Don Costica Rova.

Expediente: CO-1-2013-GE.

Infracción: Grave, art. 50.2.C) Ley 2/2002, de 11 de noviembre.

Fecha: 1.04.2013.

Acto notificado: Acuerdo de inicio expediente sancionador.

Sanción: Multa de 6.000,01 euros a 150.000 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 30 de abril de 2013.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 26 de abril de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Juegos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifican al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, en Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Carvular, S.L.

Expediente: 41/3409/2012 MR.

Infracción: Grave, art. 29.1, Ley 2/86, de 19 de abril, de Juegos y Apuestas de Andalucía.

Sanción: 1.200 €.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 26 de abril de 2013.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 26 de abril de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Juegos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifican al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, en Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: José Manuel Alves Salvador.

Expediente: 41/3508/2012 MR.

Infracción: Grave, art. 29.1, Ley 2/86, de 19 de abril, de Juegos y Apuestas de Andalucía.

Sanción: 800 €.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 26 de abril de 2013.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 26 de abril de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Espectáculos Públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifican al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Diego Francisco Rodríguez Sierra.

Expediente: 41/4201/2012 EP.

Infracción: Grave, art. 19.12, Ley 13/99, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos.

Sanción: 30.251,13 €.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo: 15 días hábiles para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 26 de abril de 2013.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 19 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica al interesado la resolución recaída en el expediente que se cita.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido a efecto de notificaciones, se notifica, por medio de este anuncio, resolución recaída en el expediente que se relaciona a continuación, referida a la solicitud de beneficios de incentivos regionales que tiene formulada.

Se comunica al interesado que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en el Servicio de Cooperación Económica y Desarrollo Tecnológico de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sita en calle Joaquina Eguaras, núm. 2-5.ª planta (18071), de Granada.

Expediente: GR-0552-P08

Interesado: Producción de Decoración, S.L.

Fecha: 25 de marzo de 2013.

Acto notificado: Resolución de archivo.

Plazo recurso: Un mes, desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Granada, 19 de abril de 2013.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 23 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro en materia de subvención del empleo asociado.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifican a los interesados en los incentivos de la medida de apoyo a la incorporación de Socias y Socios en Cooperativas y Sociedades Laborales, reguladas por la Orden de 29 de junio de 2009, que a continuación se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 5.ª planta:

Expediente: RS.0032.GR/09.

Interesado: Blanic Leds, S.L.L.

CIF/NIF: B18914044.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro.

Fecha: 3.4.2013.

Plazo de alegaciones: Quince días.

Granada, 23 de abril de 2013.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 15 de abril de 2013, de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de resolución de acuerdo de inicio de expediente de reintegro que se cita.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a realizar notificación de la Resolución de acuerdo de inicio de expediente de reintegro tramitado en el expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio comunicado a efectos de notificación ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio, en la Dirección General de Calidad de los Servicios y Programas para el Empleo, sita en C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Edif. Hytasal, 41006, Sevilla.

Expediente: SC/IGS/00072/2009.

Entidad: Federación Andaluza Colegas.

Acto notificado: Resolución acuerdo de inicio de reintegro.

Sevilla, 15 de abril de 2013.- El Director General, Pedro Eugenio Gracia Vitoria.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 2 de abril de 2013, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de centros acogidos a programas de FPE de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en Formación Profesional para el Empleo, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, a efectos de que los interesados en dichos procedimientos puedan conocer las actuaciones realizadas por el Servicio de Formación de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, sito en Avda. Joaquina Eguaras, Complejo Administrativo Almanjáyar, 6.ª planta, Granada, así como alegar y presentar los documentos pertinentes en un plazo de diez días desde esta publicación.

Curso: 18/2010/J/449 18-2.

CIF/NIF: 23791736F.

Interesada: Marta Rodríguez.

Extracto contenido: Justificación económica.

Granada, 2 de abril de 2013.- El Director, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 30 de abril de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

Expediente: MA/TPE/00534/2010.

Entidad: RAFAELA GARRIDO MONTERO.

Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REVOCACIÓN DE FECHA 18/01/2013.

Málaga, 30 de abril de 2013.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 30 de abril de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

Expediente: MA/PCD/00015/2009.

Beneficiario: FRANCISCO JAVIER MORENO GARCIA- POLICLÍNICA ALHAURIN, S.L.

Acto notificado: ACUERDO INICIO EXPEDIENTE DE REINTEGRO DE FECHA 18/04/2013.

Expediente: MA/TPE/00716/2009.

Beneficiario: M^a CARMEN MUÑOZ ORREQUIA.

Acto notificado: ACUERDO INICIO EXPEDIENTE DE REINTEGRO DE FECHA 11/02/2013.

Expediente: MA/TPE/00739/2009.

Beneficiario: ESCUELA INFANTIL DON MICKEY II, S.C.

Acto notificado: ACUERDO INICIO EXPEDIENTE DE REINTEGRO DE FECHA 11/02/2013.

Málaga, 30 de abril de 2013.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 7 de marzo de 2013, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Avda. República Argentina, núm. 21-B, 41011, Sevilla.

Expediente: SE/AEA/00915/2010 (FECHA SOLICITUD: 15/06/2010).
Entidad: MARINA AMAYA GARRIGA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 30/03/2012.

Expediente: SE/AEA/01213/2011 (FECHA SOLICITUD: 03/03/2011).
Entidad: ALBERTO DENIS AVILA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 12/07/2012.

Expediente: SE/AEA/01731/2011 (FECHA SOLICITUD: 18/03/2011).
Entidad: ANTONIO CASTUERA MELGAR.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 17/04/2012.

Expediente: SE/AEA/02629/2011 (FECHA SOLICITUD: 09/03/2011).
Entidad: JOSE MANUEL MEDINA RODRIGUEZ.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 24/04/2012.

Expediente: SE/AEA/03731/2011 (FECHA SOLICITUD: 21/03/2011).
Entidad: MANUEL ROMERO GARCIA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 18/07/2012.

Expediente: SE/AEA/04757/2011 (FECHA SOLICITUD: 15/09/2011).
Entidad: JESUS MORERA MONTES.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 25/06/2012.

Expediente: SE/AEA/02231/2011 (FECHA SOLICITUD: 30/03/2011).
Entidad: ROCIO DEL CARME CASTELLANO MORILLO.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 25/10/2012.

Expediente: SE/AEA/00080/2012 (FECHA SOLICITUD: 01/03/2012).
Entidad: ZAUFIR LUCICA MINODORA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 09/04/2012.

Expediente: SE/AEA/01113/2012 (FECHA SOLICITUD: 09/03/2012).
Entidad: CONSOLACION NARANJO GARCIA.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 25/06/2012.

Sevilla, 7 de marzo de 2013.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 29 de abril de 2013, de la Secretaría General Técnica, por el que se publican resoluciones recaídas en expedientes en materia de vivienda.

Intentada la notificación personal y habida cuenta de que no ha sido posible la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se ponen en conocimiento de los interesados las siguientes resoluciones:

EXPDTE.	FECHA RESOLUC.	SENTIDO RESOLUCIÓN	RECURRENTE	CENTRO DIRECTIVO
22937/12	22-03-12	DESESTIMATORIA	ERNESTO GAVIRA AGUALLO Y MARÍA VICTORIA DOBLADO PÉREZ	DEL. PROV.
23014/12	22-03-12	DESESTIMATORIA	ANTONIO ROMERO RAMOS	DEL. PROV.
23022/12	23-03-12	DESESTIMATORIA	JUAN MANUEL RAMÍREZ TEY	DEL. PROV.
22975/12	22-03-12	DESESTIMATORIA	JOSÉ MANUEL MELERO RAMOS	DEL. PROV.
23130/12	5-06-12	DESESTIMATORIA	MARÍA DOLORES MONTES DOMÍNGUEZ	DEL. PROV.
23011/12	23-3-12	DESESTIMATORIA	JOSÉ MARÍA CABELLO GÓMEZ	DEL. PROV.
24239/13	8-2-13	DESESTIMATORIA	MAGDALENA BERMÚDEZ MORENO	DEL. PROV.
23575/12	2-10-12	INADMITIDA	FCO. JAVIER PEÑA RODRÍGUEZ	DEL. PROV.
23547/12	2-10-12	DESESTIMATORIA	BRAHIM SBAI BOUHJILI	DEL. PROV.
23281/12	10-11-11	DESESTIMATORIA	JESÚS SALVADOR SALAS ROMERO Y M. ^a DEL CARMEN CASTILLO CRESPO	DEL. PROV.
23422/12	2-10-12	DESESTIMATORIA	ANTONIO JESÚS SEVILLANO MORENO Y M. ^a ÁNGELES PLAZA MARTÍN	DEL. PROV.
22935/12	13-3-12	INADMITIDA	JOSÉ ANTONIO MARTÍN PEREA	DEL. PROV.
23252/12	29-6-12	DESESTIMATORIA	LUCÍA MÍGUEZ CABEZA	DEL. PROV.

Asimismo, se indica que el texto completo de dichas Resoluciones se encuentra a disposición de los respectivos interesados en el Servicio de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General Técnica de esta Consejería de Fomento y Vivienda, sita en Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, primera planta, en Sevilla, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les asistan.

Advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.2.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 29 de abril de 2013.- El Secretario General Técnico, Emilio García Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 10 de abril de 2013, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de corrección de errores del Acuerdo de 28 de junio de 2012, relativo a la convocatoria de subasta de embarcaciones declaradas abandonadas en los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía publicado en Anuncio de 4 de julio de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación. (PD. 1111/2013).

Advertido error material en el Acuerdo de 28 de junio de 2012 relativo a la convocatoria de subasta de embarcaciones declaradas abandonadas en los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicado en Anuncio de 4 de julio de 2012, BOJA núm. 137, de 13 de julio de 2012, de la embarcación denominada «Batallita III», que se encuentra en el Puerto de Chipiona, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede su corrección conforme a lo siguiente:

En el Anexo de la citada Resolución, donde dice: Matrícula: «7ª-SE-35-95».

Debe decir: Matrícula: «7ª-CA-36-95».

Sevilla, 10 de abril de 2013.- El Director de Puertos, Diego Anguís Climent.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 22 de abril de 2013, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se cita para ser notificados de la Resolución del Director Gerente, de 6 de marzo de 2013, para la extinción de concesión administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal a Zahara Náutica, S.L., en expediente relativo a la extinción de la concesión C.BA.E.A06.001 para la adecuación interior, ocupación y explotación del local A-6, para uso de bar-cafetería, en el puerto de Barbate (Cádiz), en el domicilio facilitado por ellos, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan en el lugar que se indica a fin de que les sea efectuada la referida notificación.

Lugar y plazo de comparecencia: Las personas interesadas o sus representantes deberán comparecer con el fin de ser notificado, en la sede de la Agencia, en Avda. San Francisco Javier, 20, planta 2 (Edificio Catalana Occidente) de Sevilla, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14,00 horas, o en la oficina del Puerto de Barbate, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se advierte a los interesados que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, y en consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Sevilla, 22 de abril de 2013.- El Director de Puertos, Diego Anguis Climent.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada, otorgada en el t.m. Málaga (Málaga). (PP. 947/2013).

De conformidad con lo establecido en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial ha resuelto: Dar publicidad a la Autorización Ambiental Otorgada correspondiente a:

Expediente: AAU/MA/09/12.

Titular: Ecopiba Planta de Reciclaje, S.L.

Proyecto: Instalación de Nave Industrial destinada a Planta de Reciclado de Pilas, Baterías y Acumuladores (RAEE's), t.m. de Malaga (Málaga).

Resolución: 26.3.2013.

El contenido íntegro de la Autorización Ambiental Unificada, se encuentra disponible en la página web de la Conserjería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Málaga, 15 de abril de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 17 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por la que se somete a trámite de información pública expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, t.m. Darro (Granada). (PP. 958/2013).

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el artículo 6.1 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se abre trámite de información pública en el expediente de autorización ambiental unificada con número AAU/GR/0037/12 incoado en esta Delegación Territorial, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Obtención de la Autorización Ambiental Unificada.
- Características: Proyecto de explotación de la concesión derivada de explotación «María» núm. 30.631-10.
- Promotor: Productos Cálcidos de Andalucía, S.A.

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, y a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

La documentación podrá ser consultada en esta Delegación Territorial, en la segunda planta del Edificio Administrativo situado en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, entre las 9 y las 14 horas, durante el plazo indicado.

Granada, 17 de abril de 2013.- La Delegada, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 1 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Bco. Godoy, t.m. de El Ejido. (PP. 986/2013).

Expediente: AL-34290

Asunto: Obras en ZP. Construcción de Invernadero, Almacén y Defensa.

Solicitante: Manuel Domingo Linde.

Cauce: Barranco de Godoy.

Término municipal: El Ejido.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Aguilar de Campoo, s/n, 6.ª, 04001, Almería.

Almería, 1 de abril de 2013.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 23 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 13 de febrero de 2013, recaída en el expediente que se cita, sobre la Modificación núm. 2 del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a suelo no urbanizable, del término municipal de Bédar (Almería).

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 13 de febrero de 2013 adoptó en relación al expediente PTO 18/12, sobre la Modificación núm. 2 del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a suelo no urbanizable, del término municipal de Bédar (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento.

Conforme establece el art. 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 26.3.2013 y con el número de registro 5630 se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los bienes y Espacios Catalogado dependiente de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 13 de febrero de 2013, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 2 del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a suelo no urbanizable, del término municipal de Bédar (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento. Resolución (Anexo I) y Memoria Técnica (Anexo II).

ANEXO I

R E S O L U C I Ó N

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2013, examinó el expediente PTO 18/12 sobre la Modificación núm. 2 del PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias del término municipal de Bédar (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, resultando del mismo los siguientes

A N T E C E D E N T E S

El planeamiento general de Bédar lo constituyen las Normas Subsidiarias de Planeamiento aprobadas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 7.3.1996, instrumento que se encuentra adaptado parcialmente a la LOUA según documento aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en sesión de fecha 20 de enero de 2010.

El expediente se presentó el 21.9.2012, aportándose nueva documentación el día 24.1.2013.

O B J E T O Y D E S C R I P C I Ó N

El objeto del expediente que se analiza es el establecimiento de la normativa para el suelo no urbanizable del municipio con el objeto de rellenar el vacío se que se produce tras la incorporación de nuevas categorías de suelo no urbanizable especialmente protegido en el documento de Adaptación Parcial, la introducción de modificaciones en la regulación existente en las Normas Subsidiarias, así como a la incorporación de una regulación más pormenorizada de una serie de determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense (POTALA).

En el expediente consta un informe del Servicio de Espacios naturales Protegidos de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de fecha 6.7.2012 en el que se indica que la actuación no esta sometida a Evaluación Ambiental por no estar recogida de forma expresa en el Anexo I de la Ley 7/2007 GICA.

Posteriormente se aporta otro informe del Servicio de Espacios naturales Protegidos de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de fecha 21.1.2013 en el que se indica que los sectores 2 y 3 y parte de los sectores 1, 4 y 5 están afectados por el LIC; cuestiones que no afectan al objeto del presente expediente.

Asimismo consta informe de incidencia territorial en el que se concluye que el presente expediente deberá ajustar sus determinaciones a los criterios y determinaciones del POTALA según las observaciones señaladas en el apartado III. «Valoración de la incidencia territorial», de los cuales el último documento aportado deja sin resolver el establecimiento de usos incompatibles con los que se determinan en el artículo 56.2 del POTALA en el Ámbito Serrado de Bédar.

Respecto a la remisión a la legislación sectorial de aplicación actualizada respecto a vías pecuarias, carreteras, montes públicos, Patrimonio Histórico, LICs, etc., incorporando algunas definiciones y/o artículos de las mismas y, en el caso de los LICs el establecimiento de que hasta tanto no se apruebe el plan o instrumento de gestión oportuno, se estará a lo que el órgano sectorial competente en la materia estipule en el correspondiente informe.

Respecto a la incorporación de una regulación más pormenorizada de una serie de determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense (POTALA) que son de aplicación al término municipal de Bédar, el documento establece una serie de medidas para el desarrollo de las áreas de adecuación recreativa, otras para la protección de los itinerarios recreativos y paisajísticos, así como unas medidas para la protección de los conjuntos paisajísticos, cumpliendo todas ellas con lo regulado en los artículos 27, 28, 29, 30 y 59 del POTALA.

Respecto a la normativa propuesta para la categoría de especial protección territorial o urbanística, el PGOU vía Adaptación Parcial refleja dos subcategorías, una que arrastra de las Normas Subsidiarias denominado «Monte de El Pinar» y otra sobrevenida por el POTALA denominada «Ámbito Serrano de Bédar». Para la primera el documento modifica la regulación establecida adaptándola a la regulación de la del «Ámbito Serrano»; en cuanto a la segunda, tanto los usos prohibidos como los permitidos propuestos en el artículo 4.2.3 y 4.2.5 son contradictorios con lo regulado en el artículo 56 del POTALA, posibilitando, en principio, actividades no compatibles con los valores a proteger según el citado artículo, en concreto:

1. En el caso del artículo 4.2.3, excepcionando como uso prohibido y, por tanto, permitiendo las viviendas unifamiliares que no estén vinculadas a una actividad primaria con un alto valor ecológico, medioambiental y/o paisajístico.

2. En el caso del artículo 4.2.5, estableciendo como usos compatibles todos los no mencionados como prohibidos.

Respecto a la introducción de modificaciones en la regulación existente en el planeamiento vigente, se distinguen 2 cuestiones:

- En cuanto a la regulación de usos, en el artículo 5.2.1 se establecen las instalaciones que tendrán la consideración de interés público, entre las que se especifican las que generen empleo estable y las que necesiten grandes superficies de almacenamiento al aire libre para su necesario funcionamiento. En cuanto a las primeras, cualquier actividad genera empleo, no siendo esta cuestión motivo suficiente como ya viene marcando la reiterada jurisprudencia; en cuanto a las segundas, tampoco es motivo suficiente ya que lo fundamental aquí es si la actividad de que se trata es compatible con los valores territoriales que se pretenden proteger y, por tanto, la necesidad de grandes superficies de almacenamiento no implican una consideración de utilidad pública o interés social.

- En cuanto a la regulación de usos, en este mismo artículo 5.2.1 se establecen unas condiciones de ejecución de actuaciones de interés público donde el parámetro de parcela mínima no se limita; dado que se trata de suelos espacialmente protegidos deberá establecerse unos parámetros de parcela mínima más restrictivos, aunque puedan existir varios valores en función de los distintos usos.

- En cuanto a la regulación de la vivienda unifamiliar, en el artículo 5.2.3 se establecen las condiciones de parcela mínima, edificabilidad, altura máxima y distancia a linderos y bienes de dominio público de las viviendas unifamiliares aisladas vinculadas a la actividad primaria (con un alto valor ecológico, medioambiental y/o paisajístico), las condiciones genéricas establecidas junto al parámetro de parcela mínimas establecidos son contradictorios con lo regulado en el artículo 56 del POTALA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO.

I. De acuerdo con el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, cohesionado con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, y el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal desarrollada por el art. 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor: «2. A la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones: a) Resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios que no superen los 75.000 habitantes, salvo lo dispuesto en el artículo 4.3.b) de este Decreto, en desarrollo del artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía».

II. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

En su virtud,

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda: la Aprobación Definitiva de manera parcial del expediente PTO 18/12 atinente a la Modificación núm. 2 del PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias del término municipal de Bédar (Almería), suspendiendo:

1. Lo regulado en el apartado del artículo 4.2.3. que establece como uso prohibido «- Las viviendas unifamiliares que no estén vinculadas a una actividad primaria con un alto valor ecológico, medioambiental y/o paisajístico, y por tanto, permitiéndolas; por ser una determinación contraria al artículo 56 del POTALA, la nueva propuesta deberá tener en cuenta que se trata de un suelo especialmente protegido».

2. Lo regulado en el artículo 4.2.5 donde se establece como «usos compatibles todos los demás», es decir, todos los no mencionados como prohibidos y compatibles; por ser una determinación contraria al artículo 56 del POTALA, en concordancia de lo establecido en el punto anterior; los usos permitidos deberán enumerarse de una manera restrictiva dado el carácter de especialmente protegido de los suelos, no cabe la amplia generalidad del término «todos los demás».

3. Lo regulado en el artículo 5.2.1 en el apartado donde se establecen unas condiciones de ejecución de actuaciones de interés público donde el parámetro de «parcela mínima no se limita»; dado que se trata de suelos especialmente protegidos, deberán establecerse unos parámetros de parcela mínima más restrictivos, aunque puedan existir varios valores en función de los distintos usos.

4. Lo regulado en el artículo 5. «Regulación de Usos», apartado 5.2.3. donde se establecen las «condiciones de parcela mínima, edificabilidad, altura máxima y distancia a linderos y bienes de dominio público de las viviendas unifamiliares aisladas vinculadas a la actividad primaria (con un alto valor ecológico, medioambiental y/o paisajístico)»; por ser una determinación contraria al artículo 56 del POTALA, con la consideración, además, de que si bien se establece en el expediente como regulación genérica, en el caso de Bédar, hay que tener en cuenta que el suelo que cuenta con protección territorial Ámbito Serrano abarca la totalidad del suelo no urbanizable del municipio, extremo que igualmente sirve en la argumentación para punto anterior.

Y, denegando los puntos del apartado 5.2.1. «Actuaciones de interés público» del artículo 5. «Regulación de Usos», que establecen que tendrán consideración de actuaciones de interés público: «las actuaciones que generen empleo estable» y «las que necesiten grandes superficies de almacenamiento al aire libre para su necesario funcionamiento»; por no suponer en ambos casos tal implicación, en el primer caso ya existe una remarcada jurisprudencia al respecto, STSJ de Castilla La Mancha (RJCA 2000/1487), donde se especifica que, en general, son actuaciones que tienden a satisfacer necesidades primarias del común de los ciudadanos (equipamientos o servicios públicos, o bien, las que comportan la necesidad de espacio o que no tengan cabida en otros suelo (planta de tratamiento de residuos urbanos, depuradoras, etc.

Las instalaciones cuya utilidad pública o interés social no venga conferida por legislación específica, deberán justificarlas, siendo las causas variables, la Norma 27.2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y Complementarias en Suelo no Urbanizable de Ámbito Provincial de la provincia de Almería establece como marco común para justificarlas: Que resuelva un problema dotacional eliminando un déficit existente, que se resuelva un problema ligado a la defensa nacional, control de fronteras, aguas jurisdiccionales, espacio aéreo, etc., que posibilite el uso y disfrute de la naturaleza, etc., extremos que no se cumplen.

La argumentación para las segundas sería en los mismos términos que lo antes establecido para las primeras, añadiendo que en todo caso sería una justificación para la necesidad de emplazamiento y, estas mismas Normas antes citadas establecen al respecto que dicha justificación se debería basar en la existencia de alguna legislación que impida la ubicación de dichas instalaciones en núcleos de población, que sin existir la legislación anterior, la ubicación sea precisa por ser razón básica de su emplazamiento, etc., extremos que tampoco se aducen.

Por otra parte, el no establecimiento de parcela mínima con carácter general para todas las actuaciones de interés público, con carácter general, no es concordante con el carácter de suelo especialmente protegido de los suelos.

En virtud de lo preceptuado en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en BOJA de los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, requiere el previo depósito en el registro de instrumentos de planeamiento del Ayuntamiento, así como en el Registro de Instrumentos Urbanísticos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Contra la presente Resolución, en su parte aprobada definitivamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente resolución, tal y como prevé el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la presente Resolución, en su parte denegada o suspendida, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Territorial ante el Titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente resolución, según se prevé en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con lo dispuesto en el artículo 23.2 y 4 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Almería, 13 de febrero de 2013. El Vicepresidente de la CPOTU, José Manuel Ortiz Bono.

ANEXO II

MEMORIA TÉCNICA

1. Antecedentes.

A petición del Excmo. Ayuntamiento de Bédar, se redacta la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, con objeto de adecuar el documento vigente a la realidad urbanística del municipio y facilitar su aplicación en aspectos concretos que se definirán más adelante.

Actualmente en Bédar son de aplicación las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, sobre cuyo documento recayeron las siguientes actuaciones:

- Aprob. Def. Pleno Ayuntamiento: 3 de mayo de 1995.
- Aprob. Def. Com. Prov. Urbanismo: 7 de marzo de 1996.
- Publicación BOP de 19 de abril de 1996.

Posteriormente se aprobaron diversas modificaciones puntuales para adecuar su contenido a necesidades más acordes con la realidad física del municipio. Recientemente ha sido aprobado el PGOU-Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias Municipales de Bédar.

2. Finalidad del documento.

El presente documento tiene por objeto modificar la regulación de las actuaciones en suelo no urbanizable del municipio.

3. Ámbito de aplicación.

La presente Modificación Puntual es de aplicación en todo el suelo no urbanizable del término municipal de Bédar.

4. Documentación.

El presente documento consta de:

- Memoria Técnica.
- Plano C-01 «Clasificación y categorización del suelo».

(Este plano es copia fiel del original de la Adaptación Parcial. No es objeto de este documento modificar dichos ámbitos.)

5. Viabilidad de la Modificación Puntual.

5.1. Viabilidad Urbanística.

Recientemente ha sido aprobado en Bédar el PGOU-Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias Municipales. En el plano C-01 de dicho documento aparece la clasificación y categorización del suelo no urbanizable del municipio. Existen únicamente dos categorías de suelo no urbanizable:

- De especial protección por planificación territorial o urbanística.
- De especial protección por legislación específica.

El documento de la Adaptación Parcial se remite para la regulación de estos suelos al Capítulo 10.3 «SNU-2 Normas Aplicables a las Zonas de Especial Protección» de las NN.SS. vigentes.

El Capítulo 10.1-SNU-1. Normas aplicables al suelo no urbanizable común regula, hasta la aprobación de la Adaptación Parcial, la mayor parte del suelo del término municipal; sin embargo a partir de su aprobación ha desaparecido su ámbito de aplicación.

Ante esta excepcional situación se considera conveniente establecer una regulación del suelo no urbanizable, actualizada y acorde con las necesidades del municipio.

5.2. Viabilidad Legal.

La innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento está prevista y regulada en el art. 36 L-7/02. Así como en el vigente Reglamento de Planeamiento (art. 161).

Observaciones:

Por tratarse de una innovación que afecta a la ordenación estructural, corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda su Aprobación Definitiva (art. 36.2.c.1.^a L-7/02).

5.3. Viabilidad Ambiental.

La modificación propuesta podría verse incluida en las categorías de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental relacionados en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Esta circunstancia pudiera derivar en la necesidad de realizar el trámite previsto para este tipo de actuaciones en materia de calidad ambiental.

La presente Modificación Puntual de las NN.SS., como se ha indicado anteriormente, afecta a la regulación del suelo no urbanizable y no introduce elementos que afecten potencialmente al medio ambiente, por lo que se considera innecesaria la tramitación conforme a este procedimiento.

Observaciones:

No obstante, para determinar claramente si esta modificación está sometida o no al procedimiento de prevención ambiental previsto en la citada ley se puede realizar consulta previa a la Consejería de Medio Ambiente.

5.4. Incidencia en la Ordenación del Territorio.

En este punto se valora específicamente la incidencia de la aplicación de las determinaciones del documento en la ordenación del territorio, tal y como establece la disposición adicional segunda de la Ley 1/1994, de 11 de enero (LOTA), la disposición adicional octava de la Ley 7/2002, de 11 de diciembre (LOUA) y el art. 165 del POT.

Sistema de comunicaciones y transportes.

La aplicación de las determinaciones del presente documento afecta de manera positiva en el sistema de comunicaciones y transportes. Esta regulación se conforma por una remisión a la normativa sectorial aplicable en cada caso y por una regulación específica de las carreteras y caminos de titularidad municipal.

No obstante los trazados y dimensiones de los mismos forman parte del sistema general de comunicaciones y no es objeto de este documento alterar su disposición.

Sistema de equipamientos, infraestructuras o servicios supramunicipales.

Este documento regula específicamente las actividades de intervención singular y las obras públicas ordinarias en el suelo no urbanizable. Se considera positiva la regulación de este tipo de actividades en el impacto que las mismas pudieran causar sobre el territorio.

Recursos naturales básicos.

El presente documento regula las actividades compatibles en el monte «El Pinar» y el «LIC Sierra de Cabrera Bédar» por estar clasificado como suelo no urbanizable de especial protección.

Así mismo se regula el suelo afectado por el Ámbito Serrano definido en el POT, cuyo ámbito está clasificado como suelo no urbanizable de especial protección por planificación territorial o urbanística.

Este suelo contiene la totalidad de los recursos naturales básicos del municipio, por lo que se considera positiva la repercusión que, sobre su preservación, establece este documento.

Repercusión en el sistema de asentamientos.

Bédar cuenta con varios núcleos de población dispersos en el término municipal, que proporcionan una configuración de la sierra muy característica. Es muy importante preservar esta configuración, tratar de consolidar sus núcleos y proteger el resto del suelo no urbanizable de actuaciones diseminadas desordenadas.

El presente documento regula las actuaciones en el suelo no urbanizable, fijando una serie de condiciones y densidades para conseguir la preservación del sistema actual de asentamientos.

Se han establecido las condiciones de riesgo de formación de núcleo de población, manteniéndose en lo fundamental con respecto a la regulación anterior.

Las condiciones de superficie mínima de parcela y edificabilidades se han mantenido, con carácter general para los diferentes usos, con respecto a la regulación de las NN.SS. siendo, en algunos casos, más restrictivas.

Por lo tanto, se considera positiva la incidencia en la ordenación del territorio, en relación con la repercusión en el sistema de asentamientos.

6. Modificación propuesta.

Se propone la modificación del texto del Título X de las NN.SS. «Suelo no urbanizable».

REDACCIÓN ACTUAL

TÍTULO X

SUELO NO URBANIZABLE

CAPÍTULO 10.1

Disposiciones generales

Artículo 10.1.1. Definición.

El suelo no urbanizable es el que debe ser sustraído al proceso urbanizador por no ser necesario para la realización del programa urbano previsto o por razones de defensa de sus valores de orden agrícola, natural o paisajístico.

Artículo 10.1.2. Ámbito de aplicación.

Las Normas establecidas en este título serán de aplicación en los terrenos clasificados como suelo no urbanizable y en el suelo urbanizable, hasta que se aprueben los correspondientes Planes Parciales.

El ámbito del suelo no urbanizable queda delimitado en los planos a escala 1:10.000 y su deslinde con el suelo urbano y urbanizable queda expresado en los planos a escala 1:2.000.

Artículo 10.1.3. Clasificación.

A los efectos de lo establecido en este Título, se distinguen las siguientes zonas en el suelo no urbanizable:

SNU-1 Suelo no Urbanizable Común.

Comprende las zonas de suelo no urbanizable que no son objeto de una especial protección.

SNU-2 Zonas de Especial Protección.

SNU-2.1. Zona de especial protección por su interés forestal, paisajístico y ambiental:

Situada en el Paraje de «El Pinar».

SNU-2.2. Zona de especial protección por su interés arqueológico:

Comprende todos los yacimientos arqueológicos existentes declarados o no Bien de Interés Cultural.

Artículo 10.1.4. Normas Generales de Edificación.

1. Edificaciones permitidas.

Sólo se admitirá la construcción de edificios destinados a los fines que se señalen en el artículo 86 en relación con el artículo 85 de la Ley del Suelo:

a) Construcciones destinadas a explotaciones agrícolas que guarden relación con la naturaleza y destino de la finca.

b) Construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas.

c) Edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social que hayan de emplazarse en el medio rural.

d) Edificios aislados destinados a vivienda familiar en lugares en los que no exista posibilidad de formación de un núcleo de población.

2. Tipologías.

Sólo se admitirán edificaciones aisladas.

3. Altura máxima.

Se permitirá una altura máxima de 2 plantas o 7,00 metros. Cuando se trate de instalaciones especiales que requieran superar la altura de 7,00 metros, se permitirán siempre que se justifique la adaptación de la edificación que se pretende realizar al lugar de implantación.

4. Protección de caminos agrícolas.

No podrán llevarse a cabo construcciones de ningún tipo a una distancia inferior a 8 metros del eje de los caminos agrícolas existentes. Esta norma es aplicable a las vallas de obra.

5. Retranqueos a linderos particulares.

El retranqueo mínimo no será inferior a 5 metros.

Artículo 10.1.5. Núcleo de población.

1. Características del municipio: El municipio de Bédar se caracteriza por un hábitat agrupado en el núcleo de Bédar, una serie de núcleos menores y pequeñas cortijadas.

2. Condiciones en las que existe peligro de formación de núcleo de población: A efectos de lo establecido en este artículo se considera que se dan condiciones objetivas de posible formación de núcleo de población cuando se actúa sobre el territorio cambiando el uso rústico por otro de características urbanas sin previo planeamiento urbanístico. Estas condiciones pueden existir cuando se dé alguna de las siguientes causas:

a) Parcelación de terrenos en lotes con superficie inferior a 10.000 m².

b) Parcelación sistemática de terrenos con fines ajenos a la agricultura, aún cuando la superficie de las parcelas sea superior a 10.000 m².

c) Materialización sobre el terreno de trazados viarios propios de zonas urbanas y suburbanas.

d) Construcción o existencia de redes de servicios ajenas al uso agrícola.

e) Alineación de edificaciones a lo largo de carreteras o caminos a distancias inferiores a 50 m entre ellas.

f) Construcción de edificaciones de carácter y tipología urbana.

g) Que la densidad existente sea igual o superior a 2 viviendas por hectárea.

CAPÍTULO 10.2

SNU-1. Normas aplicables al Suelo no Urbanizable Común

Artículo 10.2.1. Régimen específico de las construcciones destinadas a explotaciones agrícolas.

1. Usos permitidos.

Únicamente se admitirá la tramitación, de acuerdo con lo establecido en este artículo, de construcciones destinadas al mejor uso agrícola, ganadero o minero de los terrenos afectados.

2. Tramitación.

Para la obtención de la licencia municipal, el Ayuntamiento podrá exigir un informe del Ministerio de Agricultura en el que se acredite que las edificaciones se ajustan a los planos o normas del mencionado Ministerio. En el caso de instalaciones extractivas se estará a lo dispuesto en la Normativa Municipal vigente.

3. Condiciones de aprovechamiento.

Parcela mínima: 1 ha (no exigible para instalaciones ganaderas o mineras).

Edificabilidad: 150 m²/ha (no exigible para instalaciones ganaderas o mineras).

Artículo 10.2.2. Régimen específico de construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas.

1. Usos permitidos.

Se entenderán comprendidas en este apartado las instalaciones necesarias para el suministro de energía para el normal funcionamiento de la red telefónica, de radio, televisión, etc., instalaciones aeronáuticas, las instalaciones de apoyo y servicio a la circulación tales como gasolineras o instalaciones sanitarias de urgencia.

2. Tramitación.

La concesión de la licencia corresponde al Ayuntamiento, previa autorización o informe del organismo encargado de la ejecución o mantenimiento de la obra pública afectada en el que señalará el carácter temporal o permanente de la instalación.

Artículo 10.2.3. Régimen específico de las instalaciones de interés social o utilidad pública.

1. Usos permitidos.

En ningún caso podrá admitirse la tramitación por este artículo de instalaciones industriales o comerciales, con excepción de las que se relacionan a continuación:

- Restaurantes y hostales en carretera.

- Instalaciones comprendidas en la legislación de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas que hayan de emplazarse necesariamente en el medio rural.

- Instalaciones destinadas al almacenaje y comercialización de los productos agrícolas.

2. Tramitación.

Se efectuará según lo establecido en el artículo 44.2 en su relación con el artículo 45 del Reglamento de Gestión de la Ley del Suelo. Deberá justificarse la necesidad de implantación de la instalación en suelo no urbanizable.

3. Condiciones de aprovechamiento.

Se establecen prescripciones específicas en los siguientes casos:

3.1. Restaurantes y hoteles.

El Ayuntamiento únicamente podrá admitir estas instalaciones cuando se justifique su necesidad o conveniencia, previo informe del organismo del que dependa la carretera afectada, que se señalará, en su caso, las características de la conexión con la vía. Las construcciones cumplirán las siguientes condiciones de edificación:

- Parcela mínima: 1 ha.

- Edificabilidad: 150 m²/ha.

(Redactado según acuerdo del Ayuntamiento.)

Se permitirá la construcción de hoteles en una franja entre 200 y 500 metros del pueblo, con un máximo de 2 hoteles.

3.2. Instalaciones destinadas al almacenaje y comercialización de los productos agrícolas.

Los agricultores, individual o colectivamente, podrán promover la construcción de edificios destinados al almacenaje o comercialización de sus productos en suelo no urbanizable, con las siguientes condiciones:

- Edificabilidad: 50 m² construidos por cada ha de regadío afectada. El interesado presentará documentación acreditativa de la propiedad de los terrenos afectados.

- Máxima superficie edificable: 10.000 m².

3.3. Instalaciones comprendidas en la legislación de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas que hayan de emplazarse necesariamente en el medio rural.

- Edificabilidad: 50 m² construidos por cada ha afectada. El interesado presentará documentación acreditativa de propiedad de los terrenos afectados.

- Máxima superficie edificable: 10.000 m².

3.4. Aparcamiento junto a Cementerio.

Se prevé la ordenación de un espacio libre y la construcción de aparcamientos en una zona situada junto al Cementerio. Para ello se realizará un proyecto de obras ordinario.

Los aparcamientos se delimitarán mediante arboleda, no permitiéndose la construcción de ningún edificio o cubrición.

Artículo 10.2.4. Régimen de las viviendas familiares.

1. Edificaciones que se permiten.

Sólo se permitirá la construcción de viviendas unifamiliares en lugares en los que no existe peligro de formación de núcleo de población en base a lo establecido en el artículo 10.1.5.

2. Tramitación.

Se efectuará según lo establecido en el artículo 44.2 en su relación con el artículo 45 del Reglamento de Gestión de la Ley del Suelo.

3. Tipología.

Sólo se admitirá edificaciones aisladas.

4. Condiciones de aprovechamiento.

	En regadío	En secano
Parcela mínima	1 ha	2,5 ha
Edificabilidad	150 m ² /ha	60 m ² /ha

En los casos de vivienda para agricultores no se computarán las instalaciones anejas a la vivienda destinadas a la explotación agrícola.

CAPÍTULO 10.3

SNU-2. Normas aplicables a las zonas de especial protección

Artículo 10.3.1. SNU-2.1. Zona de especial protección por su interés forestal, paisajístico y ambiental.

a) Edificaciones permitidas.

Quedan expresamente prohibidas las nuevas construcciones destinadas a explotaciones agrícolas y las viviendas, admitiéndose obras de mejora, reforma o ampliación de las existentes. Únicamente se permitirán las edificaciones destinadas a los usos que se regulan en los apartados «b» y «c» de este artículo.

b) Régimen específico de las instalaciones vinculadas al entretenimiento y servicio de las obras públicas.

1. Usos permitidos.

Sólo se admitirá la construcción de aquellas instalaciones que resulten imprescindibles para el normal servicio de las obras públicas y que hayan de emplazarse necesariamente en el SNU-2.1.

2. Tramitación.

Se efectuará según lo establecido en el artículo 10.2.2, apartado 2, de esta Normativa.

c) Régimen específico de las instalaciones de interés social y utilidad pública.

1. Usos.

Sólo se permiten las instalaciones de uso público destinadas al mejor aprovechamiento de los valores que se pretende proteger.

2. Tramitación.

Se efectuará según lo establecido en el artículo 44.2 en su relación con el artículo 45 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Artículo 10.3.2. SNU-2. Zona de especial protección por su interés arqueológico.

1. Definición de área de interés arqueológico.

Son las áreas incluidas en el Precatálogo del Patrimonio Arqueológico de la provincia de Almería y las señaladas en los planos de ordenación de estas Normas Subsidiarias.

Teniendo en cuenta la imposibilidad de una determinación exhaustiva de los restos arqueológicos hasta su definitivo descubrimiento, también serán de aplicación las previsiones recogidas en estas Normas a todas aquellas áreas en las que se realicen nuevos hallazgos.

2. Definición de tipologías de áreas de interés arqueológico.

a) Tipología 1. Protección Integral.

Incluye todas aquellas áreas que hayan sido declaradas «Bien de Interés Cultural», o se haya incoado expediente de declaración.

b) Tipología 2.

Aquellas áreas, ya delimitadas, en las que existen restos arqueológicos de interés y que por razones del estado de conservación de éstos, o bien porque necesitan un estudio más pormenorizado, no ha sido incoado expediente de BIC.

c) Tipología 3. Protección cautelar.

Yacimiento con presencia de materiales arqueológicos en superficie que hace prever la existencia de restos.

3. Normas de Actuación y Protección.

a) En áreas de tipología 1.

Cuando por la Consejería de Cultura se acuerde la declaración de un «Bien de Interés Cultural», será ésta la que determine los criterios para la redacción del Plan Especial correspondiente, o cualquier otro instrumento de planeamiento, a los efectos previstos en el artículo 20 de la Ley de Patrimonio Histórico Español.

Cualquier actuación urbanística que afecte a estos suelos deberá ser notificada a la Delegación de Cultura, siendo preceptivo el informe favorable.

b) En áreas de tipología 2.

Para acometer obras de edificación o movimiento de tierras en estas áreas será preceptivo el informe favorable de la consejería de Cultura.

c) En áreas de tipología 3.

Cuando se actúa urbanísticamente sobre estos suelos, se notificará a la Delegación de Cultura la concesión de licencia de obras o la aprobación de Proyectos de Urbanización. Dicho organismo determinará las labores de seguimiento y vigilancia que estime procedentes.

REDACCIÓN PROPUESTA

TÍTULO X

SUELO NO URBANIZABLE

1. Objetivos.

El objetivo del suelo clasificado como suelo no urbanizable en esta figura de planeamiento municipal es que dichos suelos sean destinados de acuerdo con sus características agrícolas, ganaderas, forestales, cinegéticas o análogas, conforme a su naturaleza y preservarlos de las actuaciones que supongan pérdida o merma de sus valores propios.

Estas Normas tienen por objeto, en el Suelo No Urbanizable, la regulación de los actos de segregación, obra, construcción, edificación e instalación así como la implantación de usos.

Para una mejor adecuación de los usos del suelo clasificado como no urbanizable al destino definido en esta modificación puntual, y sin alterar las determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, podrán redactarse Planes Especiales con las finalidades establecidas en el artículo 14.1.a), e), f), g) y h) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

2. Normas relativas a la parcelación de suelo y formación de nuevos asentamientos.

2.1. División del suelo.

1. Se prohíben en el suelo no urbanizable las parcelaciones urbanísticas (artículo 68.2 de la LOUA). Solo procederán aquellas divisiones que no tengan la consideración de parcelación urbanística.

2. Se entiende por parcelación urbanística toda división simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes que, con independencia de lo establecido en la legislación agraria, forestal o de similar naturaleza, pueda inducir la formación de nuevos asentamientos.

3. Igualmente se considerará que una parcelación tiene carácter urbanístico cuando presente alguna de las siguientes características:

- Tener una distribución, forma parcelaria y tipología edificatoria impropia para fines rústicos, y en pugna con las pautas tradicionales para usos agropecuarios dados en las zonas en que se encuentre.

- Disponer de accesos, servicios y/o instalaciones comunes de carácter exclusivo.

- Tener construidas o en proyecto edificaciones aptas para ser utilizadas.

4. La documentación a presentar para cualquier solicitud de licencia de parcelación o, en su caso, declaración municipal de innecesariedad será un proyecto de parcelación o división suscrito por técnico competente, que ha de incluir planos a escala adecuada de la situación y la superficie de los terrenos afectados por la alteración y de las fincas y parcelas iniciales y resultantes, así como su identificación catastral y registral, y las condiciones urbanísticas vigentes.

2.2. Actos reveladores de posible parcelación urbanística en suelo no urbanizable

En suelo no urbanizable también se consideran actos reveladores de una posible parcelación urbanística los definidos en la legislación urbanística de aplicación, entre los que se incluyen los siguientes:

1. Aquellos actos en los que, mediante la interposición de sociedades, divisiones horizontales o asignaciones de uso o cuotas en pro indiviso de un terreno, fincas, parcelas, o de una acción, participación u otro derecho societario puedan existir diversos titulares a los que corresponde el uso individualizado de una parte del inmueble, sin que la voluntad manifestada de no realizar pactos sobre el uso pueda excluir tal aplicación.

2. La transmisión intervivos de cuotas proindiviso de fincas clasificadas como suelo no urbanizable, cuando a cada uno de los titulares corresponda teóricamente una parte de superficie inferior a la mayor de las fijadas en la ordenación urbanística y territorial vigente, como parcela mínima edificable o divisible, según el resultado de aplicar a la total superficie del inmueble objeto de alteración, el porcentaje que represente cada cuota indivisa enajenada.

3. Cuando la segregación se apoye en una publicidad fija o provisional en el terreno, o próxima a él o de anuncios en hojas sueltas o insertas en periódicos o radio, relativa a oferta de venta de los terrenos, que no contengan la fecha de aprobación y el órgano competente para otorgar la aprobación definitiva del Plan Especial o la autorización de la Administración de Agricultura.

2.3. Actos que suponen riesgo de formación de nuevos asentamientos en suelo no urbanizable.

1. Se considera que se dan las condiciones objetivas para la formación de nuevos asentamientos cuando se actúa sobre territorio transformando el uso rústico por otro de características urbanas sin la previa calificación del suelo como urbano.

2. Son condiciones objetivas que generan riesgo de formación de nuevos asentamientos alguno o algunos de los siguientes actos:

- División de terrenos en lotes con superficie inferior a 10.000 m², indistintamente de cuál sea su finalidad.

- La materialización sobre el terreno de trazados viarios con accesos e infraestructuras a distintas porciones de terreno susceptibles de ser usadas independientemente.

- La construcción o existencia de redes de servicios e infraestructuras ajenas al uso agrícola o a los usos que, en su caso, sean declarados de interés público conforme a lo establecido en la legislación urbanística.

- La construcción de edificaciones de manera seriada a lo largo de caminos y carreteras a distancias inferiores a 50 metros entre ellas y con accesos desde los citados caminos o carreteras.

- La construcción de edificaciones de carácter y tipología urbana, entendiéndose como tales el conjunto de edificaciones que puedan generar necesidades de infraestructura y servicios urbanos, represente la implantación de actividades específicas del medio urbano en detrimento de las propias del medio rural o haga perder el carácter natural al paisaje de su entorno.

- La división del conjunto edificado destinado a un mismo uso en elementos independientes y aislados.

3. Normas generales relativas a la edificación y construcciones en suelo no urbanizable.

3.1. Generalidades.

1. A los efectos de lo regulado en estas normas se define el concepto de edificación como «toda obra de fabrica construida para habitación o usos análogos, bien para servir de morada permanente o albergue transitorio, bien lo sea para otros fines».

2. Las edificaciones habrán de ser adecuadas y proporcionadas al uso al que se vinculen.

3. Las edificaciones deberán tener el carácter de aisladas, debiendo contar con una parcela suficiente para evitar la formación de nuevos núcleos de población y la construcción separarse de sus linderos. Por ello las edificaciones cualesquiera que sea su naturaleza, se situarán como mínimo a 5 metros de los linderos de la finca y a 50 metros de la edificación más cercana, que no forme parte de la misma actividad o explotación, sin perjuicio de lo dispuesto en las normas específicas que regulan los usos en el suelo no urbanizable.

4. Las edificaciones no podrán tener más de dos plantas.

5. Se ha de procurar que la edificación se realice de la forma más compacta posible, evitando que el conjunto edificado se desarrolle en módulos independientes y aislados, con el objeto de evitar el impacto de las edificaciones en el paisaje del término municipal.

6. Tendrán las características tipológicas y estéticas adecuadas a su ubicación y para su integración en el entorno. A tal efecto, las construcciones en el medio rural utilizarán soluciones constructivas, materiales, colores, textura, formas, proporciones, huecos y carpinterías, tomadas de la arquitectura tradicional o típica, en consonancia con las muestras autóctonas próximas en la misma zona. En general queda prohibida la utilización de fibrocemento para las cubiertas y el ladrillo visto en fachadas, y elementos o soluciones formalmente disonantes, llamativas u ostentosas no acordes con el ambiente en que se hallaren.

7. Por encima de la altura máxima de la edificación ejecutada no se permitirá ningún elemento constructivo (cajas de escalera, cuerpos de luces, etc.) salvo los de la cubierta de la edificación. Solo se admitirán las instalaciones que obligatoriamente deben ejecutarse en cubierta y siempre que sean impuestas por alguna normativa técnica o legislación sectorial vigente o resulten necesarias para el desarrollo de la actividad (lo que deberá justificarse técnicamente). En cualquier caso la maquinaria que se pretenda ubicar en la cubierta de la construcción ha de quedar oculta desde el exterior del inmueble e integrada en el diseño de la edificación.

8. Los cerramientos o vallados de las propiedades de cualquier uso (agrícolas, ganaderos, de interés público, etc.), serán como los tradicionales, con materiales autóctonos de la zona y, en todo caso, serán diáfanos o de vegetación, o llevarán un murete de fábrica no superior a 60 centímetros de alto en cualquier punto del terreno, con pilares, postes o machones, en su caso, de hasta 170 centímetros de alto, medidos de igual forma, y entre éstos elementos transparentes como mallas metálicas o de madera hasta dicha altura, completándose solamente con vegetación por detrás y por encima. En determinados lugares de protección de vistas, podrán ser prohibidos los cerramientos que de uno u otro material sobrepasen los 120 centímetros.

9. En todos los casos de edificaciones o instalaciones autorizadas en esta clase de suelo, se estará obligatoriamente a lo dispuesto con carácter general en las normas generales de protección del paisaje para evitar la limitación del campo visual y la ruptura o desfiguración del paisaje.

10. Las presentes normas regulan además, en cada categoría de Suelo No Urbanizable las particularidades de las condiciones y limitaciones que han de concurrir y exigirse en cada caso, para autorizar los citados usos y edificaciones.

11. En aquellas parcelas, clasificadas como suelo no urbanizable, en las que se pretendan implantar edificaciones vinculadas a distintos usos, los porcentajes de las edificaciones permitidas para cada uso no son independientes. Por tanto, no se admitirán edificaciones o construcciones en parcelas donde ya existieran o se hubiesen autorizado edificaciones vinculadas a otros usos, ya que el uso inicial agota el potencial edificatorio de la parcela. Excepcionalmente podrá autorizarse el uso de vivienda unifamiliar, vinculada al uso principal de la parcela, cuyo porcentaje edificatorio computará de forma independiente.

12. En relación al uso ganadero, a efectos de lo dispuesto en esta ordenanza, se considerará ganadería extensiva y por tanto no necesitará ser tramitada como actuación de interés público, la que disponga de un número de animales que cumpla los siguientes requisitos: Instalaciones de estabulación de menos de 250 cabezas de ganado bovino, 500 de porcino o 1.000 de caprino y ovino; así como las granjas de menos de 2.000 conejos o 10.000 aves.

3.2. Normas relativas a las infraestructuras.

3.2.1. Accesos.

Las edificaciones deberán apoyarse en la red viaria pública existente, ya sea directamente o a través de un vial de acceso que acometa a la anterior. En el proyecto técnico que se formule se han de justificar expresamente las características de la conexión con los viarios de titularidad pública. Los viarios interiores de la parcela se han de realizar con elementos tradicionales de la zona evitando elementos propios de las áreas urbanas.

3.2.2. Abastecimiento de agua.

Sólo podrán autorizarse edificaciones siempre que se justifique la disponibilidad de contar con el caudal y las condiciones higiénicas mínimas para el uso que se pretenda.

3.2.3. Evacuación de residuales.

Para la concesión de licencia se justificará el tratamiento que vaya a darse a los vertidos que, en todo caso, ha de garantizar la no contaminación de aguas superficiales o subterráneas. Las aguas residuales se conducirán a pozos absorbentes previa depuración por el medio adecuado a las características del vertido, no pudiendo verterse en ningún caso aguas no depuradas, y prohibiéndose, en todo caso, el uso de pozos negros.

En el caso de que se opte por la solución de fosa séptica, previamente al otorgamiento de la licencia de primera ocupación o utilización, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Acreditación de haber notificado y, en su caso solicitado autorización, de implantación de la fosa séptica a la Agencia Andaluza del Agua u organismo competente en dicha materia.
- Certificado de estanqueidad firmado por técnico competente.
- Contrato de la empresa gestora encargada de retirar los vertidos con la periodicidad que proceda en cada caso.

- Cuando la fosa séptica implique un vertido de las aguas depuradas se deberán solicitar, a la Agencia Andaluza del Agua u organismo competente en dicha materia, los valores máximos exigibles a dichos vertidos.

3.2.4. Instalaciones eléctricas.

- Los proyectos de tendidos eléctricos deberán contemplar, en el marco de la legislación ambiental aplicable, las medidas necesarias para minimizar su incidencia ambiental y paisajística.

- Los trazados aéreos se efectuarán preferentemente paralelos a las infraestructuras viarias y límites parcelarios. Cuando se realicen paralelos a estas infraestructuras se situarán, en su caso, en cotas más altas con respecto a éstas.

- Se evitarán los trazados aéreos siguiendo la línea de máxima pendiente y se procurará su recorrido por las partes más bajas del relieve.

- Se evitarán en lo posible desmontes y se minimizarán los movimientos de tierras.

- Se recomienda que los instrumentos de planeamiento general establezcan las áreas en las que por su proliferación, o su incidencia ambiental o paisajística, deba efectuarse la reordenación de los tendidos eléctricos aéreos, asegurando en todo caso el mantenimiento de la calidad del suministro.

- En todo caso se estará a lo dispuesto en los artículos 87 a 90 del Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense.

3.3. Normas relativas a la protección de carreteras o caminos municipales.

3.3.1. Jerarquización y funcionalidad de la red de caminos rurales:

La red de caminos rurales está integrada por las vías que prestan un servicio directo a las zonas agrícolas, posibilitando el desarrollo de las actividades autorizadas en este tipo de suelo.

El viario rural se clasifica en los siguientes niveles:

- Carreteras de propiedad municipal que discurran por el medio rural.

- Caminos principales. Son aquellos que discurren entre los diferentes núcleos de población, dentro del término municipal.

- Caminos transversales. Son aquellos que transcurren entre un camino principal y otro camino principal.

- Caminos de acceso a fincas.

3.3.2. Distancias mínimas:

En general se mantendrán los siguientes anchos de viario hasta cualquier vallado, edificación o instalación:

- Las carreteras de propiedad municipal deben tener un ancho mínimo desde el eje del viario de 7 m.

- Los caminos principales deben tener un ancho mínimo desde el eje del viario de 4 m.

- Los caminos transversales deben tener un ancho mínimo desde el eje del viario de 3 m.

- Los caminos de acceso a fincas deben tener un ancho mínimo desde el eje del viario de 2,5 m.

3.3.3. Construcción de nuevos caminos en terrenos privados.

Para la tramitación de las obras de mejora del firme o rectificación y ampliación del trazado de las carreteras y caminos existentes, será necesario un proyecto de construcción que ha de incluir la siguiente documentación:

- Estudio justificativo de la necesidad de apertura, por el carácter de acceso o servicio a una actividad implantada en medio rural, o uso permitido por estas normas urbanísticas en suelo no urbanizable.

- La licencia podrá ser denegada cuando, a criterio del Ayuntamiento, no quede suficientemente acreditada la necesidad de su apertura.

3.4. Normas relativas a la protección de las características naturales del suelo.

Sólo podrán autorizarse los movimientos de tierra necesarios para la edificación, prohibiéndose los que alteren la topografía natural del terreno.

En aquellas obras que conlleven la realización de movimientos de tierra en pendientes superiores al 15%, que afecten a una superficie mayor de 2.500 m² o a un volumen mayor de 5.000 m³, deberá aportarse conjuntamente con la solicitud de licencia municipal, estudio que garantice la ausencia de impacto negativo sobre la estabilidad o erosionabilidad del suelo.

En suelos con pendiente superior al 20% quedan prohibidos los movimientos de tierras que los dejen sin cubierta vegetal que afecten a superficies superiores a 5.000 m².

Quedan, así mismo, prohibidas las obras o instalaciones que puedan comportar previsiblemente riesgos de inundabilidad. Para ello el Ayuntamiento podrá exigir, cuando exista sospecha razonable de este riesgo, un informe preceptivo al órgano competente en materia de prevención de este riesgo, en la tramitación de autorización urbanística o de la licencia municipal.

3.5. Medidas para la restauración y puesta en valor del patrimonio arqueológico y minero.

Conforme determina el art. 57.1.b) del POTLA se explicitan a continuación las medidas para la restauración y puesta en valor del patrimonio arqueológico y minero.

En Bédar existen inscritos dos bienes en el Catálogo General de Patrimonio Industrial, que guardan relación directa con su pasado minero, cuyos restos arqueológicos se pretenden preservar, restaurar y poner en valor.

Poblado Minero de El Pinar Estación de Carga «Tres Amigos»	Patrimonio Industrial Patrimonio Industrial
---------------------------------------------------------------	------------------------------------------------

CATALOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS. BEDAR

PATRIMONIO INDUSTRIAL IND-01

Denominación:
Poblado Minero el Pinar de Bédar

DESCRIPCION:
 Tipo: **Patrimonio Industrial**
 Propiedad: **Privada**
 Estado de Conservación: **Ruinas**
 Usos: **Abandonado**

PROTECCION:
 Régimen de Protección: **Catálogo General**
 Estado Administrativo: **Inscrito 07/01/2004**
 Tipo de Patrimonio: **Inmueble**
 Publicación: **BOJA 12/02/2004**

IDENTIFICACION Y SITUACION:

Delimitación del Bien	XUtm.	YUtm.
Punto 1	592180	4114715
Punto 2	592250	4141195
Punto 3	592185	4114465
Punto 4	592150	4114700

Legislación Específica:
Resolución de 18 de Julio de 2002 de la Dirección General de Bienes Culturales está incoando el procedimiento para la inscripción genérica colectiva, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de 44 Bienes inmuebles del Patrimonio Industrial relacionado con la minería de los siglos XIX y XX en la provincia de Almería.



PATRIMONIO INDUSTRIAL IND-02

Denominación:
Estación de carga de Tres Amigos

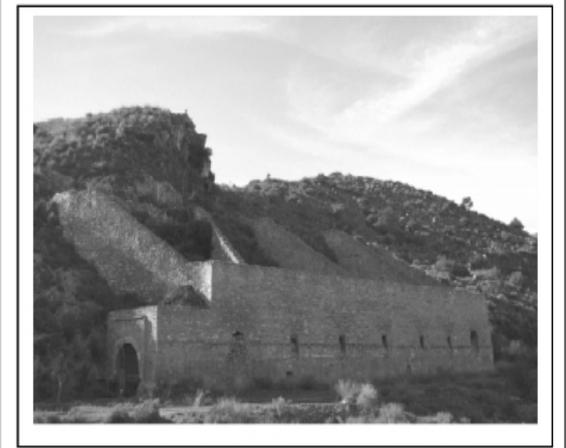
DESCRIPCION:
 Tipo: **Patrimonio Industrial**
 Propiedad: **Privada**
 Estado de Conservación: **Ruinas**
 Usos: **Abandonado**

PROTECCION:
 Régimen de Protección: **Catálogo General**
 Estado Administrativo: **Inscrito 07/01/2004**
 Tipo de Patrimonio: **Inmueble**
 Publicación: **BOJA 12/02/2004**

IDENTIFICACION Y SITUACION:

Delimitación del Bien	XUtm.	YUtm.
Punto 1	591500	4116215
Punto 2	591525	4116215
Punto 3	591525	4116105
Punto 4	591495	4116110

Legislación Específica:
Resolución de 18 de Julio de 2002 de la Dirección General de Bienes Culturales está incoando el procedimiento para la inscripción genérica colectiva, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de 44 Bienes inmuebles del Patrimonio Industrial relacionado con la minería de los siglos XIX y XX en la provincia de Almería.



Son de aplicación las determinaciones de la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español y la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía y el resto de normativa que resulte de aplicación o las normas que las sustituyan.

La presente normativa tiene por objeto proteger todos los bienes integrantes del patrimonio arqueológico o minero del municipio, tanto los que han sido detectados, como aquellos que pudieran ser descubiertos en el futuro:

- Yacimientos de interés arqueológico así como aquellos que tengan especial interés para el estudio de las condiciones geológicas, geomorfológico y paleontológico de la zona.
- Suelos en los que se hayan detectado indicios que hagan suponer la existencia de Yacimientos de interés arqueológico o científico.

En los suelos en los que se haya detectado la existencia de yacimientos de interés arqueológico o científico o existan indicios suficientes que hagan suponer la existencia de los mismos, la concesión de licencia para actividades que impliquen la remoción de terrenos estará sujeta a informe previo vinculante sobre la importancia de los restos encontrados que los promotores solicitarán a través del ayuntamiento al organismo competente en materia de Patrimonio Histórico. Dicho informe establecerá las cautelas a tomar y determinará si se precisa o no la modificación del proyecto.

Cuando en el transcurso de cualquier obra o actividad surjan vestigios de tales yacimientos, deberá comunicarse a la Corporación Municipal quien ordenará la inmediata paralización de la obra o actividad en la zona afectada, y lo comunicará al Organismo competente en materia de Cultura para que proceda a su evaluación y tome las medidas protectoras oportunas.

El conocimiento por el Ayuntamiento de la existencia de restos arqueológicos en una obra con licencia concedida, obligará a éste a suspender temporalmente la vigencia de la misma en las siguientes condiciones:

- El plazo máximo de suspensión será de dos meses, comunicándose inmediatamente a la Consejería de Cultura.

- En ese plazo los servicios arqueológicos de la Consejería de Cultura emitirá informe sobre la importancia de los restos encontrados.

- Estos yacimientos arqueológicos no han sido datados, estando pendientes de estudio pormenorizado.

Se realiza la siguiente clasificación:

Nivel III.1 «Protección Integral».

Asignada a restos constructivos emergentes y zonas declaradas, incoadas o propuestas como «BIC» o inscritas en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA).

Nivel III.2 «Protección Cautelar o Zonal».

Se asignará a yacimientos que por su relevancia, al aparecer material en su superficie o exista un conocimiento no preciso acerca de la existencia de restos arqueológicos de interés en los mismos, precisen acometer estudios arqueológicos previos.

Nivel III.3 «Nuevos descubrimientos».

En este caso el contenido de protección hará alusión a lo indicado en esta Normativa.

Para todos los niveles de protección (III.1, III.2 y III.3) anteriormente descritos, en las zonas en las que se haya detectado la existencia de yacimientos arqueológicos y en las que existan indicios suficientes que hagan suponer su existencia, queda expresamente prohibida la utilización de aparatos de teledetección en suelos arqueológicos sin autorización expresa por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

3.6. Medidas para el desarrollo de las áreas de adecuación recreativa.

De conformidad con el artículo 27 del POTLA se establecen dos áreas de adecuación recreativa, cuya ubicación queda establecida en el Plano 02 del presente documento.

En estas áreas se acondicionarán espacios para acoger visitantes y actividades de ocio de carácter extensivo (picnic, senderismo, bicicleta de montaña) y sólo se permitirán instalaciones de ocio y recreo vinculadas a actividades naturalísticas, edificaciones destinadas a servicios de restauración y observatorios o miradores. Su ordenación cumplirá las siguientes condiciones:

- Disponer de aparcamientos en los puntos de entrada.
- Adaptarse a las características morfológicas, topográficas y ambientales del lugar e integrarse en su entorno paisajístico, no situándose en suelos con presencia visual relevante (situados en promontorios, cumbres o bordes de escarpes).
- Tener conexión con otros elementos de la red de espacios libres mediante modos no motorizados (bicicleta, a pie, a caballo), con posibilidades de complementarse entre sí.
- Incluir zonas de acogida con mesas, bancos, cocinas, agua, etc.
- Incluir actividades capaces de generar recursos económicos (merenderos, tiendas) que garanticen su mantenimiento.

- Su acondicionamiento deberá considerar los siguientes criterios:

• No se alterará la superficie natural del terreno mediante movimientos de tierras en más de un 15% de la superficie de la actuación, ni se modificarán las rasantes por desmonte o terraplén, en más de 2 (dos) metros.

• No se pavimentará con materiales impermeables en más del 5% de la superficie de la actuación.

• La altura total de las edificaciones sobre la rasante del terreno natural o transformado en cualquiera de sus puntos será inferior a cuatrocientos cincuenta (450) cm.

3.7. Medidas para la protección de los itinerarios recreativos y paisajísticos.

De conformidad con los artículos 28 y 30 del POTLA se establecen las medidas para la protección de los itinerarios recreativos y paisajísticos. Su recorrido queda establecido en el Plano 02 del presente documento.

El objetivo principal de estos itinerarios es el siguiente:

- Facilitar el acceso público respetuoso al medio natural, posibilitando el conocimiento y disfrute públicos de los valores naturales, paisajísticos y culturales de las áreas por las que discurren los itinerarios.

- Conectar áreas rurales con los entornos urbanos.

- Promocionar los medios de movilidad sostenible y las actividades eco-recreativas en contacto con la naturaleza.

- Configurar una red territorial funcional que incorpore toda la riqueza cultural y paisajística de Bédar.

- Contribuir a implementar nuevas iniciativas de desarrollo rural sostenible.

- Dar a conocer la importancia de las poblaciones rurales y sus actividades en la conservación y el mantenimiento del medio natural y del paisaje.

Se considerará como zona de protección, los terrenos ocupados por los Itinerarios recreativos y paisajísticos y sus elementos funcionales. Se considerará como límite de la zona de protección, la arista exterior de la explanación que es la intersección del talud de desmonte, del terraplén, cunetas o, en su caso, de los muros colindantes sobre el terreno natural.

En la zona de protección se establecen las siguientes medidas de régimen y uso:

a) Serán usos permitidos:

- La utilización de los itinerarios con fines turísticos, recreativos, ecológicos, deportivos, práctica de senderismo, paseo, cicloturismo y otras formas de desplazamiento necesario para el acceso al residencial local.

- La circulación de vehículos que prestan un servicio público y para los fines propios del Itinerario, tales como ambulancias, bomberos y policía, así como los de circulación de vehículos afectos a la vigilancia, servicio y mantenimiento del itinerario.

- Pruebas deportivas en las que no participen vehículos de motor y sean compatibles con los usos permitidos.

- Los usos de conservación y mejora ambiental.

b) Serán usos prohibidos:

- La ocupación o utilización del itinerario, sus elementos o instalaciones para actividades incompatibles con su destino.

- La publicidad estática (carteles, rótulos, vallas publicitarias, etc.) que no tenga que ver con la información viaria y paisajística.

- El vertido de basuras y residuos.

- Las infraestructuras de carácter lineal y vertical en una banda de al menos 500 m a una y otra margen del itinerario.

3.8. Medidas para la protección de los conjuntos paisajísticos.

De conformidad con el artículo 59.1.b) del POTLA se establecen las medidas para la protección de los conjuntos paisajísticos. Su ámbito de aplicación queda delimitado en el Plano 02 del presente documento.

En este ámbito se establecen las siguientes medidas de protección:

- Se potenciará el mantenimiento del uso agrícola en las terrazas y bancales, y se procederá a la restauración de zonas degradadas por canteras y vertidos.

- Los elementos topográficos artificiales tradicionales significativos, tales como muros, bancales, senderos, caminos tradicionales, escorrentías y otros análogos se incorporarán como condicionante de proyecto, conservando y resaltando aquellos que favorezcan la formación de un paisaje de calidad y proponiendo acciones de integración necesarias para aquellos que lo pudieran deteriorar. Las acciones de integración serán coherentes con las características y el uso de los elementos topográficos artificiales, garantizando la reposición de dichos elementos cuando resultaren afectados por la ejecución de cualquier tipo de obra.

- Las actuaciones que se proyecten se adecuarán a la pendiente natural del terreno, de modo que ésta se altere en el menor grado posible y se propicie la adecuación a su topografía natural, tanto del perfil edificado como del parcelario, de la red de caminos y de las infraestructuras lineales.

- Se prohíbe la colocación y mantenimiento de anuncios, carteles y vallas publicitarias, excepto los que tengan carácter institucional o fin indicativo o informativo, con las características que fije, en su caso, la administración competente.

- Las nuevas edificaciones deberán armonizar con las construcciones tradicionales que existieran en su entorno más inmediato. Además deberán tener todos sus paramentos exteriores y cubiertas terminadas, empleando formas, materiales y colores que favorezcan una mejor integración paisajística, sin que ello suponga la renuncia a lenguaje arquitectónico alguno.

- Se prohíben los crecimientos urbanísticos y construcciones sobre elementos dominantes, en la cresta de las montañas o cúspides del terreno salvo cuando forme parte del crecimiento natural del núcleo urbano y no se modifique sustancialmente la relación del núcleo con el paisaje en el que se inserta, así como las obras de infraestructuras y equipamientos de utilidad pública que deban ocupar dichas localizaciones. En el caso de equipamientos de utilidad pública deberá justificarse técnicamente que es el único lugar posible donde se pueden instalar frente a otras alternativas que supongan un menor impacto para el paisaje.

- Cualquier actuación mantendrá el carácter de las perspectivas que ofrezcan los conjuntos urbanos históricos, típicos o tradicionales, y del entorno de itinerarios paisajísticos y recreativos, no admitiendo la construcción de cerramientos, edificaciones u otros elementos cuya situación o dimensiones limiten el campo visual o desfiguren sensiblemente tales perspectivas.

- Se preservarán los hitos y elevaciones topográficas naturales, tales como laderas, cerros, montañas, sierras, cauces naturales y cualquier otro de análoga naturaleza, manteniendo su visibilidad y reforzando su presencia como referencias visuales del territorio y su función como espacio de disfrute escenográfico. A tal efecto se prohíben las transformaciones de cualquier naturaleza que alteren o empeoren la percepción visual de tal condición.

4. Categorías del suelo no urbanizable.

A los efectos de la aplicación de las condiciones de ordenación establecidas en el presente Título, se establecen las siguientes zonas:

a) Suelos No Urbanizables de Especial Protección por la Legislación Específica (SNU-LE).

Se incluye en esta categoría, los suelos afectados por el dominio público de carreteras y vías pecuarias; así como los LIC's y los Montes Públicos.

b) Suelos No Urbanizables de Especial Protección por Planificación Territorial o Urbanística (SNU-PTU).

Incluye el «Ámbito Serrano» definido en el POTLA y el monte de «El Pinar».

4.1. Normas particulares de ordenación del suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica (SNU-LE).

4.1.1. Definición.

Se incluyen en esta categoría aquellos espacios que son objeto de regulación y protección por legislación específica. Se distinguen las siguientes zonas:

- Dominio público de carreteras.
- Dominio público de vías pecuarias.
- Lugares de Importancia Comunitaria (LIC's).
- Montes Públicos.

4.1.2. Condiciones de uso e implantación.

Las condiciones de uso e implantación vienen establecidas en las normas reguladoras contenidas en la legislación sectorial vigente que les sea de aplicación.

4.1.3. Usos permitidos y compatibles.

Únicamente se autorizarán aquellos usos o actividades que estén expresamente encaminados a la consecución de los objetivos previstos por la legislación sectorial que les sea de aplicación.

4.1.4. Usos prohibidos.

No se permite ninguna actividad constructiva ni cualquier utilización que implique merma o transformación de los valores protegidos.

4.1.5. Determinaciones.

Las determinaciones que se incluyen en la legislación sectorial vigente serán de aplicación con carácter obligatorio y preferente a las incluidas en esta modificación puntual.

A continuación se realiza un resumen de las determinaciones más importantes que influyen en el régimen de derechos y deberes de los propietarios de suelo. En todo caso se deberá acudir a lo previsto en la legislación sectorial vigente para concretar y completar el régimen de protección.

4.1.5.1. Determinaciones para la protección de las carreteras.

Son de aplicación las determinaciones de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y el Reglamento de la misma aprobado por R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre, y para las carreteras autonómicas se estará a

lo dispuesto en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de carreteras de Andalucía, y el resto de normativa que resulte de aplicación o las normas que las sustituyan.

De acuerdo con el artículo 56.6 de la Ley 8/01, en los tramos urbanos, las prescripciones sobre alineaciones del planeamiento urbanístico correspondiente determinarán la extensión de la zona de no edificación.

Para la construcción de nuevas carreteras, caminos rurales, agrícolas, forestales y otras vías de comunicación, será necesaria la redacción de un plan especial que justifique su necesidad y contenga la medida de prevención ambiental que le corresponda (autorización ambiental unificada, autorización ambiental integrada o calificación ambiental) según se establece en la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (Ley 7/2007, de 9 de julio).

a) Carreteras generales (autonómicas, provinciales y locales):

La Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, establece en las carreteras las siguientes zonas:

- Dominio Público Viario:

El dominio público viario de la red de carreteras de Andalucía está formado por las carreteras, sus zonas funcionales y las zonas de dominio público adyacente a ambas (artículo 2).

- Zonas funcionales de las carreteras:

Se considera zona funcional de una carretera a toda superficie permanentemente afectada al servicio público viario, tales como superficies destinadas a descanso, estacionamiento, auxilio y atención médica de urgencia, aforo, pesaje, parada de autobuses, vías de servicio, instalaciones de servicio, así como las destinadas a la ubicación de las instalaciones necesarias para la conservación del dominio público viario, y otros fines auxiliares y complementarios (artículo 11).

- Zonas de dominio público adyacente:

La zona de dominio público adyacente a las carreteras está formada por dos franjas de terreno, una a cada lado de las mismas, de ocho metros de anchura en las vías de gran capacidad, y de tres metros de anchura en las vías convencionales, medidos en horizontal desde la arista exterior de la explanación y perpendicular a la misma.

En las travesías dicha zona quedará fijada por el correspondiente planeamiento urbanístico que, en todo caso, respetará como mínimo la existente a la entrada en vigor de esta Ley (artículo 12.1)

La zona de dominio público adyacente a las zonas funcionales de las carreteras está formada por una franja de terreno de ocho metros de anchura, medidos desde el borde exterior del perímetro de la superficie que ocupen. Las vías de servicio podrán estar incluidas en la zona del dominio público adyacente (artículo 12.2).

En aquellos tramos de carreteras en los que no exista talud del desmote o de terraplén, la arista exterior de la explanación coincidirá con el borde exterior de la cuneta (artículo 12.4)

La zona de dominio público adyacente a las carreteras deberá quedar debidamente amojonada e integrada en su medio natural, mediante implantación en ella de las correspondientes actuaciones paisajísticas (artículo 12.6).

- Áreas de servicios de las carreteras y zonas de servicio:

Para las áreas de servicio de las carreteras y las zonas de servicio, se establecerán reglamentariamente los criterios para la determinación de su localización atendiendo a consideraciones de seguridad vial o de la correcta explotación de la carretera (artículos 13 y 14).

- Zonas de servidumbre legal:

La zona de servidumbre legal de las carreteras consiste en dos franjas de terreno, una a cada lado de las mismas delimitadas interiormente por la zona de dominio público adyacente y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación, y a una distancia de veinticinco metros en vías de gran capacidad y de ocho metros en las vías convencionales, medidos en horizontal y perpendicularmente desde las citadas aristas (artículo 54.1).

En la zona de servidumbre no podrán realizarse obras ni se permitirán más usos que aquellos que sean compatibles con la seguridad vial y previa autorización del órgano competente de la Administración titular de la carretera, sin perjuicio de otras competencias concurrentes (artículo 54.3).

- Zona de afección:

La zona de afección de las carreteras consiste en dos franjas de terreno, una a cada lado de las mismas, delimitadas interiormente por la zona de servidumbre legal y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación y a una distancia de cien metros en vías de gran capacidad, de cincuenta metros en las vías convencionales de la red principal y de veinticinco metros en el resto de las carreteras, medidos en horizontal y perpendicularmente desde las citadas aristas (artículo 55.1).

Para realizar en la zona de afección cualquier tipo de obras o instalaciones, fijas o provisionales, modificar las existentes, o cambiar el uso o destino de las mismas, se requerirá previa autorización administrativa (artículo 64.2).

- Zona de no edificación:

La zona de no edificación de las carreteras consiste en dos franjas de terreno, una a cada lado de las mismas, delimitadas interiormente por las aristas exteriores de la calzada y exteriormente por dos líneas paralelas a las citadas aristas y a una distancia de cien metros en las vías de gran capacidad, de cincuenta metros en las vías convencionales de la red principal y de veinticinco metros en el resto de las carreteras, medidos en horizontal y perpendicularmente desde las citadas aristas (artículo 56.1).

En la zona de no edificación está prohibido realizar cualquier tipo de obra de construcción, reconstrucción o ampliación, a excepción de las que resulten imprescindibles para la conservación y mantenimiento de las construcciones ya existentes, y siempre previa la correspondiente autorización administrativa, sin que esta limitación genere derecho a indemnización alguna (artículo 64.3).

- Accesos a las carreteras:

La Administración titular podrá limitar la construcción de accesos a las carreteras para la protección de las mismas y establecer, con carácter obligatorio, los lugares en los que tales accesos puedan construirse (artículo 57.1).

Igualmente podrá acordar la ordenación de los accesos existentes con la finalidad de mejorar la explotación de las carreteras, la seguridad vial o la integración paisajística de dominio público viario (art. 57.2).

- Publicidad y carteles:

Fuera de los tramos urbanos de las carreteras andaluzas está prohibido realizar cualquier tipo de publicidad en cualquier lugar visible desde la calzada sin que de esta prohibición nazca derecho a indemnización alguna (artículo 58.1).

En el plazo de tres meses a contar desde la entrada en vigor de la presente Ley, las empresas de publicidad deberán retirar la publicidad visible desde la calzada de las carreteras (disposición transitoria tercera.1).

4.1.5.2. Determinaciones para la protección de las vías pecuarias.

Se han tenido en cuenta, entre otros documentos, la Clasificación de Vías Pecuarias del Término Municipal de Bédar, aprobada por Resolución de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria de fecha 2 de septiembre de 1993 y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/98, de 21 de julio.

DENOMINACIÓN	MATRÍCULA	ANCHO LEGAL
Vereda del Campico	Código VP04022001	18 m
Vereda de Los Matreros	Código VP04022002	20 m
Vereda de La Barrilla	Código VP04022003	5 m
Cordel del Campico	Código VP04022004	30 m
Vereda del Boliche	Código VP04022005	15 m
Vereda de la Torrecilla	Código VP04022006	15 m
Vereda del Albarico	Código VP04022007	15 m
Vereda de Serena	Código VP04022008	12 m
Vereda de los Corrales	Código VP04022009	12 m

También se encuentran clasificados los siguientes Lugares Asociados:

DENOMINACIÓN	MATRÍCULA
Abrevadero-Descansadero Los Contreras	Código LA04022501
Abrevadero de los Cortijillos	Código LA04022502
Abrevadero-Descansadero de la Almazara	Código LA04022503

Todas las vías pecuarias y lugares asociados se encuentran sin deslindar.

La interpretación de la información gráfica de cada vía pecuaria se ha de hacer con la lectura de los itinerarios que han sido aprobados en la Clasificación y, en caso de conflicto, prevalece la descripción de las mismas sobre su representación gráfica, salvo en las que hayan sido deslindadas, en las que su itinerario será el aprobado en el correspondiente deslinde.

La documentación gráfica del presente documento incluye las vías pecuarias (no deslindadas) cuyo trazado ha sido facilitado al equipo redactor por parte del departamento de vías pecuarias de la delegación provincial de Almería de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Son de aplicación las determinaciones de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias en Andalucía, y el resto de normativa que resulte de aplicación o las normas que las sustituyan.

De acuerdo a la definición legal se entiende por vías pecuarias (artículo 1.2) las rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discurriendo tradicionalmente el tránsito ganadero, éstas vías (artículo 2) son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables, correspondiendo (artículo 3) a la Consejería competente regular su uso, asegurar su conservación y garantizar su utilización pública, por lo que deberá dar las correspondientes autorizaciones a las acciones que sobre ellas se desarrollen.

Según artículos 10 y 11.1 de la misma ley se procederá a la desafectación y modificación de su trazado por razones de interés público.

Las vías pecuarias por su naturaleza jurídica como bienes de dominio público de la comunidad autónoma de Andalucía, son inalienables, imprescriptibles e inembargables (artículo 2 de la Ley 3/1995), y en aplicación de dicha Ley 3/1995 y el Decreto 155/1998, queda prohibida la ocupación definitiva o interrupción de las vías pecuarias mediante cualquier construcción, actividad o instalación, incluidos los cercados de cualquier tipo, considerándose tales actuaciones como infracciones de conformidad con el artículo 21 de la Ley 3/1995, antes citada, sin que quepa la posibilidad de ser autorizado por la consejería competente, pues se interrumpe el tránsito ganadero.

a) Régimen urbanístico de las vías pecuarias:

- Las vías pecuarias que discurren por suelo urbano, o urbanizable que hayan adquirido las características de urbano antes del 31 de diciembre de 1999 (según la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas), seguirán el procedimiento administrativo de desafectación previsto en la disposición adicional segunda de dicha Ley 17/99, en el caso de que no hayan sido desafectadas.

- Las vías pecuarias existentes en el municipio, de acuerdo con los artículos 39 y siguientes del reglamento de vías pecuarias, mantiene su trazado actual. Por ello se clasifican como suelo no urbanizable de especial protección, quedando excluidas de los sectores a efectos de aprovechamiento.

- Si como consecuencia del planeamiento de desarrollo, se ve la necesidad de modificar el trazado de una vía pecuaria, se actuará de conformidad con el artículo 39 y siguientes del Decreto 155/98, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de vías pecuarias de Andalucía, clasificándose los terrenos del nuevo trazado como suelo no urbanizable de especial protección.

4.1.5.3. Determinaciones para la protección de los Lugares de Importancia Comunitaria-LICs.

a) Definición y ámbito.

Los Lugares de Importancia Comunitaria (LICs) son todos aquellos ecosistemas protegidos con objeto de contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres en el territorio consideradas prioritarias por la Directiva 92/43/CEE de los estados miembros de la Unión Europea.

En la provincia de Almería existen veinticuatro LICs, de los cuales, los que se transcriben a continuación afectan al término municipal:

- LIC «Sierra de Cabrera Bédar».

En la actualidad, los LICs no han sido todavía aprobados con la consideración de ZEC y carecen de regulación propia. Una vez se haya producido la aprobación de la regulación concreta esta prevalecerá frente a lo establecido en esta modificación puntual.

En tanto no se disponga de una regulación propia de estos espacios aprobada por el organismo competente será requisito elevar consulta al mismo para que se emita informe sobre la compatibilidad de la actuación solicitada.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, cualquier plan, programa o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes o proyectos, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, que se realizará de acuerdo con las normas que sean de aplicación, de acuerdo con lo establecido en la legislación básica estatal y en las normas adicionales de protección dictadas por las Comunidades autónomas, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho lugar. A la vista de las conclusiones de la evaluación de las repercusiones en el lugar y supeditado a lo dispuesto en el apartado 5 del mismo artículo, los órganos competentes para aprobar o autorizar los planes, programas o proyectos solo podrán manifestar su conformidad con los mismos tras haberse asegurado de que no causará perjuicio a la integridad del lugar en cuestión y, si procede, tras haberlo sometido a información pública.

b) Regulación según el POTLA.

Este suelo se encuentra regulado en el POTLA como «Zona de protección ambiental». Se integra en esta categoría según el apartado c) del art. 54 «Los lugares incluidos en la Red Natura 2000».

- La protección de los recursos naturales de estos espacios se llevará a cabo de acuerdo con los instrumentos de planificación derivados de la normativa específica que les sea de aplicación.

- En los lugares incluidos en la Red Natura 2000 sólo se autorizarán aquellos planes o proyectos que, tras la evaluación de sus repercusiones sobre el lugar, se determine su no afección a los hábitats naturales y las especies que motivaron dicha designación.

- La modificación de los límites de los espacios incluidos en las Zonas de Protección Ambiental por sus respectivas normativas sectoriales supondrá un ajuste del Plan, sin que implique modificación del mismo.

4.1.5.4. Determinaciones para la protección de los Montes Públicos.

a) Definición y ámbito.

El ámbito del Monte Público es el definido en el plano 01 del presente documento.

b) Determinaciones.

Son de aplicación las determinaciones de la Ley Forestal de Andalucía 2/1992, de 15 de junio, y el resto de normativa que resulte de aplicación o las normas que las sustituyan.

En el Título III de la Ley Forestal de Andalucía 2/1992, de 15 de junio, se establecen las siguientes determinaciones vinculantes a SNU-LE:

- Los montes de dominio público tendrán la consideración a efectos urbanísticos de suelo no urbanizable de especial protección.

- Podrán autorizarse ocupaciones o servidumbres sobre los montes públicos por razón de obras o usos o servicios públicos y como consecuencia de concesiones administrativas, siempre que resulte compatible con las funciones del monte.

- En las ocupaciones de interés particular, deberá acreditarse además la necesidad de realizar la misma en el monte público. No se permitirán ocupaciones particulares que comporten el establecimiento de cualquier actividad en el monte, salvo en aquellos supuestos en que, por la Administración Forestal, de forma expresa, se considere necesario para la satisfacción del interés público previo un procedimiento que garantice la publicidad y concurrencia entre particulares.

- Las ocupaciones no podrán exceder de 10 años, prorrogables, sin perjuicio de lo establecido en la legislación especial.

La Administración Forestal, para el cumplimiento de los fines previstos en la Ley, podrá adquirir la propiedad o cualesquiera otros derechos de carácter personal o real de los terrenos forestales, mediante expropiación, compraventa, permuta, donación, herencia o legado y mediante el ejercicio de los derechos de tanteo o retracto o cualquier otro medio admitido en derecho.

4.2. Normas particulares de ordenación del suelo no urbanizable de especial protección por planificación territorial o urbanística (SNU-PTU).

4.2.1. Definición.

Se incluyen en esta categoría aquellos espacios, definidos en el Plano P02 del presente documento y que son objeto de regulación y protección por planificación territorial o urbanística. Se distinguen las siguientes zonas:

- Ámbito Serrano.

- Monte de «El Pinar».

Estos lugares albergan los principales valores formales y estructurales del municipio y, en general, las escenas más visibles y mejor conservadas. Tanto desde el punto de vista compositivo como perceptivo, el paisaje municipal serrano, responde a variadas texturas litológicas y geoformas.

4.2.2. Condiciones de uso e implantación.

a) En las cortijadas, edificaciones o agrupaciones de edificaciones ubicadas en alguna de las Zonas de Protección Territorial que no estén clasificadas como suelo urbano sólo se permitirá la rehabilitación de las edificaciones existentes, sin incrementos de volumen superiores a los derivados de la necesidad de adaptación a las condiciones de higiene y confort, excepto si el objeto es su aprovechamiento como alojamiento hotelero.

b) La ordenación del crecimiento de las cortijadas, barriadas o núcleos tradicionales existentes que cuenten con clasificación de suelo urbano deberá incluir un estudio paisajístico que garantice su integración en el medio y el mantenimiento de las condiciones tipológicas de la trama y de sus edificaciones.

c) Las infraestructuras e instalaciones que discurran o se ubiquen en estas zonas adoptarán las opciones que presenten menor impacto en el medio y garanticen una mayor integración en el paisaje. Las edificaciones y accesos a ellas vinculadas se ejecutarán siempre y cuando no se modifique la topografía ni las condiciones de la flora y la fauna, se resuelvan los vertidos y se aporte un estudio de integración paisajística.

d) Las nuevas concesiones de actividades extractivas o la ampliación de las existentes incluirán en el trámite de evaluación ambiental un estudio de integración paisajística.

e) En la sierra de Bédar se establecerán medidas para la restauración y puesta en valor del patrimonio arqueológico y minero, estableciéndose un centro de interpretación del patrimonio arqueológico y minero, vinculado al centro de interpretación del paisaje.

4.2.3. Usos prohibidos.

- Las nuevas roturaciones agrícolas y los aprovechamientos agrarios intensivos.
- La apertura de nuevos caminos o carreteras que provoquen la creación de taludes o terraplenes de más de dos metros de desnivel visible.
- Los nuevos tendidos aéreos y grandes instalaciones de telecomunicaciones, con la salvedad de aquellos incluidos en los pasillos de infraestructuras definidos en el POTALA.
- Los parques de aerogeneradores y las instalaciones de generación de energía solar con una superficie de paneles de más de 100 m².
- Las viviendas unifamiliares que no estén vinculadas a una actividad primaria con un alto valor ecológico, medioambiental y/o paisajístico.
- Actuaciones de interés público incompatibles con la preservación de los valores forestales y medioambientales.

4.2.4. Usos compatibles.

- Explotación de especies arbóreas y arbustivas o de matorral y pastos forestales susceptibles de explotación o aprovechamiento controlado.
- Obras o instalaciones precisas para el desarrollo de las actividades de explotación agrícola, forestal o ganadería extensiva, que guarden relación con la naturaleza y destino de la finca.
- Construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas.
- Los de equipamiento paisajístico e interpretativo: Señalización, ejecución de miradores, instalaciones de interpretación y cualificación, senderos, etc.

4.2.5. Usos permitidos.

- Todos los demás.

4.2.6. Determinaciones.

Las determinaciones que se incluyen en la legislación sectorial vigente serán de aplicación con carácter obligatorio y preferente a las incluidas en esta modificación puntual.

A continuación se realiza un resumen de las determinaciones más importantes que influyen en el régimen de derechos y deberes de los propietarios de suelo. En todo caso se deberá acudir a lo previsto en la legislación sectorial vigente para concretar y completar el régimen de protección.

4.2.5.1. Determinaciones para la protección del «Ámbito Serrano».

a) Definición y ámbito.

El «Ámbito Serrano» queda definido en el POTLA y recogido en el Plano 02 del presente documento.

b) Determinaciones.

- Las actuaciones que se proyecten se adecuarán a la pendiente natural del terreno, de modo que ésta se altere en el menor grado posible y se propicie la adecuación a su topografía natural, tanto del perfil edificado como del parcelario, de la red de caminos y de las infraestructuras lineales.
- Las nuevas edificaciones deberán armonizar con las construcciones tradicionales que existieran en su entorno más inmediato. Además deberán tener todos sus paramentos exteriores y cubiertas terminadas, empleando formas, materiales y colores que favorezcan una mejor integración paisajística, sin que ello suponga la renuncia a lenguaje arquitectónico alguno.
- Se prohíben los crecimientos urbanísticos y construcciones sobre elementos dominantes, en la cresta de las montañas o cúspides del terreno salvo cuando forme parte del crecimiento natural del núcleo urbano y no se modifique sustancialmente la relación del núcleo con el paisaje en el que se inserta, así como las obras de infraestructuras y equipamientos de utilidad pública que deban ocupar dichas localizaciones.
- Cualquier actuación mantendrá el carácter de las perspectivas que ofrezcan los conjuntos urbanos históricos, típicos o tradicionales, y del entorno de itinerarios paisajísticos y recreativos, no admitiendo la construcción de cerramientos, edificaciones u otros elementos cuya situación o dimensiones limiten el campo visual o desfiguren sensiblemente tales perspectivas.
- Se preservarán los hitos y elevaciones topográficas naturales, tales como laderas, cerros, montañas, sierras, cauces naturales y cualquier otro de análoga naturaleza, manteniendo su visibilidad y reforzando su presencia como referencias visuales del territorio y su función como espacio de disfrute escenográfico. A tal efecto se prohíben las transformaciones de cualquier naturaleza que alteren o empeoren la percepción visual de tal condición.

4.2.5.2. Determinaciones para la protección del monte de «El Pinar».

a) Definición y ámbito.

El ámbito del monte de «El Pinar» es el definido en el plano 02 del presente documento.

b) Determinaciones.

Para establecer las determinaciones en este suelo, la presente norma se remite a las definidas para los montes públicos en el apartado b) del art. 4.1.5.4 del presente documento.

5. Regulación de usos.

5.1. Alcance.

Estas normas tienen por objeto regular los usos y construcciones que, en virtud del ejercicio de los derechos urbanísticos inherentes a la propiedad del suelo, quedan regulados en el art. 50 de la LOUA.

Las determinaciones de protección contenidas en los capítulos anteriores prevalecerán, referentes a las distintas zonas de suelo no urbanizable, a las del presente capítulo.

5.2. Clases de usos.

A efectos del presente título, los usos del suelo pueden ser:

- Usos permitidos: Son aquellos que pueden implantarse en esta clase de suelo por ser acordes con las características naturales del mismo.

- Usos compatibles: Son aquellos que pueden implantarse, previa aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación, según el procedimiento establecido en el artículo 43 de la LOUA.

- Usos prohibidos: Son aquellos cuya implantación está expresamente prohibida.

5.2.1. Actuaciones de interés público.

Actuaciones cuya implantación sea necesaria en este tipo de suelo y no desarrollen actividades incompatibles con la preservación de sus valores forestales.

Su tramitación se realizará de acuerdo al art. 53 de la LOUA.

Tendrán la consideración de actuaciones de interés público las que a continuación se relacionan:

- Instalaciones, edificaciones y/o actividades que resuelvan un problema dotacional, eliminando un déficit existente y las que solucionen un problema ligado a la administración central o autonómica o que posibiliten el uso y disfrute de la naturaleza. No están sujetas estas instalaciones, edificaciones y/o actividades al requisito de parcela mínima, justificándose, en la memoria del proyecto correspondiente, la necesidad de parcela vinculada a la edificación proyectada.

- Instalaciones que generen un empleo estable.

- Instalaciones que por su especial peligrosidad aconsejen su aislamiento respecto a otras actividades.

- Instalaciones que necesiten grandes superficies de almacenamiento al aire libre para su necesario funcionamiento.

Las condiciones de ejecución de actuaciones de interés público son las siguientes:

- Parcela mínima: No se limita.

- Edificabilidad: 200 m²/ha.

- Altura máxima: 2 plantas o 7 metros, salvo en el caso de edificaciones promovidas directamente por la Administración o Instituciones Públicas, podrán admitirse edificaciones de alturas superiores, siempre que se justifique la necesidad y la adecuación de la edificación, al lugar de implantación y al uso solicitado.

- Distancia mínima a linderos y bienes de dominio público: 5 m.

5.2.2. Obras o instalaciones precisas para el desarrollo de las actividades de explotación agrícola, forestal o ganadería extensiva, que guarden relación con la naturaleza y destino de la finca. Deben ser precisas para el desarrollo de las actividades de explotación agrícola, forestal o ganadera, a las que estén efectivamente destinados los terrenos en los que se implanta la obra o instalación mediante el empleo de medios técnicos e instalaciones adecuadas y ordinarias, que no supongan ni tengan como consecuencia la transformación de dicho destino ni de las características de la explotación. Las condiciones de ejecución de las obras o instalaciones agrícolas y ganaderas son las siguientes:

- Estas obras o instalaciones podrán ser naves, casetas o similar, destinadas al almacenaje de los materiales o maquinarias a utilizar en la propia finca o producidos en la misma.

- Parcela mínima: 10.000 m².

- Edificabilidad: 200 m²/ha.

- Altura máxima: 2 plantas o 7 metros.

- Distancia mínima a linderos y bienes de dominio público: 5 m.

5.2.3. Vivienda unifamiliar aislada vinculada a la actividad primaria (con un alto valor ecológico, medioambiental y/o paisajístico), cuando se justifique suficientemente la necesidad de esta vinculación. El procedimiento para su autorización es la tramitación y aprobación de un Proyecto de Actuación, con independencia de las autorizaciones, informes o, en su caso, actuación administrativa que las legislaciones sectoriales prevean; así como la correspondiente licencia municipal de obra. Las condiciones para su ejecución serán las siguientes:

- Parcela mínima: 25.000 m² en secano y 10.000 m² en regadío.

- Edificabilidad: 60 m²/ha. En secano y 150 m²/ha. En regadío.

- Altura máxima: 2 plantas o 7 metros.

- Distancia mínima a linderos y bienes de dominio público: 5 m.

5.2.4. Construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas.

Para estas construcciones o instalaciones no se determinan condiciones de parcela mínima, edificación u ocupación; debiéndose ubicar a una distancia superior a 500 m de cualquier núcleo urbano.

7. Consideraciones finales.

Es potestad del planeamiento establecer la ordenación urbanística adecuada para alcanzar el modelo de ciudad pretendido por el municipio, con base al interés general.

Se considera oportuna y conveniente la presente Modificación Puntual, con el fin de facilitar el desarrollo urbanístico del municipio.

Por lo expuesto anteriormente, el objeto y la finalidad del presente documento se consideran viables urbanística y legalmente; así como favorable la valoración sobre su conveniencia, oportunidad e incidencia en la ordenación del territorio.

Almería, 23 de abril de 2013.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 16 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo.

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo a doña Jessica Carrascosa Moreno, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo de la menor A.C.R.C.

Cádiz, 16 de abril de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 16 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de archivo de procedimiento de desamparo a doña Diana Ragel Granadino, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 11 de marzo de 2013, acordando el archivo del procedimiento de desamparo número (DPCA) 353.2012.1013 referente al menor J.R.G.

Contra la presente resolución se podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 16 de abril de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 17 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo.

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo a doña María Lazo Escalante al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrubal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo de fecha 20 de marzo de 2013 de la menor Y.L.E.

Cádiz, 17 de abril de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 17 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución de cese de tutela por reintegración familiar a doña María Lazo Escalante, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 20 de marzo de 2013 de cese tutela por reintegración familiar de la menor R.L.A.L.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1 de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 17 de abril de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 17 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a don Khalid Benlamkaddam al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación del artículo 26.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda, y el art. 8.3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil, se ha acordado conceder trámite de audiencia en el expediente de protección seguido a favor de la menor C.B.F., por término de 10 días hábiles, para ponerle de manifiesto el procedimiento instruido a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

En caso de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Cádiz, 17 de abril de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 19 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a José Antonio Pacheco Arcila y doña M.^a Milagros Martín Ganaza, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pl. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 27 de febrero de 2013, acordando el archivo del procedimiento de declaración de idoneidad para Adopción Internacional iniciado por la misma.

Contra la presente Resolución podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 19 de abril de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 19 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a José Romero Jiménez al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pl. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 22 de marzo de 2013, acordando la constitución del acogimiento familiar provisional referente a J.M.R.G.

Contra la presente resolución podrá interponerse oposición contra la misma ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 19 de abril de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 19 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña M.^a Dolores Gallardo Varo, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pl. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 27 de febrero de 2013, acordando el archivo del procedimiento de declaración de idoneidad para Adopción Internacional iniciado por la misma.

Contra la presente resolución podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 19 de abril de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 30 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, tras los intentos infructuosos de notificación personal al interesado de resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo.

Número expediente: (DPJA)353-2013-00000560-1.

Menor: A.M.T.R.

Interesado: Don Manuel Tribaldos Pérez.

El lugar donde el interesado dispone del expediente completo para su consulta es Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Jaén en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Jaén, 30 de abril de 2013.- La Delegada, M.ª de los Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 30 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos administrativos sobre seguridad general de productos alimenticios.

A los efectos previstos en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Asesoría Técnica de la Secretaría General de la Delegación Territorial en Almería, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, planta 5.ª, de Almería.

Interesado: Aurora Serian. Pasaporte núm.: 05570176.

Núm. expediente: 367/12.

Infracción: Leve al artículo 7.u) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, modificada por la Ley 42/2010, de 26 de diciembre.

Sanción: Multa de 30 euros.

Trámite que se notifica: Resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

Plazo de presentación de recurso: Un mes desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución.

Interesado: Khalid Majade. NIE: X-2258388-H.

Núm. expediente: 136/12.

Trámite que se notifica: Resolución de caducidad de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

Plazo de presentación de recurso: Un mes a contar desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución.

Interesado: Miguel Artero Ojeda. NIF: 27.255.076-F.

Núm. expediente: 404/12.

Infracción: Leve al artículo 104.c.2) de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

Sanción: Multa de 900 euros.

Trámite que se notifica: Resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

Plazo de presentación del recurso: Un mes a contar desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución.

Interesado: José Clares Navarro. NIF: 27.503.245-Y.

Núm. expediente: 211/12.

Infracción: Leve al artículo 7.u) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, modificada por la Ley 42/2010, de 26 de diciembre.

Sanción: Multa de 30 euros.

Trámite que se notifica: Resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

Plazo de presentación del recurso: Un mes a contar desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución.

Interesado: Antonio Sáez Fernández. NIF: 34.852.483-P.

Núm. expediente: 36/13.

Infracción: Grave al artículo 105.1.a) de la Ley 16/2001, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

Sanción: Desde 3.001 euros hasta 15.000 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Interesado: Juan Domínguez Medina. DNI: 46052004.

Núm. expediente: 390/12.

Infracción: Leve a la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Sanción: De 30 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Interesado: Moisés Marín Sánchez. DNI: 18.113.871.

Núm. expediente: 48/13.

Infracción: Grave a la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Sanción: Desde 601 euros hasta 10.000 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Interesado: Gabriel Bejan. NIE: Y-0790720-V.

Trámite que se notifica: Advertencia sanitaria.

Interesado: Antonio Liarte Torres. NIF: 22.910.419-G.

Trámite que se notifica: Advertencia sanitaria.

Interesado: Frutería Manolito El Parador. CIF: B-04716668.

Trámite que se notifica: Advertencia sanitaria.

Almería, 30 de abril de 2013.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 29 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado don Abdelkader El Haimer, domiciliado en C/ San Cristóbal, núm. 1, de la localidad de Motril (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Salud y Bienestar Social, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180334/2012 que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesado: Don Abdelkader El Haimer.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social del expediente sancionador núm. 180334/2012.

Tener por comunicado a don Abdelkader El Haimer del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180334/2012 según se establece en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

Granada, 29 de abril de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 29 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado don José Cortés Cortés, domiciliado en C/ San Sebastián, núm. 35, de la localidad de Loja (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Salud y Bienestar Social, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180035/2013 que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Interesado: Don José Cortés Cortés.

Acto notificado: Propuesta de resolución de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social del expediente sancionador núm. 180035/2013.

Tener por comunicado a don José Cortés Cortés de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180035/2013 según se establece en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

Granada, 29 de abril de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 11 de abril de 2013, del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, de modificación del PGOU. (PP. 965/2013).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2013, aprobó inicialmente la innovación con carácter de Modificación Puntual del PGOU, relativa a dos aspectos determinados en el ámbito del suelo no urbanizable (embalse y distancia a núcleo urbano), redactada por los Arquitectos Municipales don Eladio J. Ferro Montero y don José Antonio Escalante Medina, y el Ingeniero Industrial Municipal don José Ángel Gutiérrez Aguilar.

Lo que se hace público por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la última publicación en Diario Oficial, para que por los interesados se puedan presentar alegaciones que, de haberlas, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

Morón de la Frontera, 11 de abril de 2013.- El Alcalde, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 19 de marzo de 2013, del Ayuntamiento de Órgiva, de información pública sobre procedimiento para adoptar el escudo y bandera municipales. (PP. 977/2013).

El Pleno del Ayuntamiento de Órgiva, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2013, acordó la admisión a trámite y la iniciación del procedimiento para adoptar el escudo y la bandera municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registros de las Entidades Locales de Andalucía, se somete el expediente a información pública por el plazo de veinte días, desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los quince a contar desde el Acuerdo de admisión a trámite, para que los interesados puedan examinar el expediente junto con el proyecto y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Órgiva, 19 de marzo de 2013.- La Alcaldesa-Presidenta, M.^a Ángeles Blanco López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 2 de abril de 2013, del Ayuntamiento de Tarifa, de bases para la selección de plazas de Oficiales de Policía Local.

Con fecha 27.3.2013 el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, don Juan Andrés Gil García, acordó, mediante decreto de Alcaldía núm. 001129, aprobar las bases de la convocatoria para la provisión de tres plazas de Oficiales de la Policía Local de Tarifa, vacantes en la plantilla.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de tres plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la providencia de Alcaldía de fecha 6.2.2013 y en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 21, apartado g), de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, cuyo tenor procede fundamentalmente de su reforma por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2013.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

- c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente
- d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente junto con la presentación de las solicitudes, de conformidad con el art. 18.3 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local (BOJA de 29), antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 16,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes bases.

8.2. Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.3. Tercera fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de

citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fases de concurso oposición, y curso de capacitación.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS.

V.A.1. Titulaciones académicas:

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.
- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.
- V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

ANEXO II

T E M A R I O

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: disposiciones generales y faltas disciplinarias.

10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

14. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.
18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.
20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.
22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
23. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».
24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
25. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.
27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
29. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.
30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
34. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.
35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

Segundo. Ordenar la publicación de las bases en el BOP de Cádiz, Tablón y web oficial del Ayuntamiento de Tarifa (www.aytotarifa.com) y la publicación de la convocatoria en el BOE.

Tarifa, 2 de abril de 2013.- El Alcalde, Juan Andrés Gil García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 26 de abril de 2013, del Ayuntamiento de Ubrique, de bases para la selección de personal laboral fijo.

Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ubrique, el 5 de abril de 2013, para cubrir en propiedad dos plazas de personal laboral fijo por concurso oposición y en el marco de un proceso de consolidación de empleo temporal en el Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz).

BASES GENERALES COMUNES PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE, EN EL MARCO DE UN PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

Base 1. Objeto de la convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento para cubrir en propiedad, por turno libre y a través del sistema de concurso-oposición libre, 2 plazas vacantes de personal laboral fijo, recogidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2010, concretamente las enumeradas en los Anexos II y III de estas bases. En dichos anexos se recogen asimismo las titulaciones exigidas para participar en los procesos selectivos, los derechos de examen que es preciso abonar y demás especialidades referidas a cada plaza, todo ello al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, habida cuenta de que se trata de puestos de trabajo de carácter estructural y que ambos están siendo temporalmente ocupados y desempeñados con anterioridad al 1 de enero de 2005. La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que la regulación de los procesos selectivos de consolidación de empleo temporal habrán de ser conformes con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A estos efectos se considera empleo temporal de carácter consolidable aquellos puestos de trabajo ocupados con anterioridad a 1 de enero del 2005, condiciones que se cumplen en los dos puestos de trabajo ofertados.

Base 2. Legislación aplicable.

A las presentes bases les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y demás legislación que resulte aplicable, así como el Estatuto de los Trabajadores y demás normativa concordante.

Base 3.

Relación de plazas de personal laboral fijo que se convocan:

- 1 plaza de Técnico/a Medio Ingeniero Técnico Informático (equivalente a Grupo A2).
- 1 plaza de Técnico Medio de Medio Ambiente (equivalente a Grupo A2).

Base 4.

Dichas plazas se encuentran dotadas presupuestariamente en el vigente Presupuesto Municipal y figuran incluidas en la Oferta Pública de Empleo del año 2010 aprobada por la Junta de Gobierno Local el día 25 de octubre de 2010. El anuncio de aprobación de dicha Oferta fue publicado en el BOP de Cádiz el día 2 de noviembre de 2010.

Base 5. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto a los extranjeros.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso de la edad fijada para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de la titulación académica indicada en los correspondientes Anexos II y III, de estas Bases o en condiciones de obtenerlo, antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales del puesto al que se aspira.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para empleo o cargo público por resolución judicial que impida ejercer funciones iguales o similares a las que aspira desempeñar, como titular de la plaza.

Los requisitos exigidos deberán reunirse por los interesados, antes de la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

Será nulo el nombramiento como laboral fijo de la Entidad Local de aquellas personas que estén incurso en causas de incapacidad específica conforme a la normativa vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social del Minusválido, serán admitidas en igualdad de condiciones con los otros aspirantes, las personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con discapacidad. A tal efecto, los aspirantes con alguna discapacidad harán constar en su solicitud su condición y grado de minusvalía y necesidades de adaptación.

Base 6. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que cumplimentarán según modelo que figura en el anexo I, debiendo hacer constar la plaza a la que aspira. Las instancias y la documentación que habrán de acompañar se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ubrique, y se podrá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en dicho anuncio se indicará la fecha de publicación íntegra de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las Instancias y la documentación que deberán los aspirantes acompañar podrán remitirse también en cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará:

- a) Fotocopia del DNI o NIE.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida para participar en el anexo correspondiente. Si se aportara titulación calificada como equivalente deberá aportarse la documentación que determine la equivalencia alegada, ya sea normativa legal o documento emitido por la autoridad educativa.
- c) Los aspirantes deberán acompañar a sus solicitudes los documentos acreditativos de los méritos de formación y/o tiempo de servicios que deseen que le sean valorados. Los documentos habrán de ser originales, o en caso contrario fotocopias compulsadas.
- d) Los servicios prestados en la Administración Pública que deban de tenerse en cuenta como méritos profesionales, se acreditarán mediante certificación expedida por la persona titular de la Secretaría General o empleado público que tenga atribuida dicha competencia en el organismo correspondiente en el que haya trabajado.
- e) A los efectos antes dichos, únicamente se valorarán los méritos y servicios que se justifiquen documentalmente.
- f) En cumplimiento de lo establecido en su normativa específica y a tenor de lo dispuesto en el art. 19 del R.D. 364/1992, de 26 de marzo, se establecerán para los aspirantes con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para su realización. Asimismo, los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta de adaptación junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Local, sanitaria y/o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

g) Documento acreditativo del ingreso de los derechos de examen, que deberá ingresarse en la cuenta de Banesto 0030/4086/14/0870010271, debiendo de especificar nombre y apellidos del opositor y plaza a la que aspira. La cuantía concreta de la tasa a satisfacer se encuentra recogida en los anexos de las presentes bases.

Los Tribunales no tomarán en consideración, ni valorarán aquéllos méritos que no queden debidamente acreditados, en todos sus extremos, pudiendo solicitar, si lo estiman conveniente, para clarificar cualquier duda, la ampliación de la documentación justificativa presentada.

Base 7. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se examinará la documentación presentada y se dictará resolución por la que declare aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, se otorgará a los excluidos provisionales un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan provocado la exclusión provisional. Si no hubiere aspirantes excluidos provisionalmente, la lista de admitidos se entenderá definitivamente aprobada.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior y examinada la documentación que se aporte en el plazo otorgado, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la composición de los Tribunales Calificadores, que deberán publicarse en el BOP, siendo determinante esta publicación para el cómputo de plazos a efectos de impugnaciones y recursos.

Base 8. Tribunales Calificadores.

Existirán tantos Tribunales como categorías profesionales convocadas aunque tuvieran la misma composición. Los Tribunales de los distintos procesos selectivos se designarán de conformidad a lo estipulado en el art. 4. del R.D. 896/91, de 7 de junio y conforme a lo contemplado en artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público, y su composición se hará pública de acuerdo con lo establecido en la base anterior. Estarán compuestos por los siguientes miembros, designándose además un suplente por cada titular:

Presidente: Un empleado público del Ayuntamiento de Ubrique.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Cuatro empleados públicos del Ayuntamiento de Ubrique.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, LRJA y PAC, o hubiesen realizado tareas de preparación a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los Presidentes podrán exigir de los miembros de los Tribunales declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el citado art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren dichas circunstancias, según lo dispuesto en el art. 29 de la misma Ley.

Los Tribunales no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de al menos el Presidente, el Secretario y dos Vocales, ya sean titulares o suplentes.

Los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas.

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

La calificación final de cada ejercicio será el resultado de la media aritmética de las puntuaciones emitidas por cada miembro de los Tribunales.

Los miembros de los Tribunales que sean designados deberán poseer, una titulación del mismo nivel académico o superior a la exigida para participar en el proceso selectivo de cada plaza.

Base 9. Desarrollo de los ejercicios.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por los Tribunales.

Los sucesivos anuncios que hubieren de efectuarse, se publicarán por los Tribunales en el tablón de anuncios de la Corporación, con al menos 24 horas de antelación. El proceso de selección constará de las siguientes fases: Concurso y oposición.

9.1. Fase de concurso. Será previa a la fase oposición. La puntuación obtenida no podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. La puntuación máxima a obtener en esta fase por los aspirantes es de 4,5 puntos. Con carácter general serán méritos a valorar en esta fase la experiencia profesional y la formación de los aspirantes. Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la evaluación por parte de

los Tribunales de los méritos que concurran en cada uno de los aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.1.1 Servicios prestados:

a) 0,025 puntos por cada mes de servicios prestados al Ayuntamiento de Ubrique, con un vínculo de carácter temporal no interino, ocupando el mismo puesto objeto de la convocatoria. Con la finalidad de acreditar dicho extremo se adjuntarán, a la instancia, cuantos documentos justificativos (originales o fotocopias compulsadas) estime conveniente el aspirante.

b) 0,013 puntos por cada mes de servicios prestados en el Ayuntamiento de Ubrique o en cualquier otra Administración Pública, con un vínculo de carácter temporal o interino, ocupando puesto de la misma categoría profesional y similar contenido que la plaza objeto de la convocatoria. En este caso, será el Tribunal el que habrá de decidir si procede o no la valoración de dicho tiempo de servicio como mérito, en función de la similitud de las funciones realmente ejercidas y las atribuidas a la plaza a la que se aspira. Con la finalidad de acreditar dicho extremo se adjuntarán, a la instancia, cuantos documentos justificativos (originales o fotocopias compulsadas) estime conveniente el aspirante.

A estos efectos se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial. La valoración simultánea de servicios prestados en los apartados a), y b) será incompatible, debiendo optar el aspirante por una de ellas.

La puntuación máxima a obtener por el apartado de servicios prestados es de 4,0 puntos.

9.1.2. Formación.

Se valorará la asistencia, impartiendo o recibiendo, cursos de formación, seminarios, jornadas o talleres de empleo o cualquier otra acción formativa similar, organizados y/o impartidos por cualquier organismo oficial, Administración Pública, sindicato o Universidad, referidos a materias que otorguen una mayor cualificación para el mejor desempeño del puesto de trabajo al que se aspira en la Administración Local. Las acciones formativas que tuvieren relación con el puesto al que se aspira serán valoradas de acuerdo con el siguiente baremo:

- De duración inferior a 15 horas: 0,10 puntos.
- De duración entre 16 y 40 horas: 0,20 puntos.
- De duración entre 41 y 70 horas: 0,35 puntos.
- De duración entre 71 y 100 horas: 0,45 puntos.
- De duración superior a 100 horas: 0,5 puntos.

Las acciones formativas que no tuvieren relación alguna y fueren ajenas al puesto al que se aspira, o en las que no se exprese duración en horas, no se valorarán. No será valorada en este apartado la titulación académica, que fuere considerada como requisito exigido para participar en este proceso, ni los cursos o asignaturas superados de cualquier carrera universitaria o titulación académica.

La puntuación máxima a obtener por este apartado será de 0,5 puntos.

La publicación en el tablón de edictos de la puntuación obtenida en la fase de concurso, se realizará con carácter previo a la celebración de la fase de oposición. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

9.2. Fase de oposición.

Para garantizar, en la medida de lo posible, el anonimato a la hora de corregir los ejercicios, antes del inicio de cada uno de los que se realizan por escrito el aspirante, escribirá en un papel que se le facilitará su nombre, este documento se introducirá en un sobre que se cerrará por el aspirante y se grapará al ejercicio. Dicho sobre no se abrirá por los Tribunales hasta que no se haya calificado el ejercicio, procediéndose en ese momento a su identificación.

Cada ejercicio tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, y se calificarán de 0 a 10 puntos. Constará de tres ejercicios uno teórico, uno práctico y una entrevista curricular. Se valorarán los conocimientos, las competencias, las aptitudes y en general la idoneidad del aspirante para el desempeño de las funciones atribuidas a la plaza convocada. Para superar cada ejercicio y pasar al siguiente es preciso obtener al menos 5 puntos, la no obtención de la puntuación mínima antes indicada, determinará el decaimiento del derecho del aspirante a continuar en el proceso selectivo.

La fase de oposición se calificará por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los tres ejercicios.

La puntuación máxima a obtener en esta fase por los aspirantes es de 5,5 puntos.

Primer ejercicio de la fase de oposición. Tendrá un contenido eminentemente teórico. Consistirá en desarrollar en el plazo máximo de 90 minutos un tema, a elegir libremente por el aspirante, de entre dos que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio, siendo necesario para aprobar obtener, al

menos, 5 de los 10 puntos que se podrán otorgar como máximo. El tema elegido versará sobre alguno de los que se señalan en los correspondientes anexos de estas bases. La calificación otorgada por cada miembro del Tribunal (entre 0 y 10 puntos) se dividirá entre el número de miembros del Tribunal con derecho a voto que lo hubieren emitido y esa será la calificación que obtendrá el aspirante en este ejercicio.

Segundo ejercicio de la fase de oposición. Consistirá en la resolución de un ejercicio práctico, que el aspirante elegirá libremente de entre dos planteados por el Tribunal, inmediatamente antes de la celebración del ejercicio, que guardarán relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de la plaza objeto de la convocatoria y con las materias relacionadas que figuran en los correspondientes Anexos de estas bases, sin que tengan necesariamente que coincidir con epígrafes o temas concretos. La calificación otorgada por cada miembro del Tribunal (entre 0 y 10 puntos) se dividirá entre el número de miembros del Tribunal con derecho a voto que lo hubieren emitido y esa será la calificación que obtendrá el aspirante en este ejercicio. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 150 minutos.

Tercer ejercicio de la fase de oposición. El aspirante se someterá a una entrevista curricular durante un plazo máximo de 30 minutos. El Tribunal a través de las preguntas que formule valorará si los conocimientos, las actitudes y las aptitudes del aspirante coinciden con las que requiere el correcto desempeño del puesto, observará las capacidades para dirigir y coordinar equipos de trabajo que posea el aspirante, asimismo prestará especial atención a las dotes del aspirante para atender al público, si el puesto lo requiere. Asimismo el aspirante podrá ser sometido a preguntas sobre la estructura organizativa de la institución a la cual ha servido, si hubiere prestado servicios en la Administración Pública con carácter previo, explicando su división en áreas, departamentos y negociados, así como las competencias atribuidas de cada órgano. Se valorará de 0 a 10 puntos por cada miembro del Tribunal. La calificación de este ejercicio vendrá dada por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal con derecho a voz y voto.

La actuación de los aspirantes en esta última prueba, que por su naturaleza no puede celebrarse simultáneamente, se iniciará por aquel cuya primera letra del primer apellido empiece por la «A» y así sucesivamente por orden alfabético, todo ello por analogía con lo establecido en la Resolución de 6 de febrero de 2013 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas (BOE de 12 de febrero de 2013), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

La calificación de la fase de oposición se calculará sumando las puntuaciones obtenidas en cada uno de los tres ejercicios, en los que hubiere obtenido al menos 5 puntos, se dividirá entre 3 y multiplicará por 0,55.

La calificación final del proceso se hará de la siguiente forma: Se sumará la puntuación obtenida en la fase de oposición, (calculada de la forma establecida en el párrafo anterior) y seguidamente se sumará la cifra obtenida en la fase de concurso. Serán seleccionados y propuestos para el nombramiento aquellos aspirantes que obtengan la mayor puntuación en el proceso del que se trate, habida cuenta de que hay una plaza por cada puesto. Los aspirantes que no resulten seleccionados no formarán parte de ninguna Bolsa de Trabajo para cubrir posibles vacantes, ausencias o interinidades.

Base 10. Relación de aprobados, presentación de documentos y firma de contrato.

Concluido el proceso, los Tribunales publicarán en el tablón de anuncios las calificaciones obtenidas por los aspirantes, y propondrán a la Alcaldía los nombres de las personas seleccionadas, que serán aquellas personas que hayan obtenido más puntuación sumado la obtenida en la fase de concurso y en la oposición en cada Tribunal, no pudiendo rebasar en ningún caso, el número de plazas convocadas por cada categoría. Se elevará dicha relación, a la Presidencia de la Corporación quien suscribirá el correspondiente contrato laboral con el interesado/a si aportan en el plazo indicado la documentación que se indica a continuación.

En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se hicieran públicas las listas, los opositores declarados por los Tribunales como aprobados deberán presentar en el Registro General de la Entidad los siguientes documentos:

- a) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- b) Declaración de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de conformidad con la legislación vigente.

Si se tratase de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, presentarán, además, la documentación exigida por la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación señalada, no podrán ser propuestos para firmar el contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia y se propondrá para ocupar la plaza al siguiente aspirante en puntuación.

Cumplidos los requisitos procedentes, el Sr. Alcalde ordenará la publicación del correspondiente anuncio en el BOP de Cádiz en el que se indicará el nombre de los aspirantes propuestos para cada plaza, los cuales suscribirán el correspondiente contrato como personal laboral fijo en la plaza y categoría profesional obtenida en el plazo máximo de un mes.

Base 11. Recursos.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Contra el acuerdo de aprobación de las presentes bases, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Junta de Gobierno Local, órgano al que le corresponde la competencia para aprobar estas bases. Contra los acuerdos dictados por los Tribunales podrá interponerse recurso de alzada, ante la Alcaldía que es quien nombra al Presidente de cada Tribunal y contra el acuerdo que se adopte resolviéndolo, al poner fin a la vía administrativa, cabe interponer alternativamente Recurso de Reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes o Recurso Contencioso Administrativo en los plazos señalados en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D./D.^a, mayor de edad, vecino/a de, con domicilio en C/ núm., con DNI núm. y con teléfonos de contacto fijo y móvil

EXPONGO: Que habiendo tenido conocimiento de que el Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz) ha convocado en el marco de un procedimiento de consolidación de empleo temporal, mediante concurso oposición libre, una plaza de vacante en dicho Ayuntamiento.

Que estimando reunir los requisitos establecidos en las bases y en el correspondiente Anexo.

SOLICITO: Ser admitido/a a participar en el concurso oposición convocado para cubrir en propiedad y en el marco de un procedimiento de consolidación de empleo temporal una plaza de vacante en el Ayuntamiento de Ubrique, adjuntando los documentos señalados en las bases.

Ubrique de de 2013

Fdo.:

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz)

ANEXO II

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA CUBRIR EN PROPIEDAD 1 PLAZA DE TÉCNICO MEDIO INGENIERO TÉCNICO INFORMÁTICO

1. Titulación exigida: Diplomado o Grado en Informática.
2. Tasa: 30,05 €.
3. Departamento al que está adscrita la plaza: Régimen Interior.
4. Área: Régimen Interior.

T E M A R I O

Parte Primera. Parte General

- Tema 1. La Constitución española de 1978: Significado, estructura, contenido, principios generales.
- Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.
- Tema 3. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo, el poder judicial.
- Tema 4. Organización territorial del Estado. Las Comunidades autónomas y sus estatutos.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Bandera y organización territorial.

Tema 6. La Junta de Andalucía: organización y competencias. El Parlamento: competencias y funciones. El Consejo Ejecutivo: composición y funciones.

Tema 7. El Municipio. Organización Municipal. Competencias y funcionamiento.

Tema 8. El Alcalde. El Pleno composición y funciones. La Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios.

Tema 9. El personal al servicio de las Entidades Locales: conceptos y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 10. El procedimiento administrativo, principios generales. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 11. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Principios generales de su regulación. Actos que ponen fin a la vía administrativa. La resolución de los recursos. La reformatio in peius. Régimen jurídico de los distintos recursos administrativos. La jurisdicción contencioso administrativa. Concepto y naturaleza.

Tema 12. Los contratos de la administración. Contratos administrativos y otros contratos de la administración. Órganos competentes para su celebración. Incapacidad y prohibiciones. Invalidez de los contratos. Procedimientos y formas de adjudicación. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

Tema 13. El proceso de carga de movimientos de la Dirección General de Tráfico y Aplicación sobre unidades Fiscales en GTWIN-TRB. La base de datos vehículos.

Tema 14. Concepto de informática. Sistema de Información, sistema informático, equipo informático, programa, sistema operativo.

Tema 15. Buroweb. Territorio. Base de datos Ciudad. Impacto de la base de datos ciudad en la organización de la corporación. Gestión y Administración del territorio.

Tema 16. Equipos informáticos. Elementos principales y utilización.

Tema 17. Buroweb. Base de datos Persona. Terceros. Gestión y Administración.

Tema 18. Medidas de seguridad de una instalación y de los soportes de información.

Tema 19. Buroweb. Módulo de Organización. Unidades orgánicas, conjuntos de roles, roles, personas y usuarios.

Tema 20. El personal de informática en la administración local. Funciones generales y relaciones con los usuarios.

Tema 21. Virus informático. Procesos de infección y sistemas de activación. Tipos de virus y sus efectos.

Tema 22. El sistema informático y la Administración local. Personal responsable del sistema informático.

Tema 23. Conecta. Introducción a su arquitectura.

Tema 24. El proceso de resolución de incidencias informáticas. Tipos y características.

Tema 25. Buroweb. Módulo de Seguridad. Configuración de seguridad. Definición de tipos. Grupos de acciones. Auditorías, configuración y uso.

Tema 26. ePob. Configuración. Entidades de aplicación.

Tema 27. GTWIN-TRB gestión tributaria. Módulo de definición de tipos de ingreso. Crear un ingreso. Parámetros generales. Definición de campos del hecho imponible.

Tema 28. GTWIN-TRB Tarifas. Definición de cálculos.

Tema 29. GTWIN-TRB. Generación de remesas.

Tema 30. GTWIN-TRB. Gestión de grupos de remesas.

Tema 31. BUROWIN. Definición de documentos y listados.

Tema 32. Registra. Configuración de la Gestión.

Tema 33. Registra. Definición del Modelo.

Tema 34. Registro Electrónico. Marco normativo.

Tema 35. Registro Electrónico. Arquitectura física y lógica.

Tema 36. Registro Electrónico. Circuito completo de definición.

Tema 37. Registro Electrónico. Circuito completo de tramitación.

Tema 38. Oracle. Roles y responsabilidades del DBA, Tareas del DBA. Backup.

Tema 39. Oracle. Capas Físicas y lógicas. Arquitectura de la base de datos.

Tema 40. Registra. Notificación Electrónica.

Tema 41. GTWIN-TRB Recibo. Liquidaciones. Circuitos de liquidaciones según el tipo de exacción.

Tema 42. GTWIN-TRB .Liquidaciones, gestión de operaciones. Situaciones y estados de un recibo.

Tema 43. Actuate E.Report Designer. Componentes básicos de un informe.

Tema 44. Hardware para trabajo en red. Tipos y características.

Tema 45. GTWIN-TRB Definición del cuerpo del recibo. Generación y prueba de tipos de ingresos.

Tema 46. Servidores Windows. Directorio Activo.

Tema 47. La red de área local del Ayuntamiento de Ubrique. Enlaces entre los diferentes edificios. Seguridad activa.

Tema 48. Servidores Windows. DNS.

Tema 49. El proceso de envío de tasas para su cobro al servicio provincial de recaudación de Cádiz. Creación de fichero de intercambio TASACOM.

Tema 50. Servidores Windows. DHCP.

Tema 51. Actualización de aplicaciones Tao 2.0, despliegue de aplicaciones en Jboss , paso de scripts a base de datos e importación de informes en actúate iserver.

Tema 52. Servidores Windows. Enrutamiento y acceso remoto.

Tema 53. Seguridad pasiva, políticas de copias de seguridad y planes de contingencia en el ayuntamiento de Ubrique.

Tema 54. Servidores Windows. Redes Privadas Virtuales (VPN).

Tema 55. GTWIN-TRB Modulo de cargas. Definiciones de los procesos de cargas. Tipos de cargas de datos.

Tema 56. Servidores Windows. Políticas de Grupos.

Tema 57. Buroweb. Documentos. Catálogos de tipos de documentos. Mantenimiento de modelos y plantillas.

Tema 58. Servidores Windows. Terminal Server.

Tema 59. myTAO. Tramitación de expedientes TAO.

Tema 60. myTAO Atención al ciudadano. Objetivos y premisa.

ANEXO III

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA CUBRIR EN PROPIEDAD 1 PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE MEDIO AMBIENTE

1. Titulación exigida: Ingeniero Técnico Industrial o Grado en Ingeniería Industrial.
2. Tasa: 30,05 €.
3. Departamento al que está adscrita la plaza: Urbanismo y Medio Ambiente.
4. Área: Régimen Interior.

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución española de 1978: Significado, estructura, contenido, principios generales.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.

Tema 3. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo, el poder judicial.

Tema 4. Organización territorial del Estado. Las Comunidades autónomas y sus estatutos.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Bandera y organización territorial.

Tema 6. La Junta de Andalucía: organización y competencias. El Parlamento: competencias y funciones. El Consejo Ejecutivo: composición y funciones.

Tema 7. El Municipio. Organización Municipal. Competencias y funcionamiento.

Tema 8. El Alcalde. El Pleno composición y funciones. La Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios.

Tema 9. El personal al servicio de las Entidades Locales: conceptos y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 10. El procedimiento administrativo, principios generales. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 11. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Principios generales de su regulación. Actos que ponen fin a la vía administrativa. La resolución de los recursos. La reformatio in peius. Régimen jurídico de los distintos recursos administrativos. La jurisdicción contencioso administrativa. Concepto y naturaleza.

Tema 12. Los contratos de la administración. Contratos administrativos y otros contratos de la administración. Órganos competentes para su celebración. Incapacidad y prohibiciones. Invalidez de los contratos. Procedimientos y formas de adjudicación. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

Tema 13. El Marco Territorial de Ubrique. Generalidades del municipio. Medio físico-biótico.

Tema 14. El Municipio y el Medio Ambiente: Competencias de las Corporaciones Locales. Ordenanzas Municipales de Medio Ambiente. Procedimiento de aprobación de las Ordenanzas Municipales.

Tema 15. Ordenanza municipal sobre residuos y limpieza pública de Ubrique. Procedimiento, posesión y gestión de los residuos urbanos.

Tema 16. Ordenanza municipal sobre residuos y limpieza pública de Ubrique. Limpieza Viaria.

Tema 17. Ordenanza municipal sobre la Tenencia de Animales en el Municipio de Ubrique. Ámbito de aplicación y objetivos. Normas Generales.

Tema 18. Identificación y registro de animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Censo municipal canino.

Tema 19. Licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Marco reglamentario. Trámite y Registro municipal.

Tema 20. Campañas de sacrificio de cerdos para consumo familiar. Marco reglamentario. Generalidades. Régimen de autorizaciones.

Tema 21. El Medio Ambiente Urbano. Problemas y causas de degradación.

Tema 22. Estructura orgánica y funcionamiento del departamento de Medio Ambiente en el seno del Ayuntamiento de Ubrique. Relaciones con el Área de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Cádiz. Relaciones con la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Tema 23. Educación Ambiental y Participación ciudadana. Generalidades. Experiencias en el municipio de Ubrique.

Tema 24. Reglamento del Consejo Sectorial Local de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Municipio de Ubrique.

Tema 25. Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Ubrique. Condiciones Generales de los Usos.

Tema 26. Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Ubrique. Régimen del Suelo No Urbanizable.

Tema 27. Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Ubrique. Régimen del Suelo Urbanizable.

Tema 28. Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Ubrique. Régimen del Suelo Urbano.

Tema 29. Espacios Naturales Protegidos: Legislación estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Planes rectores de uso y gestión. Figuras declarativas y regímenes de protección.

Tema 30. El Uso Público en los Espacios naturales Protegidos. Tipos de Equipamientos: finalidad y gestión. Actividades, información, educación e interpretación ambiental. Equipamientos de Uso Público en el Término Municipal de Ubrique.

Tema 31. El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural Sierra de Grazalema: Zonificación. Normas Generales. Normas Particulares.

Tema 32. El Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Grazalema: Normas relativas a usos y actividades.

Tema 33. El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de Los Alcornocales: Zonificación. Normas Generales. Normas Particulares.

Tema 34. El Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Los Alcornocales: Normas relativas a usos y actividades.

Tema 35. Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental: disposiciones generales. Instrumentos de prevención y control ambiental.

Tema 36. Calificación ambiental: Generalidades. Procedimiento. Inspección y vigilancia.

Tema 37. Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía: Disposiciones Generales. Áreas de sensibilidad acústica. Zonas acústicas especiales. Estudios y Ensayos Acústicos.

Tema 38. Control y disciplina acústica. Vigilancia, inspección y control. Infracciones y sanciones.

Tema 39. Nuevo Régimen jurídico de las Licencias de Apertura. Comunicación previa y declaración responsable. Actividades sometidas a licencia. Actividades no sujetas a licencia o declaración responsable. Control posterior al inicio de la actividad. Inspección técnica de la actividad.

Tema 40. Ordenanza municipal reguladora del procedimiento de acceso y ejercicio en el municipio de Ubrique de Actividades de Servicios incluidas en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre. Régimen de aplicación para actividades Inocuas.

Tema 41. Ordenanza municipal reguladora del procedimiento de acceso y ejercicio en el municipio de Ubrique de Actividades de Servicios incluidas en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre. Régimen de aplicación para actividades Calificadas.

Tema 42. Gestión de Espacios Verdes Urbanos. Servicio de Jardinería del Municipio de Ubrique: Estructura, organización y funcionamiento.

Tema 43. Quemados de restos vegetales en suelo urbano. Exigencias y limitaciones. Trámite de autorizaciones en el Ayuntamiento de Ubrique.

Tema 44. Legislación estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre Vías Pecuarias: Generalidades. Vías pecuarias en el Término municipal de Ubrique.

Tema 45. Creación, determinación y administración de las vías pecuarias. Usos compatibles y complementarios. Infracciones y sanciones.

Tema 46. Residuos Sólidos Urbanos. Características generales: concepto, origen y producción, clasificación, transformaciones y caracterización.

Tema 47. Limpieza viaria y recogida de residuos en el municipio de Ubrique. Estructura y organización de servicios.

Tema 48. Plantas de Transferencia: Características, estructura y funcionamiento de la Planta de Transferencia de Ubrique.

Tema 49. Puntos Limpios: definición, objetivos y condiciones. Características, estructura y funcionamiento de los Puntos Limpios.

Tema 50. El ciclo del agua en Ubrique. Aguas de abastecimiento. Aguas de saneamiento. Generalidades. Características de las instalaciones.

Tema 51. Instalaciones de Alumbrado público en el municipio de Ubrique. Generalidades. Características de las instalaciones. Propuestas de mejora.

Tema 52. Servicio de Electricidad del Ayuntamiento de Ubrique. Estructura, medios y organización del servicio.

Tema 53. Redes Aéreas para Distribución en Baja Tensión. Normas Particulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 54. Redes Subterráneas para Distribución en Baja Tensión. Normas Particulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 55. Acometidas e Instalaciones de Enlace en Baja Tensión. Normas Particulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 56. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión: Instalaciones de Alumbrado Exterior.

Tema 57. Instalaciones eléctricas temporales de ferias y verbenas. Contratación del suministro. Procedimiento de puesta en servicio. Materiales y equipos a utilizar.

Tema 58. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión: Instalaciones en Locales de Pública Concurrencia.

Tema 59. Eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior. Niveles de iluminación. Limitaciones del resplandor luminoso nocturno.

Tema 60. Eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior. Lámparas, equipos auxiliares, luminarias y sistemas de control. Requisitos mínimos de eficiencia energética.

Ubrique, 26 de abril de 2013.- El Alcalde, Manuel Toro Rincón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

ENTIDADES PARTICULARES

ANUNCIO de 16 de abril de 2013, de la Sdad. Coop. And. Mayores de Alcaudete, de disolución. (PP. 959/2013).

Se hace público que en Asamblea General Extraordinaria de «Mayores de Alcaudete», S.C.A. En liquidación, en sesión celebrada el 3 de enero de 2013, se acordó por unanimidad de la disolución de la Cooperativa al no poder cumplir con el objeto social y nombrar como liquidador único a José Antonio Martínez López.

Alcaudete, 16 de abril de 2013.- El Liquidador, José Antonio Martínez López.